



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el V Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir». 7

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de Instaladores Autorizados en sus distintas modalidades. 8

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 11

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, que modifica y sustituye a la adoptada con fecha 23 de mayo de 2006, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 14

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de Instaladores Autorizados en sus distintas modalidades. 15

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 18

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades. 20



Resolución de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.

22

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2006.

23

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, convocatoria 2006.

31

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, Convocatoria 2006.

31

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 39, de 27.2.2006).

31

Corrección de errores de la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones ganaderas (BOJA núm. 212, de 31.10.2005).

32

### CONSEJERIA DE SALUD

Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008.

32

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006, según la Orden que se cita.

46

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 10 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).

47

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Esteban Vacas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén).

48

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Joaquín Alonso Varo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

48

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo, Secretario del Ayuntamiento de Rute (Córdoba) con carácter provisional.

48

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 3 de julio de 2006, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

49

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

49

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

50

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

50

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

51

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla) (Expte. núm. 006/2006/SIM).

51

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

51

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2006.

52

Resolución de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2006.

52

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollen sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Granada.

52

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial que desarrollen sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.

53

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de mayo de 2006, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

54

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 126/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

55

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 106/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

55

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1048/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

55

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) y el Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

55

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1143/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

56

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.

56

Corrección de errores de la Orden de 22 de junio de 2006, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la escala de Monitores de Extensión Agraria (BOJA núm. 134, de 13.7.2006).

57

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 30 de junio de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano.

57

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 384/2005, interpuesto por don José Muñoz Lara.

59

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

59

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

60

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

60

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 22 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.

60

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia a la agencia de viajes que se cita.

72

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se modifica parcialmente la de 29 de mayo de 2006, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2006.

72

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial. (Convocatoria año 2006).

73

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 134, de 13.7.2006).

73

## CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre composición de las Mesas de Contratación de los Centros de Transfusión Sanguínea.

73

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 12 de julio de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.

74

## CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 14 de julio de 2006, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.

74

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1507/2005.

76

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

76

Resolución de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

77

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

77

#### EMPRESAS PUBLICAS

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

77

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

78

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

78

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas correspondientes a los servicios centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

78

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición de viviendas núms. 13, 15, 17, 19 y 21 en Calle Pablo Iglesias de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz).

79

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., para la prestación de servicios que se cita. (Expte. 92225/1).

79

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material ganadero necesario para el desarrollo del Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica (P.A.V.E.) durante el año 2006 (Expte. 91923/1).

79

Anuncio de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de adjudicación de contrato para la prestación de servicios que se cita (Expte. 91422/1).

79

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.

80

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

80

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

81

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

81

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el proyecto de trazado del proyecto de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía, tramo: Pedrera-conexión estación Antequera-Santa Ana, T85016-TFRP-05X (T-SF6801/PPRO).

82

Anuncio de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Paiseo Rascón la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-09/06.

82

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

82

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando resolución de reintegro de subvención en el expediente que se cita.

82

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento del inmueble que se cita (P.JA. 05/06).

83

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado la Resolución de 5 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión de expediente 11/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla.

83

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 93/06.

83

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

83

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

84

Notificación de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-132.

85

Notificación de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de fecha 5 de julio de 2006, a través de la cual se acuerda declarar la situación de desamparo provisional en el expediente de protección de menores 352/2006/41/786.

85

Notificación de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de archivo del expediente de protección de fecha 25 de mayo de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-0135.

85

Notificación de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de archivo del expediente de protección de fecha 25 de mayo de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-0135.

85

Anuncio de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 25 de mayo de 2006, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0533, dictado por la Delegada Provincial con fecha 25 de mayo de 2006.

86

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Conservatorio de Música M.<sup>a</sup> Cristina, en Málaga, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.

86

Anuncio de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Mesón de San Rafael, en Málaga, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.

86

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925, finca 37715, sita en Huelva.

90

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/655/P.A./FOR.

87

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925, finca 37715, sita en Huelva.

90

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

87

Anuncio del 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Carballo Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/29, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 46004, sita en Almería.

91

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/338/G.C./CAZ.

87

Anuncio de 13 de julio del 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0916/F. 53915 a grupo SE-0993/F. 57409, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

91

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador núm. HU/2005/290/G.C./PES.

87

Anuncio de 14 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución en expedientes de desahucio administrativo de Grupo AL-0905/F.177 a Grupo AL-0905/F.183, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

92

Anuncio de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/252/G.C./CAZ.

88

Anuncio de 15 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

92

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de corrección de errores de bases para la selección de Técnico de Medio Ambiente.

88

Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Huelva, de modificación de bases para la selección de Técnico Superior Informático.

88

Corrección de errores del anuncio de 6 de junio de 2006, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de Asesor Jurídico.

88

Anuncio de 15 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.

93

### EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo de Grupo CO-0958/F.30711 a Grupo CO-0958/F.30725, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

89

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.

93

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca el V Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir».*

La Ley 13/2003, de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía, establece el derecho a la educación y formación en relación con las materias que puedan afectarles como consumidores. En desarrollo de este derecho, se faculta a la Administración Autonómica a organizar, promover e incentivar instrumentos que contribuyan al desarrollo de la capacidad de ejercer una elección libre y racional de los bienes y servicios ofertados, así como una correcta y más beneficiosa utilización de los mismos. Para la consecución de este objetivo, se viene organizando el Certamen Andaluz Aprendemos a Consumir que, en esta quinta edición, cuenta con el tema «El consumo en la sociedad de la información». Con dicho tema se pretende ayudar al profesorado en la introducción de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el aula y conozcan la influencia de la nueva sociedad de la información en las costumbres del consumo en la población de todas las edades, debiendo propiciar mediante su labor educativa el paso de una sociedad de la mera información a una sociedad del conocimiento. Se pretende formar al profesorado para que el alumnado sea educado para un consumo responsable, estimulando su capacidad crítica y creativa, para que no sean meros consumidores pasivos. Esta actividad, que se organiza en colaboración con la Consejería competente en materia educativa, responde a la necesidad de fomentar la educación en temas de consumo en los diferentes niveles educativos al estar presente esta materia en los diferentes ámbitos y elementos de la organización curricular educativa.

El Certamen se dirige cada año a los más jóvenes, siendo este colectivo el más receptivo y sensible en lo que respecta al medio ambiente y a la solidaridad y, sin embargo, el más propenso a sufrir los ataques de la publicidad y de la sociedad de consumo.

De conformidad con el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, corresponden a ésta las competencias administrativas en materia de consumo, y a la Dirección General de Consumo la elaboración de programas de formación y educación.

En virtud de todo ello, y en ejercicio de las competencias conferidas, se dicta la presente

### RESOLUCION

Artículo único. Se convoca el V Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir», de acuerdo con las siguientes bases:

#### Primera. Objeto del certamen.

El objeto de la presente Resolución es convocar el V Certamen Andaluz «Aprendemos a consumir» con el tema «El consumo en la sociedad de la información» para premiar aquellos trabajos que desarrollen de forma más adecuada este tema. Con ello se pretende fomentar la educación para el consumo en los distintos niveles educativos para dar respuesta a la obligación de armonizar nuestras necesidades de consumir con otros aspectos, sociales y medioambientales, potenciando una actitud crítica y reflexiva.

#### Segunda. Participantes.

El certamen se dirige a grupos formados por un mínimo de 5 y un máximo de 30 jóvenes, de edades comprendidas entre 10 y 16 años, por tanto alumnado del último ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria de los Centros escolares de Andalucía que, con apoyo del profesorado, prepararán el tema propuesto en esta edición, «El consumo en la sociedad de la información», mediante materiales que puedan exponerse o presentarse a otros grupos.

#### Tercera. Solicitudes de participación.

Los interesados en participar deberán formalizar una inscripción previa mediante el formulario de inscripción que, desde la Dirección General de Consumo, se ha hecho llegar a los Centros escolares de Andalucía.

La inscripción, una vez cumplimentada, se podrá remitir, mediante fax o correo electrónico, o por correo postal, antes del uno de diciembre de 2006, a la Dirección General de Consumo, Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, 41071, Sevilla. Fax: 955 041 461. Correo electrónico: melena.suarez@juntadeandalucia.es. Si la solicitud de inscripción no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada según lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Cuarta. Presentación y plazo.

Se pueden utilizar uno o varios soportes didácticos para la elaboración del trabajo teniendo en cuenta que el recurso elegido sirva para que pueda ser presentado en grupo. A modo de ejemplo, se pueden emplear carteles, folletos, DVD, cd-rom, murales, fotos, música, fichas, juegos, artículos de prensa, programas de autodifusión, páginas web, etc.

El plazo para el envío de los proyectos concluye el veinte de marzo de 2007.

#### Quinta. Requisitos.

Los materiales que se presenten deberán contener dos elementos:

- Dossier descriptivo. Los participantes deberán presentar un dossier que incluya, al menos, la descripción del proceso seguido para la preparación del tema y elaboración del material así como un listado enumerando los documentos utilizados.
- Material didáctico elaborado. Se debe enviar el original del material didáctico que haya sido elaborado expresamente para el certamen.

#### Sexta. Jurado.

El Jurado estará formado por la Directora General de Consumo, que lo presidirá, dos representantes de la Dirección General de Consumo (Consejería de Gobernación) y dos representantes de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa (Consejería de Educación).

#### Séptima. Criterios de valoración.

El Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración de los trabajos presentados:

- Nivel de calidad y adecuación del trabajo preparatorio: Entrevistas, bibliografía, visitas realizadas, etc.
- Calidad del material didáctico elaborado: Exactitud de la información, claridad y atractivo de la presentación, relevancia de los ejemplos e ilustraciones, etc.
- Originalidad del trabajo: Es necesario que sea original y no copia o «collage» de otros ya existentes.
- Edad de los participantes.

Si a juicio del jurado los trabajos presentados no tienen relación directa con el tema del certamen, se declararán nulos.

#### Octava. Premios y dotación.

Una vez concluida la evaluación y selección de los trabajos por el Jurado, éste entregará tres premios:

- Un primer premio de 1.300 euros.
- Un segundo premio de 1.000 euros.
- Un tercer premio de 800 euros.

La Dirección General de Consumo facilitará la difusión de los trabajos premiados en programas audiovisuales de divulgación educativa y pedagógica como «El Club de las Ideas», al objeto de que sean conocidos por el público en general y la comunidad educativa en particular. Los premios se harán efectivos al Centro escolar.

#### Novena. Resolución.

Realizada la valoración de los trabajos presentados por el Jurado, este elevará propuesta de resolución a la Ilustrísima Señora Directora General de Consumo.

La resolución de concesión de los premios determinará los beneficiarios y la cuantía de los premios, de acuerdo con la base octava y los artículos 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Décima. Propiedad de los trabajos.

La Consejería de Gobernación se reserva la propiedad de los trabajos presentados así como el derecho a su reproducción, pudiendo editarlos, adaptarlos y publicarlos para fines directamente relacionados con la educación al consumidor.

#### Undécima. Aceptación de las bases.

La participación en el certamen lleva consigo la aceptación de las presentes bases.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- La Directora General, Isabel M.<sup>a</sup> Cumbre Guil.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de Instaladores Autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases.

#### Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor Autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil auto propulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

#### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación en el BOJA y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.<sup>a</sup> planta, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles auto-propulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a fecha de solicitud, y ser acreditados documentalmente.

La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.

d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará público en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000

y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, ya citada.

Almería, 26 de junio de 2006.- El Delegado, Fco. Javier de las Nieves López.

**ANEXO I**  
**ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

MODALIDAD / ESPECIALIDAD	REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I -FP-1 relacionado con su especialidad, <b>en su defecto:</b> -Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-II -FP-2 relacionado con su especialidad, <b>en su defecto:</b> -Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <b>En su defecto:</b> - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-III -Título grado medio o superior en especialidad técnica, <b>en su defecto:</b> -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-IV -Título grado medio o superior en especialidad técnica, <b>en su defecto:</b> -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	CAT I -Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	CAT II -Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS.	CAT -III -Título de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN	DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)	
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL	FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FPI en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial o certificado de estudios de oficial industrial Certificado del Dto.. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS	DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS)	
OPERADOR DE CALDERA	

## ANEXO II

Composición del Tribunal.

Presidente: Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario: Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6 -Edificio Junta de Andalucía, planta 0, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Unicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL

(en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y ser acreditados documentalmente con la presentación de la solicitud.

La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos, será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, Planta 0, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000, y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los Tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92 ya citada.

Cádiz, 7 de julio de 2006.- La Delegada, Angelines Ortiz del Río.

**ANEXO I**

**ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR**

MODALIDAD / ESPECIALIDAD	REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	<p>IG-I</p> <p>-FP-1 relacionado con su especialidad, <b>en su defecto:</b> -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>
INSTALADOR DE GAS	<p>IG-II</p> <p>-FP-2 relacionado con su especialidad, <b>en su defecto:</b> -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p><b>En su defecto:</b> - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>
INSTALADOR DE GAS	<p>IG-III</p> <p>-Título grado medio o superior en especialidad técnica, <b>en su defecto:</b> -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>
INSTALADOR DE GAS	<p>IG-IV</p> <p>-Título grado medio o superior en especialidad técnica, <b>en su defecto:</b> -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	<p>CAT I</p> <p>-Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL</p>
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS	<p>CAT II</p> <p>-Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1</p>
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS.	<p>CAT -III</p> <p>-Título de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL</p>
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA	<p>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</p> <p>1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)</p>
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN	<p>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</p> <p>1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)</p>
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)	
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL	<p>FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FP1 en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial o certificado de estudios de oficial industrial</p>
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS	<p>Certificado del Dto. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03</p>
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AJUTROPULSADAS)	<p>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</p> <p>1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía</p>
OPERADOR DE CALDERA	

## ANEXO II

## COMPOSICION DEL TRIBUNAL

- Presidente: Jaime Domínguez Lobatón, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.
- Secretario: Rafael Sarmiento Hernández, Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano.
- Vocales:
  - José Antonio Fernández Sánchez (Instalaciones de Gas).
  - Miguel Martín Pérez (Instalaciones de Climatización; Calefacción y Agua Caliente Sanitaria; Instalador Interiores de Agua).
  - Francisco José Ayala Iria (Operador de Calderas).
  - José Joaquín Pérez de Lara (Instalaciones de Frío Industrial; Operador de Grúa Torre).
  - Diego Menacho Lobato (Operador de Grúa Móvil Autopropulsada).
  - Vicente Puentes Serrano (Maquinaria Móvil en Explotaciones Mineras).
  - Jesús Domínguez Castellano (Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos).

*RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, que modifica y sustituye a la adoptada con fecha 23 de mayo de 2006, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

## Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Operador de Aparatos a Presión.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

## Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 15 de julio de 2006 y finalizará el 8 de septiembre de 2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

## Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.
- b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.
- c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a fecha de solicitud y ser acreditados documentalmente.

La carencia de cualquiera de los datos que constan en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos, será causa de exclusión provisional del solicitante.

## Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.

## Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

## Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Córdoba, C/ Tomás de

Aquino, s/n, 1.ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, 902 113 000, y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los Tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, citada anteriormente.

Córdoba, 30 de junio de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

**ANEXO I**

<b>B CARNÉS INSTALADORES, PREVIO EXAMEN</b>	
1.- BAJA TENSION (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> TÉCNICOS DE GRADO MEDIO/FP1: (1,2,5,8) 1. CON EXPERIENCIA DE UN AÑO EN INSTALACIONES ELECTRICAS : CURSO DE 40 HORAS 2. SIN EXPERIENCIA: CURSO DE 100 HORAS <input type="checkbox"/> TÉCNICOS DE GRADO SUPERIOR/ FP2 (1,2,8) 1. SIN EXPERIENCIA: SOLO EXAMEN PRACTICO.
2.- PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS: PPL-PI (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN. <input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO MEDIO/FP1 EN RAMA TECNICA O TITULO EQUIVALENTE QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS DEL APENDICE II DE LA INSTRUCCIÓN MI-IP05 (R.D. 365/05 DE 8-04-05). (1,2 ó 5, 8) <input type="checkbox"/> EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES EN UNA EMPRESA INSTALADORA DE PPL CON CATEGORIA DE OFICIAL DE SEGUNDA. (1,3,8)
3.- PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS: PPL-PII (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN. <input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO SUPERIOR/FP2 EN RAMA TECNICA O TITULO EQUIVALENTE QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS DEL APENDICE III DE LA INSTRUCCIÓN MI-IP05 (R.D. 365/05 DE 8-04-05). 1,2 ó 5, 8 <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ DE INSTALADOR AUTORIZADO DE PPL CON CATEGORIA IP-I CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS.(1,7,8)
4.- PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS: PPL-PIII (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN. <input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO SUPERIOR/FP3 EN RAMA TECNICA O TITULO EQUIVALENTE QUE ACREDITEN LOS CONOCIMIENTOS DEL APENDICE IV DE LA INSTRUCCIÓN MI-IP05 (R.D. 365/05 DE 8-04-05). 1,2 ó 5, 8 <input type="checkbox"/> EXPERIENCIA MINIMA DE 24 MESES EN UNA EMPRESA MANTENEDORA DE PPL CON CATEGORIA DE OFICIAL DE PRIMERA. (1,3,8)
5.-FRIGORISTA (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> TITULO DE TECNICO DE GRADO MEDIO/FP1 EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALADOR/CONSERVADOR FRIGORISTA O EQUIVALENTE. (1,2,8)
6.-FONTANERIA (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> NINGUNO. (1, 8)
7.-INSTALADOR/MANTENEDOR DE CLIMATIZACIÓN/CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	SE HAN DE CUMPLIR AMBOS REQUISITOS: (1,2 ó 5,5,8) <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL TITULO DE FP2 O TECNICO DE GRADO SUPERIOR EN ALGUNAS DE LAS ESPECIALIDADES RELACIONADAS EN EL REGLAMENTO RITE. EN EL CASO DE NO TENER DICHA TITULACION Y DE FORMA TRANSITORIA SE DEBERA TENER REALIZADO CURSO TEORICO-PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD DE FORMACION AUTORIZADA CON LOS CONTENIDOS QUE FIGURAN EN EL APENDICE 11.1 DE LA ITC-ITF-11. <input type="checkbox"/> TENER REALIZADO CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD DE FORMACION AUTORIZADA CON LOS CONTENIDOS QUE FIGURAN EN EL APENDICE 11.2 DE LA ITC-ITF-11
8.- RESPONSABLE TECNICO DE TALLERES DE REPARACION DE AUTOMOVILES (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> EXPERIENCIA LABORAL EN TALLER DE REPARACION DE AUTOMOVILES DE LA MISMA RAMA CON CATEGORIA PROFESIONAL DE OFICIAL DE SEGUNDA O SUPERIOR UN MINIMO DE CINCO AÑOS. (1,5,8)
9.- OPERADOR DE CALDERAS (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS)	<input type="checkbox"/> NINGUNO (1,8)
10.-OPERADOR DE GRUA TORRE (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	SE HAN DE CUMPLIR AMBOS REQUISITOS. (1,2,5,8) <input type="checkbox"/> POSEER CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS <input type="checkbox"/> CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA
11.- OPERADOR DE GRUA MOVIL AUTO-PROPULSADA (EDAD MINIMA 18 AÑOS)	SE HAN DE CUMPLIR AMBOS REQUISITOS : (1,2,5,8) <input type="checkbox"/> POSEER CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS

<input type="checkbox"/> CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA a) CATEGORIA A: 75 HORAS TEORICAS/225 HORAS PRACTICAS b) CATEGORIA B: 150 HORAS TEORICAS/300 HORAS PRACTICAS
12.- INSTALADORES DE GAS IG-I (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL TITULO TECNICO DE GRADO MEDIO/FP1 EN LA RAMA DE CONSTRUCCION Y OBRAS-FONTANERIA DE INSTALACIONES DE GAS O SIMILAR. (1,2,8) <input type="checkbox"/> TENER REALIZADO Y SUPERADO CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA. (1,5,8)
13.- INSTALADOR DE GAS IG-II (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL TITULO TECNICO DE GRADO SUPERIOR/FP2 EN LA RAMA DE CONSTRUCCION Y OBRAS-FONTANERIA DE INSTALACIONES DE GAS O SIMILAR. (1,2,8) <input type="checkbox"/> TENER REALIZADO Y SUPERADO CURSO TEORICO PRACTICO IMPARTIDO POR ENTIDAD AUTORIZADA (EN EL CASO DE QUE EL INTERESADO ESTE EN POSESION DEL CARNÉ IG-I CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS, EL CURSO SERA UNICAMENTE SOBRE LAS MATERIAS DIFERENCIALES ENTRE AMBAS CATEGORIAS). (1,5,8)
14.- INSTALADOR DE GAS IG-III (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DE UN TITULO DE ESCUELA TECNICA DE GRADO MEDIO SUPERIOR DE ESPECIALIDAD TECNICA O (1,2,8) <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ IG-II CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS JUNTO CON LA REALIZACION Y SUPERACION DE UN CURSO TEORICO PRACTICO DE LAS MATERIAS DIFERENCIALES ENTRE AMBAS CATEGORIAS. (1,5,7,8)
15.- INSTALADOR DE GAS IG-IV (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) DEBERAN CUMPLIR UNO DE LOS DOS REQUISITOS PARA SU ACCESO AL EXAMEN <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DE UN TITULO DE ESCUELA TECNICA DE GRADO MEDIO SUPERIOR DE ESPECIALIDAD TECNICA O (1,2,8) <input type="checkbox"/> ESTAR EN POSESION DEL CARNÉ IG-III O IG-III CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE DOS AÑOS JUNTO CON LA REALIZACION Y SUPERACION DE UN CURSO TEORICO PRACTICO DE LAS MATERIAS DIFERENCIALES ENTRE AMBAS CATEGORIAS. (1,5,7,8)
16.- INSTALADOR/CONSERVADOR -REPARADOR DE APARATOS DE PREPARACION RAPIDA DE CAFÉ (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) <input type="checkbox"/> NINGUNO (1,8)
17.- MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS Y SONDEOS <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DEL DIRECTOR FACULTATIVO DE LA EXPLOTACION MINERA A LA QUE PERTENECE EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO 5.1 DE LA ITC MIE SM 07.1.03. (1,8)
18.- OPERADOR DE CALDERAS DE RECUPERACION DE LEJIAS NEGRAS (TENER CUMPLIDOS 16 AÑOS) <input type="checkbox"/> NINGUNO. (1,8)

DOCUMENTOS A APORTAR:

1. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI
2. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TITULACION REQUERIDA
3. CERTIFICADO DE VIDA LABORAL ACREDITATIVO DE LA CATEGORIA EXIGIDA.
4. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS Y/O UNIVERSITARIO EN EL QUE CONSTE LAS ASIGNATURAS CURSADAS Y RELACIONADAS CON LA MATERIA EN CUESTION.
5. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TITULO QUE ACREDITA LA REALIZACION DEL CURSO PRECEPTIVO EN ENTIDAD AUTORIZADA
6. CERTIFICADO DE VIDA LABORAL JUNTO CON CERTIFICADOS DE LA EMPRESA O EMPRESAS EN LA QUE SE ESPECIFIQUE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA RAMA O ACTIVIDAD DEL TALLER.
7. FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CARNÉ DE INSTALADOR, EN EL QUE SE REQUIERE EXPERIENCIA MINIMA
8. ACREDITACION DEL PAGO DE LA TASA DE EXAMEN MEDIANTE LA APORTACION DE DOCUMENTO 046 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR LA SUCURSAL BANCARIA EN LA QUE SE HAYA EFECTUADO EL PAGO.

ANEXO II

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente/a: Jefe/a del Servicio de Industria, Energía y Minas.

Secretario/a: Jefe/a del Servicio de Atención al Ciudadano.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de Instaladores Autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases.

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil auto propulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

#### Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de su publicación en BOJA.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Plaza de Villamena, núm. 1, bajo, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

#### Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a fecha de solicitud y ser acreditados documentalmente.

La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Ejemplar para la administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.

c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.

d) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad, en su caso.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

#### Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Granada, Plaza de Villamena, núm. 1, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición de los Tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, ya citada.

Granada, 20 de junio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

**ANEXO I**  
**ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS**  
**PARA PARTICIPAR**

MODALIDAD / ESPECIALIDAD		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	-FP-1 relacionado con su especialidad, <b>en su defecto:</b> -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-II	-FP-2 relacionado con su especialidad, <b>en su defecto:</b> -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <b>En su defecto:</b> - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-III	-Titulo grado medio o superior en especialidad técnica, <b>en su defecto:</b> -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	-Titulo grado medio o superior en especialidad técnica, <b>en su defecto:</b> -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT I	-Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT II	-Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LÍQUIDOS.	CAT III	-Titulo de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, <b>en su defecto</b> Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA		<b>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</b> 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN		<b>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</b> 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)		
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL		FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FP1 en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frio industrial o certificado de estudios de oficial industrial
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Certificado del Dto. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS)		<b>DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS</b> 1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OPERADOR DE CALDERA		

## ANEXO II

## Composición del Tribunal.

Presidente: Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.  
Secretario: Jefe de SAC.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

*RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención de certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

## Primera. Objeto.

1.1. La presente Resolución tiene por objeto la convocatoria de las pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos Reglamentos Técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (Categorías I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Instalaciones de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y Móvil Auto propulsada).
- i) Operador de Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación.

## Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Huelva, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 8 de septiembre de 2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de esta localidad, en la Avda. Manuel Siurot, núm. 4, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo en los casos de Operador de Grúa Torre Desmontable para Obras, Operador de Grúa Móvil Auto propulsada, Operador de Maquinaria Móvil Minera e Instalador de Productos Petrolíferos Líquidos

(en todas sus modalidades), para los que se exige tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título correspondiente y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico que reúna las características exigidas por la normativa reguladora que solicite, y que se indican a título informativo en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los requisitos, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

## Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad, en su caso.

## Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación Provincial confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública en los mismos lugares que las listas provisionales, junto con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias que, para estas mismas categorías, se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

## Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se harán públicos en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en la Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva; en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, 902 113 000; y en la página web de esta Consejería [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa). Todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Séptima. Tribunal.

La composición del Tribunal encargado de preparar y calificar las pruebas se determina en el Anexo II.

## Octava. Resultado de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, disponiéndose de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 ya citada.

Huelva, 26 de junio de 2006.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

## ANEXO I

## ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

MODALIDAD / ESPECIALIDAD		REQUISITOS
INSTALADOR DE GAS	IG-I	-FP-1 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-II	-FP-2 relacionado con su especialidad , en su defecto: -Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su defecto: - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-III	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico practico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT I	-Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT II	-Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS.	CAT III	-Título de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico practico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)		
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL		FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FP1 en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial o certificado de estudios de oficial industrial
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS		Certificado del Dto.. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS)		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS 1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico practico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OPERADOR DE CALDERA		

## ANEXO II

## COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Provincial.

Secretario: Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial.

Vocales: Tres Asesores Técnicos del Servicio de Industria, Energía y Minas.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de Instalador/Mantenedor Autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de productos petrolíferos líquidos (categoría I, II y III).
- c) Instalaciones de climatización.
- d) Calefacción y agua caliente sanitaria.
- e) Instalador anteriores de agua (fontanería).
- f) Operador de calderas.
- g) Instalaciones de frío industrial.
- h) Operador de grúa (torre y móvil auto propulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Jaén, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en BOJA de esta Resolución y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, de Jaén, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles auto-propulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y ser acreditados documentalente.

La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación.

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del certificado de escolaridad, en su caso.

Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se harán públicas con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en noviembre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000 y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Tribunal.

La composición de los tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92, ya citada.

Jaén, 27 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

#### ANEXO I

#### ESPECIALIDADES CONVOCADAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR

MODALIDAD / ESPECIALIDAD		REQUISITOS	
INSTALADOR DE GAS	IG-I	-FP-1 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
INSTALADOR DE GAS	IG-II	-FP-2 relacionado con su especialidad, en su defecto: -Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su defecto: - Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
INSTALADOR DE GAS	IG-III	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-II, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
INSTALADOR DE GAS	IG-IV	-Título grado medio o superior en especialidad técnica, en su defecto: -Poseer el carné de categoría IG-III, con antigüedad de 2 años -Curso teórico práctico, relativo a las materias diferenciales entre ambas categorías de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT I	-Técnico Grado Medio en rama técnica o título equivalente, que acredite, como mínimo los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto - Acreditar experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 2º, como mínimo, en empresa instaladora de PPL	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS	CAT II	-Técnico de Grado Superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto -Estar en posesión, con una antigüedad mínima de dos años, de un carné de instalador autorizado de PPL de categoría IP-1	
INSTALADOR DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS LIQUIDOS.	CAT III	-Título de grado superior en rama técnica o título equivalente que acredite, como mínimo, los conocimientos teóricos-prácticos ITC-MIE AP-18, en su defecto Acreditar una experiencia mínima de 24 meses durante los que se haya desarrollado la categoría de oficial de 1º, como mínimo, en empresa reparadora de PPL	
INSTALADOR (MANTENEDOR) CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS	1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR (MANTENEDOR) CLIMATIZACIÓN		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS	1-FP-2 relacionado con su especialidad o curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.1 2-Curso teórico práctico establecido en el RITE, contenido apéndice 11.2 (Cursos impartidos por entidad autorizada por órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía)
INSTALADOR INTERIORES DE AGUA (FONTANERO)			
INSTALADOR (MANTENEDOR) FRIO INDUSTRIAL			FP-1 en la especialidad de instalador o conservador-reparador frigorista, FP1 en la especialidad de mecánica más un curso homologado del INEM en frío industrial o certificado de estudios de oficial industrial
MAQUINARIA MOVIL EN EXPLOTACIONES MINERAS			Certificado del Dto. Facultativo de la explotación minera a la que pertenece de cumplimiento del punto 5.1 de la ITC MIE SM 07.1.03
OPERADOR DE GRUAS (TORRES Y MOVILES AUTOPROPULSADAS)		DEBE CUMPLIR LOS DOS REQUISITOS	1-Certificado de estudios primarios 2-Curso teórico práctico, de esa especialidad, impartido por entidad autorizada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía
OPERADOR DE CALDERA			

## ANEXO II

Composición del Tribunal 1. Pruebas a), b), c) y d), correspondientes al ámbito del Departamento de Energía.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de La Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales:

Vocales Titulares:

- Antonio Molina Rivas.
- Antonio Mercado Fernández.
- José Hernández García.

Vocales Suplentes:

- Antonio Carrillo Colmenero.
- José Antonio Vílchez Jiménez.
- Manuel Martínez Carazo.

Composición del Tribunal 2. Pruebas e), f), g) y h), correspondientes al ámbito del Departamento de Industria.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López-Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales:

Vocales Titulares:

- Blas Aranda González.
- Carlos Carrillo García.
- Rafael Fernández Mesa.

Vocales Suplentes:

- José Carlos Arenas Argüelles.
- Jorge Mundi Sánchez-Ramade.
- Juan Ramón Muñoz Martínez.

Composición del Tribunal 3. Pruebas i), correspondiente al ámbito del Departamento de Minas.

Presidente: Manuel Herrera Torrero, Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Suplente: Miguel Jódar Gimeno, Secretario General de la Delegación Provincial.

Secretario: Francisco Jiménez Almansa, Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano.

Suplente: Alfonso López Villalta Cotallo, Jefe Departamento de Legislación.

Vocales.

Vocales Titulares:

- Javier Avila Elvira.
- Juan José Díaz Muñoz.
- Angel Gómez Calatrava.

Vocales suplentes:

- Luis Iáñez.
- David Espinosa Durán.
- Alfredo Moreno Casado.

*RESOLUCION de 29 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convocan pruebas de aptitud para la obtención del certificado o carné de instaladores autorizados en sus distintas modalidades.*

Esta Delegación Provincial acuerda la realización de la presente convocatoria según las siguientes bases:

Primera. Objeto.

1.1. La realización de pruebas para la obtención del certificado o carné de instalador/mantenedor autorizado, de conformidad con los distintos reglamentos técnicos en las siguientes modalidades:

- a) Instalaciones de Gas (IG-I, IG-II, IG-III, IG-IV).
- b) Instalaciones de Productos Petrolíferos Líquidos (categoría I, II y III).
- c) Instalaciones de Climatización.
- d) Calefacción y Agua Caliente Sanitaria.
- e) Instalador Interiores de Agua (Fontanería).
- f) Operador de Calderas.
- g) Instalaciones de Frío Industrial.
- h) Operador de Grúa (Torre y móvil autopropulsada).
- i) Maquinaria móvil en explotaciones mineras.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de un ejercicio, tipo test, sobre la reglamentación específica de cada tipo de instalaciones y un ejercicio práctico, en caso de ser exigido por la reglamentación, que podrá ser tipo test.

Segunda. Solicitudes.

Las instancias solicitando la participación en las pruebas, acompañadas de los documentos exigidos en la base cuarta, se dirigirán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, indicando domicilio a efectos de notificaciones y teléfono móvil para información del proceso mediante mensaje de texto.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación en BOJA y finalizará el 8.9.2006.

Las solicitudes se presentarán en el Servicio de Atención al Ciudadano, sito en la calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, planta baja, de esta localidad, o en cualquiera de las formas previstas en art. 38 de la Ley 30/92, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Únicamente se admitirá como válida la solicitud en una de las Delegaciones Provinciales, sin que la inscripción en más de una genere derecho a devolución de tasas.

Tercera. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas de aptitud, y para la obtención del carné o certificado correspondiente, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 16 años de edad, salvo operador de grúa torre desmontable para obras, grúas móviles autopropulsadas, maquinaria móvil minera e instalador de PPL (en todas sus modalidades), cuyo requisito es tener una edad mínima de 18 años.

b) Estar en posesión del título y/o acreditar la superación del curso teórico-práctico, que reúnan las características exigidas por la normativa reguladora de la modalidad que solicite, que se indican a título informativo de forma sucinta en el Anexo I.

c) Haber abonado la correspondiente tasa de derechos de examen, por un importe de 7,40 euros, mediante el impreso oficial Modelo 046. No obstante la tasa para maquinaria móvil en explotaciones mineras será de 67,81 euros.

Todos los requisitos citados deberán cumplirse a la fecha de presentación de la solicitud y ser acreditados documentalmente. La carencia de cualquiera de los datos que consta en la solicitud, de los documentos o justificantes exigidos será causa de exclusión provisional del solicitante.

#### Cuarta. Documentación.

A la solicitud para tomar parte en las pruebas se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Ejemplar para la Administración del Modelo 046, acreditativo del pago de la tasa.
- c) Fotocopia compulsada de las titulaciones o de los certificados de haber superado los cursos requeridos para cada modalidad.
- d) Fotocopia compulsada del Certificado de Escolaridad, en su caso.
- e) Certificado Médico específico para Grúas Torres Desmontables, Grúas Móviles Autopropulsadas y Maquinaria Móvil Minera.

#### Quinta. Admisión de aspirantes y fecha de las pruebas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, esta Delegación confeccionará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a su exposición, para subsanar el defecto que motivó su exclusión o su no inclusión.

Las reclamaciones formuladas se resolverán con la aprobación de las listas definitivas, que se hará pública con la información del lugar, día y hora de realización de las pruebas, en los mismos lugares que las listas provisionales.

Las pruebas se celebrarán preferentemente en sábado o domingo, y coincidiendo con la fecha y hora de celebración de las convocatorias, que para estas mismas categorías se realicen en las demás provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se realizará una sola convocatoria de exámenes, la cual tendrá lugar en Octubre, concretándose las fechas y lugar de los exámenes para cada una de las especialidades.

#### Sexta. Publicidad.

La presente convocatoria, así como los sucesivos actos, se hará pública en el Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, sito en Sevilla, calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, en el teléfono único de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa 902 113 000, y en la página web de esta Consejería: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa), todo ello de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Tribunal.

La composición de los tribunales encargados de preparar y calificar las pruebas figura como Anexo II.

#### Octava. Resultados de las pruebas.

Los listados definitivos de aprobados podrán consultarse en los lugares indicados en la base sexta, donde recibirán información acerca del trámite para la expedición del certificado o carné correspondiente.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la exposición de los resultados de las pruebas, para solicitar la revisión de su examen.

Contra esta convocatoria, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/92 ya citada.

Sevilla, 29 de junio de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2006.*

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo, los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de dicha Orden.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 4 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de 13 de junio, se ha aprobado la relación de deportistas, entrenadores o técnicos y jueces o árbitros de alto rendimiento correspondiente al año 2006, por lo que procede efectuar convocatoria pública para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, en el presente ejercicio.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

### RESUELVO

#### Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución se convocan las becas correspondientes al Programa Salto en el ejercicio 2006, dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces de alto rendimiento, para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo en el año 2006.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de esta Resolución los deportistas y entrenadores o técnicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Se encuentren incluidos en la Relación de Alto Rendimiento, correspondiente al año 2006, aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte de 4 de mayo de 2006 (BOJA número 112, de 13 de junio).

b) Practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos no contempladas en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

c) Cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento (requisitos que se acreditarán con la cumplimentación del modelo que figura como Anexo 1 de la presente Resolución).

Tercero. Circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), no podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas convocadas por esta Resolución, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Deportistas profesionales.

Los deportistas y entrenadores o técnicos profesionales (aquellos cuyos ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales provengan, de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte), deberán declarar, en la forma prevista en el apartado sexto, letra f), de esta Resolución, los ingresos obtenidos en el año 2005 provenientes de su actividad deportiva y únicamente podrán ser beneficiarios de las becas si dichos ingresos no superan los dieciocho mil euros.

Quinto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Los deportistas y los entrenadores o técnicos de alto rendimiento a que se refieren los apartados anteriores, deberán presentar las solicitudes de beca en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Resolución, suscritas por la persona interesada o por quien ostente su representación legal, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el día 15 de septiembre de 2006 inclusive.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, código postal 41071, así como en los de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al correspondiente órgano gestor de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para recabar y obtener los certificados necesarios para la tramitación de la beca, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y demás organismos o Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación a presentar con la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, debidamente cumplimentada:

a) Anexo I de la presente Resolución, relativo al cumplimiento de los requisitos del deportista, entrenador o técnico para la asignación de la beca, establecidos en el artículo 5 de la Orden de 19 de septiembre de 2002.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

c) En caso de representación, fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona representante y documentación acreditativa de la representación que ostenta.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante respecto de otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de si se ostenta o no la condición de deportista profesional y, en el caso de que así fuere, dicha declaración expresará los ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte.

g) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

h) Autorización expresa al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

i) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

j) En el caso de deportistas, entrenadores o técnicos profesionales, declaración correspondiente al ejercicio 2005 del IRPF de la persona solicitante o, en caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable de los ingresos anuales.

k) Resumen del Proyecto de las actividades a realizar en el año 2006, incluyendo Calendario y Programa previstos, suscrito por el Director de la Actividad.

l) Presupuesto global de las actividades programadas para el año 2006 expresando, en su caso, las fuentes de financiación.

Las declaraciones expresas responsables establecidas en los anteriores apartados d), e), f) y g) y la autorización del apartado h) podrán presentarse mediante la cumplimentación del Anexo III de esta Resolución.

Séptimo. Normativa aplicable.

La tramitación, procedimiento, documentación y criterios para la concesión de las becas a que se refiere la presente

Resolución, se registrarán además de por lo previsto en la citada Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por la demás normativa general de aplicación.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

ANEXO I

REQUISITOS DEL DEPORTISTA/ENTRENADOR PARA LA ASIGNACIÓN DE LA BECA DEL PROGRAMA SALTO - 2006

DEPORTISTA: O
ENTRENADOR-TÉCNICO: O
(Marcar con X lo que corresponda)

DATOS PERSONALES:

Nombre Apellidos: .....
D.N.I.: .....

PARA DEPORTISTAS: Resultados de inclusión del año 2005, indicando un máximo de tres méritos por categoría, correspondiendo cada uno de ellos a los mejores resultados en Campeonato del Mundo, de Europa y de España (especialidades no olímpicas):

CATEGORÍA SENIOR:

1.Resultado por el que solicita la beca (especialidad no olímpica):

Campeonato del Mundo de:.....
Número de países participantes en la competición(\*):.....
Modalidad:.....
Especialidad/prueba.....
Lugar..... Fecha.....
Puesto individual:.....
Puesto de equipo:.....

(\*En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

2. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de Europa de:.....
Número de países participantes en la competición(\*):.....
Modalidad:.....
Especialidad/prueba.....
Lugar..... Fecha.....
Puesto individual:.....
Puesto de equipo:.....

(\*En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

3. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de España de:.....
Modalidad:.....
Especialidad/prueba.....
Lugar..... Fecha.....
Puesto individual:.....
Puesto de equipo:.....

CATEGORÍA JUNIOR:

4. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato del Mundo de:.....

Número de países participantes en la competición(\*):.....

Modalidad:.....

Especialidad/prueba.....

Lugar..... Fecha.....

Puesto individual:.....

Puesto de equipo:.....

(\*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

5. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de Europa de:.....

Número de países participantes en la competición(\*):.....

Modalidad:.....

Especialidad/prueba.....

Lugar..... Fecha.....

Puesto individual:.....

Puesto de equipo:.....

(\*) En el caso de una competición multideportiva, indicar el número de países participantes del deporte en cuestión.

6. Resultado por el que solicita la beca(especialidad no olímpica):

Campeonato de España de:.....

Modalidad:.....

Especialidad/prueba.....

Lugar..... Fecha.....

Puesto individual:.....

Puesto de equipo:.....

PARA TÉCNICOS: relación de deportistas que dirigió en el año 2005, indicando los de mejores resultados en cada nivel de competición:

1. Participantes en Campeonato del Mundo de: .....

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....

Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....

Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....

Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....

Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

2. Participantes en Campeonato de Europa de:.....

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....

Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

3. Participantes en Campeonato de España de: .....

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

Nombre.....apellidos.....D.N.I.....  
Categoría: o junior o senior (señálese la que proceda)

En ..... , a.....de.....de 2006

Fdo.: .....

ILMO. SR SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE.



ANEXO 3
PROGRAMA SALTO 2006
DECLARACIONES RESPONSABLES/AUTORIZACIÓN

D./Dª.: ..... con D.N.I. nº: ....., DECLARO bajo mi responsabilidad y a los efectos de su constancia en la tramitación de la solicitud de beca del Programa Salto correspondiente al ejercicio de 2006, que en mi persona concurren las circunstancias marcadas con "X":

[ ] NO he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

[ ] SI he solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad que el objeto de las Becas Salto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según detallo a continuación:

Table with 4 columns: Solicitadas, Fecha/Año, Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales, and Importe. It contains two rows of data for 'Solicitadas' and two rows for 'Concedidas'.

[ ] NO ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

[ ] SI ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro y acredito su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

[ ] NO ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional.

[ ] SI ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional y que los ingresos derivados de la prestación de mis servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte en el año 2005 ascendieron a la cantidad de ..... €

[ ] En mi persona NO concurre ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Asimismo, AUTORIZO al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

En ..... a ..... de ..... de 2006.

Fdo.: .....

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, convocatoria 2006.*

El artículo 6.4 de la Orden de 11 de enero de 2006 (BOJA núm. 16, de 25 de enero) estableció que el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial será el comprendido entre los días 1 de enero y el 15 de febrero de cada año.

El artículo 9.6 de la Orden referida determina que el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución de concesión, por la titular de la Dirección General de Comercio, será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Ante el elevado número de solicitudes presentadas en el ámbito territorial de esta Dirección General en el presente año, y pese a estar habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, el estado de tramitación de los procedimientos incoados hace presumir que no será posible dictar y notificar las correspondientes resoluciones de concesión antes de la finalización del plazo máximo de resolución, que es el 16 de agosto de 2006.

Con base a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias delegadas por el artículo 9.3 de la Orden de 11 de enero de 2006 y a propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Comerciales

#### ACUERDO

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial reguladas por la Orden de 11 de enero de 2006, para la convocatoria del año 2006, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 9.6 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos, Convocatoria 2006.*

El artículo 6.6 de la Orden de 20 de enero de 2006 (BOJA núm. 24, de 6 de febrero) estableció que el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos será el comprendido entre los días 1 de enero y el 31 de enero de cada año.

El artículo 9.6 de la Orden de referida determina que el plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución de concesión, por la titular de la Dirección General

de Comercio, será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Ante el elevado número de solicitudes presentadas en el ámbito territorial de esta Dirección General en el presente año, y pese a estar habilitados todos los medios materiales y personales disponibles, el estado de tramitación de los procedimientos incoados hace presumir que no será posible dictar y notificar las correspondientes resoluciones de concesión antes de la finalización del plazo máximo de resolución, que es el 1 de agosto de 2006.

Con base a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias delegadas por el artículo 9.3 de la Orden de 20 de enero de 2006 y a propuesta del Jefe de Servicio de Estructuras Comerciales

#### ACUERDO

Ampliar el plazo para resolver y notificar la concesión de subvenciones para el fomento del asociacionismo comercial y el desarrollo de los Centros Comerciales Abiertos reguladas por la Orden de 20 de enero de 2006, para la convocatoria del año 2006, por el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo inicialmente establecido por el artículo 9.6 de la citada Orden.

Contra el presente acuerdo, que resuelve la ampliación del plazo máximo de resolución, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no cabe recurso alguno.

La publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio, así como en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte sustituirá a la notificación personal de los interesados, surtiendo los mismos efectos.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 39, de 27.2.2006).*

Advertido error en la Orden de 14 de febrero de 2006, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 39, de 27 de febrero de 2006), se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

- En la página 57, en el artículo 3, donde dice: «... cualquier variedad certificada que esté incluida en la lista de variedades comerciales de algodón aprobada y publicada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación», debe decir: «... cualquier variedad certificada que esté incluida en el Catálogo Europeo de Variedades comerciales de algodón».

Sevilla, 18 de julio de 2006.

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones ganaderas (BOJA núm. 212, de 31.10.2005).*

Advertido error en la Orden de 13 de octubre del 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones ganaderas (BOJA núm. 212, de 31 de octubre de 2005), se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

- En la página 10, en el artículo 17, apartado 2, donde dice: «... en el plazo máximo de un mes tras la finalización del certamen.», debe decir «...en el plazo máximo de un año tras la finalización del certamen.»

Sevilla, 19 de julio de 2006.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ACUERDO de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008.*

Como consecuencia de la reunión mantenida con fecha 16 de mayo de 2006, por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, se adoptó el Acuerdo sobre política de personal, que afecta al personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud para el período 2006 a 2008.

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, los Acuerdos que versen sobre materias de competencia de los Consejos de Gobierno de Comunidades Autónomas necesitarán, para su validez y eficacia, la aprobación expresa y formal de dicho órgano colegiado.

Asimismo, el artículo 4.º, 2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece que corresponde al Consejo de Gobierno dar validez y eficacia a los Acuerdos alcanzados en la negociación con la representación sindical del personal mediante su aprobación expresa y formal.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Salud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de julio de 2006,

## ACUERDA

Primero. Se aprueba el Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad, sobre política de personal, que afecta al personal de las Instituciones Sanitarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, para el período 2006 a 2008, cuyo texto figura como Anexo y se ordena su publicación.

Segundo. Se autoriza a la Consejera de Salud y al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la adopción de cuantas medi-

das resulten necesarias para la aplicación y cumplimiento de dicho Acuerdo.

Sevilla, 18 de julio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

ACUERDO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LOS SINDICATOS INTEGRANTES DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD EN MATERIA DE POLITICA DE PERSONAL PARA EL PERIODO 2006-2008

## INDICE

1. EXPOSICION DE MOTIVOS
2. POLITICA DE EMPLEO
3. RETRIBUCIONES
  - 3.1. Revisión de conceptos retributivos
  - 3.2. Complemento al Rendimiento Profesional
  - 3.3. Continuidad Asistencial
  - 3.4. Jornada Complementaria
4. DESARROLLO PROFESIONAL
  - 4.1. Carrera profesional
  - 4.2. Formación continuada
  - 4.3. Promoción
5. TIEMPOS DE TRABAJO
  - 5.1. Ordenación de la atención urgente en Atención Primaria
  - 5.2. Ordenación de la atención urgente en atención especializada
  - 5.3. Ponderación de jornada.
6. UNIDADES DE GESTION CLINICA
7. COMISIONES DE SEGUIMIENTO
8. VIGENCIA DEL ACUERDO

## 1. EXPOSICION DE MOTIVOS

Una vez finalizado el ámbito temporal del Acuerdo sobre política de personal que suscribieron, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad el 21 de noviembre de 2002, el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSIF y UGT, y que fue ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 11 de marzo de 2003, el Servicio Andaluz de Salud oferta una nueva propuesta de negociación que tras su discusión en Mesa Sectorial ha servido para producir el Acuerdo que a continuación se define.

El Acuerdo citado en el párrafo anterior, que abarcaba el período 2003-2005, introdujo un modelo de retribución variable, denominado Complemento al Rendimiento Profesional. Dicho complemento introduce la Dirección por Objetivos, como instrumento de gestión, en el que todos los profesionales tienen el derecho y la obligación de conocer los objetivos de su centro y unidad donde prestan servicios y a ser evaluados en cuanto al desempeño realizado en su puesto de trabajo.

Además, el Acuerdo hizo avanzar de manera decidida la conciliación de la vida personal y laboral con un nuevo régimen de Permisos, Licencias y Vacaciones, un modelo automatizado y unificado de Selección de Personal Temporal, de selección de puestos básicos de carácter definitivo, y un procedimiento de Selección de Cargos Directivos e Intermedios; encontrándose en fase de negociación final, la modificación del régimen funcional de plantillas y categorías del SAS, y una reordenación de los Centros de Transfusión Sanguínea y del Programa de Trasplantes de Organos.

En este período además se han implantado las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales y se está desarrollando un sistema único y homogéneo en todo el ámbito del SAS.

Finalmente, a lo largo de estos tres años, se ha venido trabajando en la configuración de un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, que nos ha permitido proponer y negociar en este Acuerdo un modelo de Carrera Profesional, basado en la mejora continua del desempeño de los profesionales del SAS, basándose en Mapas de Competencias elaborados con la participación de los propios profesionales y Asociaciones Profesionales, y que cumple con los aspectos básicos regulados en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias y el Estatuto Marco, además de los requisitos de homologación generales emanados como recomendación de la Comisión de Recursos Humanos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Por tanto el Acuerdo que a continuación concretamos, además de la Carrera Profesional, como uno de los elementos nucleares del mismo, desarrolla un nuevo modelo de Atención Urgente tanto en el ámbito de la Atención Primaria como de la Atención Especializada. Dicho modelo cumple con la previsión legal que sobre jornada y descansos establece la Ley 55/2003, del Estatuto Marco, sin que ello signifique merma en las retribuciones que con carácter general perciben los profesionales del SAS, por un lado creando el Complemento de Continuidad Asistencial y por otro aumentado el precio de la hora de jornada complementaria, además de igualarlo en los dos ámbitos de atención. Esta reordenación de la atención urgente permitirá una importante generación de empleo.

Por todo ello, después del proceso de negociación, el Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales CC.OO., CEMSATSE, CSI-CSIF y UGT, integrantes en la Mesa Sectorial de Sanidad,

## ACUERDAN

### 2. POLITICA DE EMPLEO

El Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo apuestan por una política de empleo estable y de calidad. Para ello:

2.1. El Servicio Andaluz de Salud convocará Concurso de Traslados en todas las categorías profesionales convocadas en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo. En aquellas categorías ya finalizadas en dicho proceso la convocatoria se realizará antes del 31 de julio de 2006, y en los dos meses siguientes a la finalización del mismo, en el resto de categorías.

2.2. El Servicio Andaluz de Salud convocará Concurso Oposición antes de finalizar el presente año 2006; siempre y cuando medie al menos cuatro meses entre la finalización del proceso de consolidación de cada categoría y esta convocatoria.

2.3. A lo largo del mes de junio el Servicio Andaluz de Salud negociará en Mesa Sectorial el Decreto de Oferta 2006, que se unificará al anteriormente aprobado como Oferta 2004.

2.4. En la convocatoria de dicho Concurso Oposición se negociará el número de plazas a convocar por promoción interna y la oportunidad de efectuar en su caso convocatoria independiente de la convocatoria libre, en función de los análisis que se realicen en cada categoría.

2.5. A los efectos de mejorar el sistema de registro, información y seguimiento, y garantizar el respeto de los derechos y deberes de todo el personal estatutario, el Servicio Andaluz de Salud se compromete a la codificación en la aplicación informática de gestión de personal de los distintos tipos de nombramiento de carácter temporal y de las causas que los justifican.

2.6. El SAS se compromete a presentar y negociar en Mesa Sectorial, en el mes de junio de 2006, el número de nombramientos eventuales a consolidar en su plantilla presupuestaria, y el aumento de plantilla necesario, así como el horizonte temporal para su realización, en función de las

disponibilidades presupuestarias, hasta alcanzar la unidad mínima asistencial en los turnos rotatorios de los centros hospitalarios.

2.7. A todos los facultativos fijos de la categoría de Médico General de Hospital que ostenten la correspondiente especialidad en la que prestan sus servicios profesionales se codificarán como Facultativos Especialista de Area.

2.8. Si se trata de personal temporal en las mismas circunstancias anteriores, se les modificará el nombramiento, bajo el mismo régimen de vinculación en que lo estuvieran desempeñando. En todo caso, si se trata de MESTOS, se codificarán como tales, a efectos de cómputo de plantilla como plazas del correspondiente servicio/o unidad.

2.9. El Servicio Andaluz de Salud presta un servicio esencial a la comunidad, por lo que en aras de garantizar al ciudadano la prestación sanitaria con los niveles de calidad adecuados y hacer posible la conciliación de la vida profesional y familiar de los profesionales que prestan sus servicios en los mismos, el SAS se compromete negociar en Mesa Sectorial de Sanidad, en el último trimestre del 2006, una política de sustituciones de conformidad con la disponibilidad presupuestaria en niveles aceptables que en ningún caso menoscabe la prestación de servicios al ciudadano.

### 3. RETRIBUCIONES

3.1. Revisión de conceptos retributivos.

3.1.1. Las cuantías de las Retribuciones Complementarias de las categorías y/o puestos de trabajo son las que se relacionan en el Anexo I del presente Acuerdo, con efectividad de 1 de enero de 2006.

3.1.2. Cuando se den los requisitos legales previstos en las normas reguladoras de dicho concepto, los Directores de Distritos acreditarán en nómina a los Técnicos de Salud de Atención Primaria en sus diferentes especialidades las cantidades correspondientes al factor de Dispersión Geográfica en los mismos términos que el establecido para el personal de los Dispositivos de Apoyo de los Distritos a partir del mes siguiente de la publicación en el BOJA del presente Acuerdo.

3.1.3. A los profesionales adscritos a los centros de atención primaria de las Zonas necesitadas de transformación social que en cada momento se determinen por Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se les incrementará el precio de la TAE en un 20% sobre las cantidades vigentes en cada momento. Dicha Resolución será publicada antes de finalizar el próximo mes de junio y tendrá efectividad el día 1 de julio de 2006.

3.1.4. Dada la previsión legal y existencia de turnos de trabajo diarios de distinta duración, el precio de la atención continuada, modalidad B, domingos y festivos se establecerá por horas en lugar del precio actual por módulo, según Anexo III.

3.1.5. Se crea el Complemento de Docencia a acreditar en doce mensualidades a los profesores con dedicación plena de las Escuelas Universitarias de Enfermería de los Hospitales Virgen del Rocío de Sevilla y Virgen de las Nieves de Granada según las cuantías del Anexo I bis.

3.2. Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.1. Se acuerda el incremento de las cuantías del Complemento al Rendimiento Profesional (en adelante C.R.P.) a lo largo del período de vigencia del Acuerdo, según el Anexo II.

3.2.2. Con el objetivo de facilitar la accesibilidad de todos los profesionales a la información personal y pública del C.R.P. el SAS se compromete a que al comienzo del próximo año 2007, todos sus profesionales puedan acceder a través de Internet a los datos particulares que sobre este concepto les afecten: El Equipo o Unidad de adscripción y los profesionales que lo integran, el Grupo de unidades al que se adscribe dicho Equipo, los objetivos y su ponderación tanto de su Equipo como del Grupo, el grado de cumplimiento de cada objetivo,

la Evaluación de su Desempeño Profesional, el Reparto de Remanentes, y su Plan de Desarrollo Individual. En este sentido, la modificación de la aplicación informática que gestiona el C.R.P. así como las modificaciones del propio C.R.P. se negociarán en Mesa Sectorial en el próximo mes de enero de 2007.

3.2.3. Se establece la Comisión de Seguimiento y Control del C.R.P., de carácter paritario, formada por los miembros del Centro que la Dirección Gerencia, Dirección de Distrito o Dirección de C.T.S. determine y los miembros de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo que se determinen en el reglamento de funcionamiento interno de la misma. Dicha comisión se reunirá al menos dos veces al año, coincidiendo con los períodos de fijación de objetivos del Centro y/o Unidad y con la finalización de la evaluación del C.R.P. de cada año. En caso de discrepancia con el resultado de la evaluación, el profesional tendrá derecho a una respuesta escrita y justificada del responsable de la evaluación sobre el resultado de la misma.

### 3.3. Continuidad Asistencial.

3.3.1. Se crea el Complemento de Continuidad Asistencial que vendrá a retribuir la prolongación de la jornada hasta las 20 horas, en días laborables de lunes a viernes, del personal facultativo especialista de Área de los Centros de Atención Especializada, excluidas las Unidades de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias hasta que se discuta su nueva organización en el seno de la Mesa Sectorial, para garantizar la continuidad de la asistencia al margen de la jornada ordinaria, la consecución de los resultados y aquellas otras actividades que dentro de la cartera de servicios de cada unidad o centro sea necesario realizar.

3.3.2. Se retribuirá al precio de 40 euros la hora de prolongación. Dicha cuantía se actualizará anualmente en función de lo que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

3.3.3. Durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias se percibirá la media de las jornadas de prolongación efectivamente realizadas en los tres meses anteriores al inicio de su disfrute.

3.3.4. Se podrá solicitar la exención de su realización en los mismos términos y con las mismas condiciones que las actuales Guardias Médicas.

3.3.5. Desde el momento de su implantación en cada centro o Servicio y/o Unidad, se dejará de autorizar la realización de Actividad Adicional Alternativa.

3.3.6. La efectividad de aplicación del Complemento de Continuidad Asistencial y Disponibilidad será en cada centro, servicio/unidad, la de implantación del nuevo modelo de ordenación de la Atención Urgente, y será decidido en reunión con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo en cada centro.

### 3.4. Jornada Complementaria.

3.4.1. Se suprimen los actuales conceptos de Guardias Médicas en Atención Especializada y Atención Continuada B de Atención Primaria que se sustituyen por el de Jornada Complementaria en las cuantías que para los distintos Grupos Profesionales se establecen en el Anexo III, en sus modalidades de presencia física y localización.

3.4.2. La gestión y regulación del concepto de Jornada Complementaria será la misma que la del actual «Guardia Médica».

3.4.3. Quedan autorizados a su realización los Facultativos Especialistas de Área, Médicos de Familia de EBAP, Médicos de Familia en plazas diferencias de Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias y Dispositivos de Cuidados Críticos de Urgencias, Pediatras de EBAP, Enfermeras de EBAP y Enfermeras de Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, Enfermeras de Especializada en servicios de Hemodinámica, Perfusionistas e Histocompatibilidad, Enfermeras en puestos de

Radiología Intervencionista, Técnicos Especialistas y Auxiliares de Enfermería en los servicios antes señalados, Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales, Técnicos de Salud de Atención Primaria, para la red de alerta.

3.4.4. En los puntos de atención continuada de los centros de Atención Primaria que, por su consideración de especial aislamiento y dificultad de cobertura, se determinen mediante Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, los precios de la hora de Jornada Complementaria se incrementarán con un 20% adicional, según Anexo III. Dicha Resolución se publicará antes de la finalización del 30 de junio 2006.

3.4.5. La efectividad de aplicación de los nuevos precios de la Jornada Complementaria será la del día 1 del mes siguiente al de publicación en BOJA del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se ratifique el presente Acuerdo de Mesa Sectorial.

## 4. DESARROLLO PROFESIONAL

Visto el art. 40 del Estatuto Marco y sus antecedentes legislativos, en especial el art. 42 de la Ley 16/2003, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y los artículos 4.6, 9, 10 y 38 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias; se acuerda un modelo de Desarrollo y Carrera Profesional basado, por un lado en la Acreditación y/o evaluación de las Competencias Profesionales, como requisito de acceso a la Carrera Profesional, y por otro, en la valoración de los méritos profesionales, sobre la base del Desempeño Profesional (E.D.P.), el cumplimiento de los objetivos de la organización (C.R.P.), la valoración de méritos de formación, docencia e investigación/innovación, y el compromiso con la organización.

### 4.1. Carrera Profesional.

4.1.1. La Acreditación y/o evaluación de las Competencias Profesionales será requisito para solicitar la inclusión en el procedimiento de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

4.1.2. No obstante, los profesionales Sanitarios Licenciados y Diplomados, que a la fecha de ratificación del presente Acuerdo por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y por una sola vez, tengan acreditados al menos cinco o diez años de prestación efectiva de servicios en la correspondiente categoría a la que optan, no requerirán de dicha Acreditación Profesional para acceder al nivel II o nivel III de carrera, sin que se considere requisito imprescindible la Acreditación de competencias profesionales ni el Baremo de Méritos y sin la necesidad de recertificarse. Si además estos profesionales tienen requisitos para acceder a los siguientes niveles de carrera, IV y V, igualmente, y por una sola vez, no tendrán que permanecer cinco años para optar a los mismos, pudiendo solicitar su acreditación y nivel de carrera correspondiente una vez transcurrido un año desde la permanencia en el nivel II o III. Igual tratamiento se dará al resto de personal una vez entre en vigor la Carrera para dicho personal.

### 4.1.3. Será además necesario para optar a la carrera:

- Tener la condición de personal estatutario fijo o funcionario sanitario local integrado en EBAP, del Servicio Andaluz de Salud en la categoría en la que solicita y estar en situación de activo. No obstante, a efectos de acceso a los distintos niveles en cuanto a tiempo de permanencia, se tendrá en cuenta el tiempo trabajado con carácter temporal previo a la obtención de la fijeza en la plaza.

- Podrá igualmente optar a la Carrera Profesional el personal interino del Servicio Andaluz de Salud, que habiendo prestado al menos cinco años de servicios efectivos y continuados en la correspondiente categoría, no haya tenido opción de presentarse a ningún proceso selectivo definitivo de dicha categoría convocado por el SAS.

- Tener acreditados al menos 5 años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta, para alcanzar el primer nivel retribuido (nivel II).

- No pertenecer a categorías declaradas a extinguir, siempre y cuando se le haya ofertado al personal con plaza en las mismas la posibilidad de integrarse en otras categorías del catálogo del SAS.

4.1.4. Las cuantías en los distintos niveles de carrera y para los distintos grupos profesionales son las que se determinan en el Anexo IV.

4.1.5. La regulación y el procedimiento de gestión de la Carrera Profesional, así como la entrada en vigor de la misma, se determina en el Anexo V del presente documento.

4.1.6. Una vez implantada la Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud, anualmente se analizará el impacto de género de la misma que será presentada y discutida en Mesa Sectorial de Sanidad.

4.1.7. Los baremos establecidos en el presente Acuerdo podrán ser objeto de revisión en la Comisión de Seguimiento.

#### 4.2. Formación continuada.

La gestión de la formación continuada es un factor clave en el Desarrollo Profesional, así lo determinan las Leyes básicas del Sistema Nacional de Salud y en particular el Estatuto Marco lo configura como un derecho y un deber de los profesionales, por ello:

4.2.1. El Servicio Andaluz de Salud presentará anualmente a la Mesa Sectorial de Sanidad el informe anual de formación que además del balance anual incluirá las líneas para el próximo año del mismo, confeccionado de acuerdo a las necesidades formativas derivadas de las orientaciones estratégicas de la Dirección Corporativa, de los Contratos Programas de sus Centros y de los Planes de Desarrollo Individual.

4.2.2. El Servicio Andaluz de Salud, en aras de posibilitar la efectividad del derecho deber de actualizarse en el desempeño de su puesto de trabajo, se compromete a facilitar el acceso a la formación continua de todos sus profesionales y colectivos, específicamente de aquella formación necesaria para un adecuado desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo a los Mapas de Competencias de cada categoría y al Plan de Desarrollo Individual.

4.2.3. Antes de finalizar el presente año 2006 se presentará y negociará en la Mesa Sectorial de Sanidad la Resolución que gestione la Formación Continuada en el Servicio Andaluz de Salud.

#### 4.3. Promoción.

4.3.1. El SAS se compromete a presentar y negociar en Mesa Sectorial de Sanidad en el mes de junio la modificación normativa necesaria para permitir la convocatoria a través de promoción interna de hasta el 100% de las plazas en las categorías de Administrativo y las categorías que se determinen en el régimen funcional de plantillas.

4.3.2. Cada año se negociará en Mesa Sectorial el incremento de plazas de dichas categorías hasta el agotamiento de las actuales categorías de Auxiliares Administrativos.

4.3.3. Al personal propio de las Escuelas Universitarias de Enfermería de los Hospitales Virgen del Rocío de Sevilla y Virgen de las Nieves de Granada, se les aplicará las normas de selección de cargos intermedios que en cada momento estén vigentes. Los puestos de Dirección Técnica y Secretaría de Estudios, por el procedimiento de libre designación, y los Profesores de E.U.E. mediante concurso de méritos.

4.3.4. El SAS se compromete a presentar antes de junio de 2007 y negociar en Mesa Sectorial la norma que regule el procedimiento selectivo para que el personal auxiliar administrativo y de personal de oficio que se establezca, una vez accedan al 4.º nivel de carrera profesional, les pueda implicar además el acceso a la categoría de Administrativo y a la categoría que en su momento se determine; así mismo se constituirá un grupo de trabajo con las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo para el desarrollo de Personal de Oficio.

## 5. TIEMPOS DE TRABAJO

La Ley 55/2003 del Estatuto Marco ha determinado una ordenación de los tiempos de trabajo y descansos del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Esta norma establece, entre otras cuestiones, una limitación de jornada máxima semanal de 48 horas en cómputo semestral, sumadas la jornada ordinaria, y en su caso la jornada complementaria y/o extraordinaria. Prevé además que sólo con pacto individual con cada profesional se podrá superar dicho límite, como jornada especial, y que tras un período transitorio, será de 150 horas anuales. Finalmente regula un régimen de jornada y descansos de carácter básico. Todo ello hace imprescindible reordenar la atención sanitaria urgente en todos los centros del SAS, y en sus dos ámbitos de atención, que facilite el cumplimiento de dicho precepto legal además de ayudar a introducir medidas que permitan una mejor conciliación de la vida personal y laboral, y sin que además suponga, en términos generales, merma retributiva en los distintos grupos profesionales afectados.

#### 5.1. Ordenación de la atención urgente en Atención Primaria.

Por parte del Servicio Andaluz de Salud y de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente Acuerdo, antes de 30 de septiembre de 2006 se constituirá un Grupo de Trabajo que proponga a la Mesa Sectorial el procedimiento y horizonte temporal, así como las características especiales para la implantación progresiva del Complemento de Continuidad por prolongación de jornada en el ámbito de Atención Primaria.

La reorganización de la atención sanitaria urgente en Atención Primaria en Andalucía tiene como finalidad principal hacer compatible el modelo organizativo y garantizar el descanso de 12 horas entre dos jornadas de trabajo.

- Los equipos de atención urgente, fijos o móviles, serán autorizados por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del SAS.

- La atención de las UCCU y equipos móviles podrá ser cubierta tanto por profesionales de EBAP y por profesionales DCCU.

##### 5.1.1. Unidades de Cuidados Críticos y de Urgencias.

- Los profesionales de EBAP atenderán las urgencias en los equipos que inician su atención a las 15 horas, desde las 15 horas hasta las 20 horas, de lunes a jueves.

- Los profesionales de los EBAP podrán realizar jornada complementaria los viernes y vísperas de festivos, desde las 15 ó 20 horas a las 8,00 horas del día siguiente.

- Los profesionales de los EBAP podrán realizar jornada complementaria los sábados desde las 8 horas hasta las 8 horas del día siguiente.

- Los profesionales EBAP con nombramientos a tiempo parcial y DCCU, realizarán preferentemente la cobertura de las UCCU, de 20 a 8 horas del día siguiente, de lunes a jueves, así como los domingos y festivos 24 horas.

- No obstante, transitoriamente hasta alcanzar la total implantación del nuevo modelo de urgencia en Atención Primaria, se les podrá ofertar a los profesionales de EBAP la realización de atención continuada en estas unidades desde las 20 horas a las 8 horas del día siguiente, en cuyo caso se les garantizará el régimen de descansos previstos en la Ley 55/2003 del Estatuto Marco; estos descansos no serán recuperables. Se deberá garantizar la cobertura de la demanda, bien con profesionales de EBAP o bien acumulando el cupo al resto de compañeros. En este supuesto se abonarán las cantidades previstas en el Acuerdo de 13 de junio de 2005 sobre mejora en la sustitución de personal sanitario en los distritos de atención primaria del SAS.

- La atención por equipos móviles podrá ser cubierta por personal DCCU; y también por el personal de los EBAP que voluntariamente lo manifiesten en los horarios que sean com-

patibles con el régimen de jornada y descansos previstos en la Ley 55/2003. Para facilitar su realización, el SAS ofertará la formación pertinente.

5.1.2. Personal específico dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a negociar en Mesa Sectorial la Orden de la Consejería de Salud que regule las plazas diferenciadas y las condiciones de trabajo y retributivas de los profesionales Médicos y de Enfermería que específicamente presten servicios tanto en las Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias como en los Equipos Móviles en Atención Primaria y en los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias de atención especializada.

5.1.3. En Mesa Sectorial se negociará el número de profesionales específicos de urgencias y/o de EBAP en su caso necesarios para la implantación del modelo de ordenación de la atención urgente en atención primaria, en función de la programación de cada Distrito que será remitida a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, con el visto bueno de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, antes de finalizar el mes de octubre de 2006.

5.1.4. El Servicio Andaluz de Salud ofertará a los Celadores de Servicio Especial y Normal de Urgencia la posibilidad de integrarse en la categoría de Celador Conductor o en su caso en otras categorías equivalentes, siempre que cumplan los requisitos de acceso a las mismas.

5.2. Ordenación de la atención urgente en atención especializada.

5.2.2. Todos los profesionales que en la actualidad vengan realizando guardias médicas, o hayan realizado o solicitado la realización de Actividad Adicional Alternativa en los doce meses anteriores a la publicación del presente Acuerdo en el BOJA, deberán prolongar la jornada hasta las 20 horas de lunes a viernes. Dicha prolongación será de una o dos tardes a la semana en días laborables según las necesidades de la especialidad en cada centro, a propuesta de la Dirección del Centro, oída la Junta Facultativa o Comisión de Participación, percibiendo las cuantías previstas en el Anexo III para el Complemento de Continuidad Asistencial.

5.2.3. La Dirección de cada centro, a propuesta justificada del Jefe de Servicio o Unidad, con informe favorable de la Junta Facultativa o Comisión de Participación correspondiente, podrá proponer que otras especialidades o unidades que no realizan guardia médica, puedan prolongar igualmente su jornada hasta las 20 horas de lunes a viernes.

5.2.4. En función del tamaño del centro, la demanda asistencial y la cartera de servicios, de acuerdo a las orientaciones de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, oída la Junta Facultativa, se planificará el número de profesionales y las correspondientes especialidades, necesarios para la cobertura de la atención urgente del área hospitalaria desde las 20 horas hasta las 8 horas del día siguiente, de lunes a viernes, y durante 24 horas los sábados y domingos y festivos, bien en régimen de presencia física o en régimen de disponibilidad tasada según los criterios que se negocien en Mesa Sectorial de Sanidad.

5.2.5. Además de los Médicos de Familia en plaza diferenciada de Cuidados Críticos y Urgencias, en cada centro hospitalario existirán al menos las siguientes especialidades de presencia física de 20 horas a 8 horas del día siguiente de lunes a viernes, sábados, domingos y festivos: Medicina Interna, Radiología, Pediatría, Obstetricia y Ginecología, Cirugía General y Digestivo, Anestesia y Reanimación, Cuidados Intensivos y Traumatología y Cirugía Ortopédica.

5.2.6. La cobertura de dichos horarios en régimen de presencia física se realizará preferentemente con facultativos específicos en plaza diferenciada de la correspondiente espe-

cialidad, en jornada ordinaria, complementaria y especial en su caso. Excepcionalmente esos horarios podrán ser cubiertos por el propio personal de cada servicio o unidad, a través de la jornada complementaria y en su caso especial.

5.2.7. La disponibilidad necesaria del resto de especialidades sin régimen de presencia física en el centro se realizará por los profesionales de las correspondientes unidades o servicios y especialidades que así se hayan determinado, y será retribuida según los precios de hora de jornada complementaria en régimen de localización previsto en este acuerdo.

5.2.8. La jornada máxima anual, sumadas la jornada ordinaria y la complementaria, respetará el límite de 48 horas semanales en cómputo semestral que establece la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, salvo que mediante pacto expreso y voluntario los profesionales manifiesten su disposición a la realización de jornada especial con los límites legales que en cada momento existan.

5.2.9. En aquellos Centros, Servicios y Unidades que por su dimensionamiento de plantillas o por las dificultades de selección de profesionales, resulte complejo la total aplicación de lo previsto en los apartados anteriores, podrán establecerse otros turnos de trabajo, siempre con las limitaciones legales en cuanto a jornada y descanso anteriormente citadas.

5.2.10. En el supuesto de que la cobertura de los horarios de atención urgente se realice por profesionales en plazas diferenciadas de la correspondiente especialidad, éstos dependerán orgánica y funcionalmente del correspondiente Servicio o Unidad de Especializada, y son a todos los efectos, laborales y retributivos, facultativos especialistas de área, pudiendo participar en los procesos de traslado a unas u otras plazas de su categoría y/o especialidad.

5.3. Ponderación de jornada.

De acuerdo a lo previsto en el art. 5.1 del Decreto 175/1992, de 29 de septiembre, sobre materia retributiva y condiciones de trabajo del personal de Centros e Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 553/2004, de 7 de diciembre, en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad se presentará una propuesta para la negociación de los criterios básicos a fin de establecer la ponderación definida en dicho Decreto.

## 6. UNIDADES DE GESTION CLINICA

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a presentar una propuesta de regulación y normalización de las condiciones laborales en las Unidades de Gestión Clínica para su negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad en el último trimestre del 2006.

## 7. COMISION DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, tanto a nivel central como a nivel de cada centro asistencial del SAS.

## 8. VIGENCIA DEL ACUERDO

El horizonte temporal del presente acuerdo abarca el período 2006-2008.

En Sevilla, 16 de mayo de 2006.

Por parte de la Administración:  
El Director General de Personal  
y Desarrollo Profesional,  
Rafael Burgos Rodríguez

Por parte de las  
Organizaciones Sindicales:  
CC.OO., CEMSATSE,  
CSI-CSIF, UGT.

## ANEXO I: IMPORTES A PERCIBIR EN COMPLEMENTO DE DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

DESCRIPCION PUESTO	NIVEL	Complemento Destino Ene-Jun (x7)	Complemento Destino Jul-Dic (x7)	Complemento Especifico DI(x12)	Complemento Especifico FRP(x12)
INGENIERO SUPERIOR/TEC.SUP.MANT.	24			547,98	130,98
TECNICO FUNCION ADMVA.	24			322,01	356,95
BIBLIOTECARIO	24			288,68	390,28
JEFE BLOQUE ENFERMERIA	24			822,96	137,51
SUPERVISOR ENFERMERIA	22			319,08	426,75
MATRONA	22			0,00	478,68
FISIOTERAPEUTA	21			0,00	398,83
TERAPEUTAS OCUPACIONALES	21			0,00	366,51
PROFESOR E.G.B.	21			0,00	366,51
ENFERMERA/A.T.S.	21			0,00	398,83
TECNICO ESPECIALISTA LOGOFONETRIA	21			0,00	366,51
TRABAJADOR SOCIAL	21			0,00	366,51
MAESTRO INDUSTRIAL	21			0,00	366,51
ADMINISTRATIVO	17			0,00	340,11
TÉCNICO INTERMEDIO EN P.R.L.	17			0,00	340,11
TECNICO ESPECIALISTA	17			0,00	316,15
AUX. ENF. (FUNC. TEC. ESPEC.)	17			0,00	316,15
COCINERO	17			0,00	225,59
CEL.ENC.TURNO	14	292,99	301,61	81,21	278,29
TELEFONISTA	16	336,15	346,03	0,00	316,15
CALEFACTOR	16	336,15	346,03	0,00	316,15
COSTURERA	16	336,15	346,03	0,00	316,15
ELECTRICISTA	16	336,15	346,03	0,00	316,15
FONTANERO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
MECANICO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
ALBAÑIL	16	336,15	346,03	0,00	316,15
PINTOR	16	336,15	346,03	0,00	316,15
MONITOR	16	336,15	346,03	0,00	316,15
CARPINTERO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
FOTOGRAFO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
JARDINERO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
PELUQUERO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
TAPICERO	16	336,15	346,03	0,00	316,15
CELADOR CONDUCTOR	16	336,15	346,03	0,00	309,23
CELADOR	14	292,99	301,61	0,00	303,72
AUXILIAR ENFERMERIA	16	336,15	346,03	0,00	328,27
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	357,66	368,18	0,00	316,15
PEON	14	292,99	301,61	0,00	303,72
PINCHE	14	292,99	301,61	0,00	303,72
LIMPIADORA	14	292,99	301,61	0,00	303,72
PERSONAL DE LAVADO Y PLANCHADO	14	292,99	301,61	0,00	303,72
CELADOR SERVIC. GENERALES**	14	292,99	301,61	0,00	303,72
CELADOR SERVIC. ESPECIALES***	14	292,99	301,61	0,00	316,56
CELADOR ENCARGADO DE LAVANDERIA	14	292,99	301,61	0,00	303,72
CELADOR AUX. AUTOPSIA	14	292,99	301,61	0,00	405,15
CELADOR ANIMALARIO	14	292,99	301,61	0,00	335,04
CELADOR ALMACENERO	14	292,99	301,61	0,00	328,42

ANEXO I.BIS: IMPORTE MENSUAL DE COMPLEMENTO DE DOCENCIA		
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	IMPORTE MENSUAL (x12)	
DIR. TÉCNICO ESCUELA ENFERMERIA	400,00	
SECR. ESTU. ESCUELA ENFERMERIA	400,00	
DUE PROFESOR EUE	400,00	

## ANEXO II: INCREMENTO DEL COMPLEMENTO AL RENDIMIENTO PROFESIONAL EN EL PRESENTE ACUERDO.

PUESTO DE TRABAJO	Importe CRP 2005	Importe CRP FINAL ACUERDO	Δ 2006	Δ 2007	Δ 2008	Incremento TOTAL
JEFE DEPARTAMENTO FACULT.	6.697,64	11.750,00	1.667,28	1.667,28	1.717,80	5.052,36
JEFE SERVICIO FACULT.	6.697,64	11.750,00	1.667,28	1.667,28	1.717,80	5.052,36
COORDINACION DE AREA DE SALUD MENTAL	6.697,64	11.750,00	1.667,28	1.667,28	1.717,80	5.052,36
COORDINADOR SECTORIAL DE TRASPLANTES	6.697,64	9.750,00	1.007,28	1.007,28	1.037,80	3.052,36
JEFE SECCION FACULT.	4.915,77	8.750,00	1.265,30	1.265,30	1.303,64	3.834,23
COORD. PROV. U. MED. FAM. Y COM.	4.915,77	8.750,00	1.265,30	1.265,30	1.303,64	3.834,23
COORDINACION DE UNIDAD SALUD MENTAL	4.915,77	11.750,00	2.255,30	2.255,30	2.323,64	6.834,23
COORD. PROVINCIAL R DE SALUD.MENTAL	4.915,77	8.750,00	1.265,30	1.265,30	1.303,64	3.834,23
DIR. CENTRO SALUD	4.915,77	11.750,00	2.255,30	2.255,30	2.323,64	6.834,23
COORDINACION DE PROGRAMAS SECTORIALES	4.915,77	9.750,00	1.595,30	1.595,30	1.643,64	4.834,23
RESPONSABLE GESTORIA USUARIOS	4.088,64	6.750,00	878,25	878,25	904,86	2.661,36
JEFE SERVICIO ADMINISTRATIVO	3.066,48	6.750,00	1.215,56	1.215,56	1.252,40	3.683,52
JEFE UNIDAD PREVENCION R LABORALES	3.066,48	6.800,00	1.232,06	1.232,06	1.269,40	3.733,52
JEFE SECCION ADMINISTRATIVO	2.555,40	4.750,00	724,22	724,22	746,16	2.194,60
JEFE BLOQUE ENFERMERIA	2.859,19	5.750,00	953,97	953,97	982,88	2.890,81
FEA	2.979,69	5.750,00	914,20	914,20	941,91	2.770,31
MEDICO DE ADMISION Y DOCUM. CLINICA	2.979,69	5.750,00	914,20	914,20	941,91	2.770,31
MEDICO DE FAMILIA S.C.C.U.	2.908,22	5.750,00	937,79	937,79	966,21	2.841,78
MEDICO FAMILIA D.C.C.U.	2.606,96	5.750,00	1.037,20	1.037,20	1.068,63	3.143,04
BROMATOLOGO	2.493,64	4.750,00	744,60	744,60	767,16	2.256,36
MEDICO DE FAMILIA EBAP	2.485,46	5.750,00	1.077,30	1.077,30	1.109,94	3.264,54
MEDICO PEDIATRA EBAP	2.485,46	5.750,00	1.077,30	1.077,30	1.109,94	3.264,54
MEDICO ODONTOESTOMATOLOGO EBAP	2.485,46	5.750,00	1.077,30	1.077,30	1.109,94	3.264,54
TECNICO SALUD ATENCION PRIMARIA.	2.351,58	4.250,00	626,48	626,48	645,46	1.898,42
TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA	2.351,58	4.250,00	626,48	626,48	645,46	1.898,42
TECNICO SUP.MANT./ELECTROMEDICINA	2.351,58	4.250,00	626,48	626,48	645,46	1.898,42
INGENIERO SUPERIOR	2.351,58	4.250,00	626,48	626,48	645,46	1.898,42
BIBLIOTECARIO	2.350,97	4.250,00	626,68	626,68	645,67	1.899,03
TECNICO DE SALUD U DOC. M. F. Y COM	2.289,41	4.250,00	646,99	646,99	666,60	1.960,59
ENFERMERA SUPERVISORA	2.348,62	4.250,00	627,46	627,46	646,47	1.901,38
ADJUNTO ENFERM.C. SALUD	2.348,62	4.250,00	627,46	627,46	646,47	1.901,38
DIR. TECNICO ESCUELA ENFERMERIA	2.246,51	4.750,00	826,15	826,15	851,19	2.503,49
INGENIERO TECN. JEFE GRUPO	2.044,32	4.250,00	727,87	727,87	749,93	2.205,68
JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO	1.635,46	2.550,00	301,80	301,80	310,94	914,54
MAESTRO INDUST. JEFE EQUIPO	1.328,81	2.350,00	336,99	336,99	347,20	1.021,19
TECNICO MEDIO FUNCION ADMINISTRATIVA	1.328,81	2.300,00	320,49	320,49	330,20	971,19
TECNICO SUP.EN PREVENCION R.L.	1.328,81	2.800,00	485,49	485,49	500,20	1.471,19
TRABAJADOR/ASISTENTE SOCIAL	1.328,81	2.300,00	320,49	320,49	330,20	971,19
TECNICO PROM. DONACIONES SANGUINEAS	1.328,81	2.300,00	320,49	320,49	330,20	971,19
PROFESOR E.G.B.	1.328,81	2.300,00	320,49	320,49	330,20	971,19

PUESTO DE TRABAJO	Importe CRP 2005	Importe CRP FINAL ACUERDO	Δ 2006	Δ 2007	Δ 2008	Incremento TOTAL
JEFE EQUIPO ADMINISTRATIVO	1.328,81	2.050,00	237,99	237,99	245,20	721,19
JEFE COCINA	1.328,81	2.550,00	402,99	402,99	415,20	1.221,19
ENCARGADO PERSONAL OFICIO	1.328,81	2.050,00	237,99	237,99	245,20	721,19
CONTROLADOR SUMINISTROS	1.328,81	1.328,81	0,00	0,00	0,00	0,00
JEFE PERSONAL SUBALTERNO	1.328,81	1.328,81	0,00	0,00	0,00	0,00
GOBERNANTA	1.328,81	1.328,81	0,00	0,00	0,00	0,00
SECR. ESTUDIOS ESCUELA ENFERMERIA	1.327,48	2.750,00	469,43	469,43	483,66	1.422,52
PROFESOR ESC. UNIV. ENFERMERIA	1.327,48	2.300,00	320,93	320,93	330,66	972,52
MATRONA	1.327,48	2.700,00	452,93	452,93	466,66	1.372,52
TERAPEUTA OCUPACIONAL	1.327,48	2.300,00	320,93	320,93	330,66	972,52
FISIOTERAPEUTA	1.327,48	2.300,00	320,93	320,93	330,66	972,52
ENFERMERA/A.T.S.	1.327,48	2.300,00	320,93	320,93	330,66	972,52
ENFERMERA DE D.C.C.U	1.327,48	2.300,00	320,93	320,93	330,66	972,52
TECNICO ESP. LOGOFONIA	1.327,48	2.300,00	320,93	320,93	330,66	972,52
COORD. AUXILIAR ENFERMERIA	1.123,25	2.100,00	322,33	322,33	332,10	976,75
CELADOR ENCARGADO TURNO	1.022,26	1.350,00	108,15	108,15	111,43	327,74
ADMINISTRATIVO	613,30	1.100,00	160,61	160,61	165,48	486,70
TECNICO INTERMEDIO PREVENCION R.L	613,30	1.100,00	160,61	160,61	165,48	486,70
COCINERO	613,30	1.100,00	160,61	160,61	165,48	486,70
TELEFONISTA ENCARGADA	613,30	2.000,00	457,61	457,61	471,48	1.386,70
OPERADOR ORDENADOR	613,30	1.100,00	160,61	160,61	165,48	486,70
PROGRAMADOR	613,30	2.300,00	556,611	556,611	573,48	1.686,70
TECNICO ESPECIALISTA	612,68	1.100,00	160,82	160,82	165,69	487,32
AUX.ENF.(FUNC. TECNICO ESPECIALISTA)	612,68	1.100,00	160,82	160,82	165,69	487,32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
TELEFONISTA	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
LOCUTOR - LOCUTOR SEU	357,76	357,76	0,00	0,00	0,00	0,00
TAPICERO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
PINTOR	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
PELUQUERO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
MONITOR	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
MECANICO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
JARDINERO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
FOTOGRAFO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
FONTANERO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
ELECTRICISTA	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
COSTURERA	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
CARPINTERO	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
CALEFACTOR	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
ALBAÑIL	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
CELADOR CONDUCTOR	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
OPERADOR MAQUINA IMPRIMIR	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
CONDUCTOR INSTALACIONES	357,76	625,00	88,19	88,19	90,86	267,24
AUXILIAR ORTOPEDICO	357,71	625,00	88,21	88,21	90,88	267,29
AUXILIAR DE ENFERMERIA	357,71	625,00	88,21	88,21	90,88	267,29
PERSONAL LAVANDERIA Y PLANCHADO	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35
PINCHE	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35
PEON	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35
FOGONERO	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35
LIMPIADORA	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35

PUESTO DE TRABAJO	Importe CRP 2005	Importe CRP FINAL ACUERDO	Δ 2006	Δ 2007	Δ 2008	Incremento TOTAL
CELADOR	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35
CELADOR ENCARGADO LAVANDERIA	306,65	1.350,00	344,31	344,31	354,74	1.043,35
CELADOR CUIDADOS ESPEC./GENERALES	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35
CELADOR AUX. AUTOPSIA	306,65	625,00	105,06	105,06	108,24	318,35
CELADOR ANIMALARIO	306,65	625,00	105,06	105,06	108,24	318,35
CELADOR ALMACENERO	306,65	525,00	72,06	72,06	74,24	218,35

## ANEXO III: IMPORTES A PERCIBIR EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS.

	Precio Hora Jornada Complementaria		
	Grupo A	Grupo B	Grupos C-D
Física Sin Prorrateo	17,00	11,05	7,18
Localizada Sin Prorrateo	8,50	5,53	3,59
Complemento Continuidad Asistencial y Disponibilidad/Disponibilidad	40,00		

	Precio Hora Jornada Complementaria Sábados, Domingos y Festivos		
	Grupo A	Grupo B	Grupos C-D
Física Sin Prorrateo	19,00	12,35	8,03
Localizada Sin Prorrateo	9,50	6,17	4,01

	Precio Hora Jornada Complementaria Zonas Aisladas	
	Grupo A	Grupo B
Física Sin Prorrateo	20,40	13,26

Nota: Estos importes tendrán el mismo sistema de prorrateo que el destinado al concepto de Guardia Médica

	Precio Hora Plus Festivo Normal y Festivo Especial		
	Grupo B	Grupo C	Grupo D-E
Precio de la hora plus de festivo normal	7,05	5,54	5,03
Precio de la hora plus de festivo especial	14,10	11,08	10,06

**ANEXO IV. RETRIBUCIONES DE LOS NIVELES DE CARRERA.**

GRUPO PROFESIONAL	N I	N II	N III	N IV	N V
LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	0,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €
LICENCIADO SANITARIO	0,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
DIPLOMADO SANITARIO	0,00 €	1.950,00 €	3.900,00 €	5.850,00 €	7.800,00 €
TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS	0,00 €	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €
TÉCNICOS SANITARIOS	0,00 €	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
LICENCIADOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
DIPLOMADOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	1.625,00 €	3.250,00 €	4.745,00 €	6.500,00 €
TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €
TÉCNICOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
OTRO PERSONAL DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	400,00 €	800,00 €	1.200,00 €	1.600,00 €

**ANEXO V. MODELO DE CARRERA PROFESIONAL****EXPOSICION DE MOTIVOS**

Si existe un elemento de importancia crucial para la buena marcha de las organizaciones sanitarias, es, sin duda, el diseño e implantación de una política adecuada de recursos humanos que facilite una oferta de servicios sanitarios de calidad dentro de parámetros aceptables de eficacia y eficiencia en la gestión de los mismos.

Entre las iniciativas que se proponen para desarrollar una política de recursos humanos adecuada, es articular un sistema de carrera profesional que, a través del reconocimiento público y expreso de la valía de nuestros profesionales, permita generar mecanismos efectivos para lograr una implicación voluntaria y motivada de los mismos, orientada al logro de los fines y objetivos de las instituciones sanitarias.

Los nuevos avances en el mundo de las organizaciones sugieren que las nuevas formas organizativas exigen cambiar el concepto de carrera profesional relacionado con progresos en el escalafón por otro que se basa no sólo en los procesos empresariales de la organización, sino fundamentalmente en el desarrollo de las aptitudes interpersonales y de la formación personal, con una perspectiva humana.

Todo lo anteriormente descrito se ve legitimado por la aparición el último año de abundante normativa de carácter básico que rige las pautas de desarrollo del modelo de Carrera Profesional dentro del Sistema Nacional de Salud.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, en su artículo 41, plantea que la carrera profesional es el derecho de los profesionales a progresar de manera individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia en las tareas asistenciales, investigación y cumplimiento de los objetivos de la organización en la cual prestan sus servicios. Más tarde la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su artículo 38 sobre desarrollo profesional, mantiene que serán las Administraciones sanitarias las que regularán para sus propios centros y establecimientos el reconocimiento del desarrollo profesional, pero siempre dentro de unos principios generales:

a) El reconocimiento se articulará en cuatro grados. Las Administraciones sanitarias, no obstante, podrán establecer un grado inicial, previo a los anteriormente indicados. La creación de este grado inicial deberá comportar su homologación de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de esta Ley.

b) La obtención del primer grado, y el acceso a los superiores, requerirá la evaluación favorable de los méritos del interesado, en relación a sus conocimientos, competencias, formación continuada acreditada, actividad docente e investigación. La evaluación habrá de tener en cuenta también los

resultados de la actividad asistencial del interesado, la calidad de la misma y el cumplimiento de los indicadores que para su valoración se hayan establecido, así como su implicación en la gestión clínica definidas en el artículo 10 de esta Ley.

c) Para obtener el primer grado, será necesario acreditar cinco años de ejercicio profesional. La evaluación para acceder a los grados superiores podrá solicitarse transcurridos, como mínimo, cinco años desde la precedente evaluación positiva. En caso de evaluación negativa, el profesional podrá solicitar una nueva evaluación transcurridos dos años desde ésta.

d) La evaluación se llevará a cabo por un comité específico creado en cada centro o institución. El comité estará integrado, en su mayoría, por profesionales de la misma profesión sanitaria del evaluado, y habrá de garantizarse la participación en el mismo de representantes del servicio o unidad de pertenencia del profesional evaluado, así como de evaluadores externos designados por agencias de calidad o sociedades científicas de su ámbito de competencia.

e) Los profesionales tendrán derecho a hacer constar públicamente el grado de desarrollo profesional que tengan reconocido.

f) Dentro de cada servicio de salud, estos criterios generales del sistema de desarrollo profesional, y su repercusión en la carrera, se acomodarán y adaptarán a las condiciones y características organizativas, sanitarias y asistenciales del servicio de salud o de cada uno de sus centros, sin detrimento de los derechos ya establecidos.

Y es por último, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en su artículo 40 donde presenta los criterios generales de la carrera profesional para todos los profesionales estatutarios de los distintos servicios de salud y por lo tanto, los criterios generales que tienen que regir al personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud en lo referente a carrera profesional:

1) Las Comunidades Autónomas, previa negociación en las mesas correspondientes, establecerán, para el personal estatutario de sus servicios de salud, mecanismos de carrera profesional de acuerdo con lo establecido con carácter general en las normas aplicables al personal del resto de sus servicios públicos, de forma tal que se posibilite el derecho a la promoción de este personal conjuntamente con la mejor gestión de las instituciones sanitarias.

2) La carrera profesional supondrá el derecho de los profesionales a progresar, de forma individualizada, como reconocimiento a su desarrollo profesional en cuanto a conocimientos, experiencia y cumplimiento de los objetivos de la organización a la cual prestan sus servicios.

El punto cuarto de este artículo 40 hace hincapié en que será dentro de cada servicio de salud, estos criterios generales del sistema de desarrollo profesional, y su repercusión en la carrera, se acomodarán y adaptarán a las condiciones y características organizativas, sanitarias y asistenciales del servicio de salud o de cada uno de sus centros, sin detrimento de los derechos ya establecidos.

Previo a la publicación de esta normativa básica, ya el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante acuerdo del mismo órgano aprueba el Acuerdo de 21 de noviembre de 2002, de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre política de personal para el período 2003 a 2005, en su punto séptimo concluye que el SAS se compromete a avanzar en el desarrollo e implantación de un modelo de Desarrollo Profesional, y para ello presentará y negociará en Mesa Sectorial el modelo propuesto basado en la acreditación de los distintos niveles de competencias de sus profesionales.

A partir de aquí el Servicio Andaluz de Salud plantea un modelo en el que se conciben las «Competencias» como base del desarrollo de la Carrera Profesional. Las Competencias se pueden definir como el conjunto de conocimientos, habilidades, cualidades, aptitudes, actitudes y motivaciones, que tienen las personas y que les predispone a realizar un conjunto de actividades con un buen nivel de desempeño. Las competencias describen así lo que una persona debe saber y poder hacer para desarrollar y mantener un alto nivel de desempeño.

Desde esta perspectiva un determinado nivel de desarrollo de las competencias esenciales para el desempeño de un determinado puesto de trabajo, junto a los resultados asistenciales de la práctica diaria, y unido a otros méritos como la formación continuada, la docencia o la investigación serán las características que determinen en qué nivel de Carrera Profesional se va a situar cada profesional que voluntariamente lo solicite.

#### Primero. Ambito de aplicación.

La Carrera Profesional será de aplicación al personal estatutario fijo o funcionario sanitario local integrado en EBAP, adscrito al Servicio Andaluz de Salud y que percibe sus retribuciones por el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud.

El personal de cupo y zona y otras categorías declaradas a amortizar a las que se oferte su integración a otra categoría, podrá participar en la carrera profesional de éstas en caso de integración.

De la misma forma quedan excluidos los profesionales que ocupen plazas de facultativos especialistas de la institución sanitaria vinculadas con plazas docentes de la plantilla de los Cuerpos de Profesores de la Universidad al amparo de la base general séptima del artículo 4 del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades y las instituciones sanitarias.

Al personal temporal se le tendrá en cuenta, una vez obtenido el nombramiento de personal estatutario fijo, el tiempo trabajado con nombramiento de personal estatutario interino a efectos de cómputo para la carrera profesional.

#### Segundo. Definición y niveles de Carrera Profesional.

El acceso a la Carrera Profesional tiene un carácter voluntario y un tratamiento individualizado, de manera que es cada profesional, previo cumplimiento de los requisitos oportunos, quien determine su progresión en los distintos niveles que la configuran.

El acceso a los diferentes niveles debido a su carácter voluntario, deberá ser solicitado por el interesado en la promoción, tanto para la inclusión en el sistema de Carrera Profesional como para el cambio de niveles.

La certificación que obtenga un profesional en un determinado nivel de Carrera Profesional, o el cambio en el mismo,

no implica un cambio del puesto de trabajo ni de la actividad que desarrolle el profesional.

La Carrera Profesional se organiza en 5 niveles, en los cuales el profesional debe permanecer por un mínimo de tiempo para poder optar a un nivel superior. El tiempo mínimo establecido será el siguiente:

- a) Nivel I: 5 años de permanencia.
- b) Nivel II: 5 años de permanencia.
- c) Nivel III: 5 años de permanencia.
- d) Nivel IV: 5 años de permanencia.
- e) Nivel V: Permanencia por un período de tiempo indefinido.

Se considera tiempo efectivo para cómputo de años de permanencia en un determinado nivel a aquellos períodos de tiempo desempeñados efectivamente en la misma categoría y especialidad, en situación de servicio activo o asimilado con reserva de plaza, en las Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el Sistema Nacional de Salud.

De cara a la mejor conciliación de la vida familiar y laboral, los permisos maternales, las excedencias por cuidados de hijos o familiares, no se tendrán en cuenta a efectos de cómputo de los años de permanencia en un determinado nivel si así lo solicita el interesado; caso contrario se computará como tiempo efectivamente trabajado.

#### Tercero. Requisitos de ascenso.

El acceso del profesional a un determinado nivel de Carrera se producirá al superar con éxito un Proceso de Certificación definido para cada nivel consistente, además de superar el tiempo mínimo de permanencia, en un sistema de Acreditación de Competencias y un Baremo de Méritos.

Para la Promoción de nivel se precisa superar, además del tiempo mínimo de permanencia en el nivel anterior, el Proceso de Certificación correspondiente. El grado de exigencia tanto de la Acreditación de Competencias como del Baremo definido será proporcional al nivel al que se promocione.

Una vez certificado dos veces consecutivas el mismo nivel de carrera será posible el Mantenimiento por un período indefinido, sin necesidad de volver a recertificar el mismo.

El no superar el proceso de certificación será la condición que determine que un profesional descienda a un nivel inferior de Carrera.

No existe límite en el número de profesionales que puedan estar Certificados en cada uno de los distintos niveles de la Carrera Profesional.

El Proceso de Ascenso por niveles sería el siguiente:

1) Nivel I: Es el nivel que se ocupa en el momento en el que el profesional adquiere el nombramiento de titular. Habrá que permanecer un mínimo de 5 años antes de poder acceder al siguiente nivel.

2) Nivel II: Permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel I. Superar proceso de Certificación Nivel II: Acreditación Avanzada de Competencias y Baremo de Méritos del Nivel II.

3) Nivel III: Permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel II. Superar proceso de Certificación Nivel III: Acreditación Experto de Competencias y Baremo de Méritos del Nivel III.

4) Nivel IV: Permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel III. Superar proceso de Certificación Nivel IV: Acreditación Excelente de Competencias y Baremo de Méritos del Nivel IV.

5) Nivel V: Permanencia de un mínimo de 5 años en el Nivel IV. Superar proceso de Certificación Nivel V: Acreditación Excelente de Competencias y Baremo de Méritos del Nivel V.

#### Cuarto. Efectos y retribuciones.

Las retribuciones vendrán dadas a partir del Complemento de Carrera Profesional cuyo importe anual total que se especifica en el Anexo I, se distribuirá en doce mensualidades y por el tiempo que dicho profesional permanezca en el nivel certificado. Dicha cuantía se actualizará anualmente en función de lo que determinen las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

La percepción de la cuantía económica es directamente proporcional al Nivel de Carrera en que esté ubicado el profesional y al título exigido para su ingreso conforme lo previsto en los artículos 6.2 y 7.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud tal como se define en el Anexo I. Consistirá según se determina en el apartado e) del artículo 43.2 sobre retribuciones complementarias de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en un complemento retributivo variable que comenzará a percibirse desde el momento en que la persona titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional certifique el nivel de carrera alcanzado y que seguirá siendo percibido de manera fija por el profesional durante el tiempo de permanencia en ese nivel.

Por otro lado, el acceso a determinado nivel de carrera será reconocido como mérito relevante para determinados procesos de recursos humanos que previamente se aprueben en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad.

De manera excepcional, el acceso al Nivel IV de carrera profesional tendrá los siguientes efectos para las categorías del personal de gestión y servicios que a continuación se detallan:

- Auxiliar Administrativo: El acceso al Nivel IV de carrera del personal Auxiliar Administrativo, además del consiguiente reconocimiento profesional y económico, podrá implicar el acceso a la categoría de Administrativo y/o que este nivel se le reconozca como mérito relevante de cara a la promoción interna.

#### Quinto. Proceso de Certificación.

Los méritos a baremar para la obtención tanto del primer nivel, como de los niveles superiores, requerirá la superación por parte del profesional interesado del mencionado Proceso de Certificación, el cual tiene dos partes:

##### 1) Acreditación de competencias:

1.1. Acreditación de competencias para el personal licenciado y diplomado Sanitario y personal diplomado y licenciado de Gestión y Servicios.

La Acreditación de Competencias Profesionales se llevará a cabo según lo establecido en el Decreto por el que se regula el modelo y el procedimiento de acreditación de los profesionales sanitarios de Andalucía.

a) Nivel I: Haber superado un Oferta Pública de Empleo obteniendo un nombramiento fijo.

b) Nivel II: Haber adquirido un grado de Acreditación Avanzada de competencias.

c) Nivel III: Haber adquirido un grado de Acreditación Experto de competencias.

d) Nivel IV: Haber adquirido un grado de Acreditación Excelente de competencias.

e) Nivel V: Mantenimiento en un grado de Acreditación Excelente de competencias.

1.2. Acreditación de competencias para el resto del personal.

Para el resto de personal no incluido en el punto 1.1., no se exigirá la Acreditación de Competencias. En su lugar, la valoración de las competencias profesionales se realizará

mediante un proceso de evaluación de las competencias clave de cada categoría profesional.

La evaluación de competencias se considerará para este personal un factor más a medir en el Baremo de Méritos. El contenido del mismo se explicita en el siguiente punto referido al baremo de méritos.

##### 2) Baremo de méritos:

2.1. Baremo de méritos para el personal licenciado y diplomado Sanitario y licenciado y diplomado de Gestión y Servicios.

El Baremo de Méritos está compuesto por los factores: CRP, EDP, Formación, Compromiso con la Organización, Docencia e Investigación. En todos los casos se podrán establecer tres posibles elementos:

Objetivo: Determinaría el número de puntos que se establece como objetivo a alcanzar para cada uno de los factores en cada uno de los cuatro niveles retribuidos de Carrera Profesional.

Mínimo: Determinaría el mínimo imprescindible de puntos a obtener para cada uno de los factores en cada uno de los cuatro niveles retribuidos de Carrera Profesional.

Máximo: Determinaría el máximo número de puntos a obtener para cada uno de los factores en cada uno de los cuatro niveles retribuidos de Carrera Profesional.

Los méritos a valorar en el Baremo de Méritos serán objeto de negociación en el seno de la Mesa Sectorial.

##### 2.2. Baremo de Méritos para el resto del personal.

Para el resto de personal no incluido en el punto 2.1, el Baremo de Méritos estará compuesto por siete factores, los seis ya indicados (CRP, EDP, Compromiso con la Organización, Formación, Docencia e Investigación) más el factor «Evaluación de competencias».

##### Resultado global.

En función del número de puntos obtenido de la suma de los puntos de los cinco factores se podrían dar tres situaciones:

Promoción: El profesional obtiene el número de puntos establecido como Objetivo para un determinado nivel, con lo cual se produciría la Promoción del nivel actual (siempre y cuando cuente con el nivel de Acreditación de Competencias Profesionales requerido para el siguiente nivel), a un nivel superior de carrera, previa solicitud a la Comisión correspondiente según procedimiento.

La consecución del número de puntos necesario para la promoción implicará que necesariamente se haya superado el número de puntos necesarios en cada nivel.

Mantenimiento: El profesional obtiene el número de puntos establecido como Mínimo para un determinado nivel, con lo cual se produciría el Mantenimiento en el nivel actual (siempre y cuando se mantenga el nivel de Acreditación de Competencias Profesionales requerido para ese nivel), previa solicitud a la Comisión correspondiente según procedimiento.

Descenso: El profesional, o bien no obtiene el número de puntos establecido como Mínimo para el mantenimiento en un determinado nivel se produciría el Descenso del nivel actual a un nivel inferior (aun cuando se mantenga el nivel de Acreditación de Competencias Profesionales requerido para ese nivel o para un nivel superior).

Sexto. Carrera Profesional vs. Carrera Administrativa o de Gestión.

La Carrera Profesional se plantea con carácter independiente a la Carrera Administrativa o de Gestión, no obstante son compatibles.

Durante el tiempo de desempeño de puestos directivos no se podrá solicitar cambio de nivel de carrera profesional,

aunque se seguirá percibiendo la retribución económica correspondiente al nivel de carrera profesional alcanzado.

El tiempo que el profesional haya destinado a ocupar el puesto directivo se tendrá en cuenta a efectos del cómputo de carrera.

#### Séptimo. Comisiones de Evaluación.

Se deberá crear una Comisión de Evaluación a nivel de cada Centro Asistencial (Áreas Gestión, Distritos, Hospitales, CRTS) y una Comisión de Evaluación Central.

#### 1. Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro.

##### 1.1. Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Estará compuesta por un presidente, dos vocales y un secretario sin voz ni voto. El cargo de presidente lo ocupará el Gerente de Área, Director Gerente de Hospital o Director de Distrito de Atención Primaria o Centro de Transfusión Sanguínea, según el caso; los dos vocales serán designados, uno por el Gerente de Área, Director Gerente de Hospital o Director de Distrito de Atención Primaria o Centro de Transfusión Sanguínea, según el caso, y el otro por la Junta Facultativa, Junta de Enfermería o sus equivalentes en Atención Primaria, ambos de la misma categoría/especialidad que se evalúe; el secretario será un profesional del Área de Personal/RRHH. Tendrá su sede en el propio centro sanitario. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

a) Recepcionar las solicitudes de acceso a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Profesional.

b) Verificar la Acreditación de las Competencias de los profesionales que quieran acceder a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Profesional.

c) Valorar los Baremos de Méritos de los profesionales que quieran acceder a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Profesional.

d) Supervisar los resultados del cumplimiento de los objetivos del CRP y de las EDP de los profesionales que soliciten participar de la Carrera Profesional.

e) Proponer a la Comisión Central los profesionales a Certificar en los niveles II, III, IV y V.

##### 1.2. Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro para el resto del Personal.

Estará compuesta por un presidente, dos vocales y un secretario sin voz ni voto. El cargo de presidente lo ocupará el Gerente de Área, Director Gerente de Hospital o Director de Distrito de Atención Primaria o Centro de Transfusión Sanguínea, según el caso; los dos vocales serán designados, uno por el Gerente de Área, Director Gerente de Hospital o Director de Distrito de Atención Primaria o Centro de Transfusión Sanguínea, según el caso, y el otro por una persona, designada por la Mesa Sectorial, todos de la misma categoría/especialidad que se evalúe; el secretario será un profesional del área de Personal/RRHH. Tendrá su sede en el propio centro sanitario. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

a) Recepcionar las solicitudes de acceso a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Profesional.

b) Valorar los Baremos de Méritos de los profesionales que quieran acceder a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Profesional.

c) Supervisar los resultados del cumplimiento de los objetivos del CRP y de las EDP de los profesionales que soliciten participar de la Carrera Profesional.

d) Proponer a la Comisión Central los profesionales a Certificar en los niveles II, III, IV y V.

2. Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional. Será paritaria. Estará formada por los miembros de la Administración designados por el Director General de Personal y

Servicios del SAS, por miembros de la Agencia de Calidad y por miembros designados por las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial. Tendrá su sede en los Servicios Centrales del SAS. Estará presidida por el Director General de Personal y Servicios del SAS o persona en quien delegue. Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

a) Diseñar la normativa de funcionamiento de la Comisión Central y Comisiones de Centros.

b) Fijar, revisar y hacer públicos con carácter previo al inicio de los períodos, los criterios y elementos necesarios para la certificación.

c) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones de Centro.

d) Certificar los profesionales que accedan a los niveles II, III, IV y V de la Carrera Profesional a petición de las Comisiones de Centro.

e) Proponer al titular de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional los profesionales a certificar.

Todos los miembros tanto de la Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro, como de la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional, deberán pertenecer a la misma categoría/especialidad y el mismo o superior nivel del profesional que se evalúa.

En la medida de lo posible se intentará que en todo momento tanto la Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro, como la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional, tengan un carácter paritario en cuanto a género, garantizando igual la presencia de hombres y mujeres en su composición, como medida que garantice la total y absoluta igualdad y no discriminación por razón de género.

#### Octavo. Periodicidad.

El proceso de certificación en los distintos niveles de la Carrera Profesional tendrá una periodicidad semestral.

La solicitud del acceso al modelo de carrera profesional tendrá carácter abierto y permanente.

La solicitud para la promoción de nivel una vez que se ha accedido al modelo de carrera profesional, o el mantenimiento dentro del nivel de carrera que el profesional ocupa en un momento determinado una vez que han transcurrido cinco años desde el momento del acceso o desde la última evaluación, podrá realizarse con una antelación máxima de seis meses.

La solicitud deberá ser presentada ante la Dirección Gerencia de Área, Dirección Gerencia de Hospital o Dirección de Distrito de Atención Primaria o Centro de Transfusión Sanguínea a la que esté adscrito/a el/la interesado/a, acompañada de los documentos acreditativos de cumplir con los requisitos necesarios para el nivel al que aspira.

En el caso de haber transcurrido cinco años desde la última evaluación y no haber solicitado la promoción a un nivel superior de carrera o bien el mantenimiento en el nivel de carrera al que el profesional pertenezca en ese momento, la mencionada solicitud se realizará de oficio, teniendo que presentar el profesional, en el plazo máximo de seis meses, los documentos que acrediten el mantenimiento en ese nivel de carrera.

De no presentar la documentación, se entenderá que el profesional no cumple los requisitos mínimos para el mantenimiento y se producirá el descenso de nivel.

#### Noveno. Período de transición.

En la aplicación efectiva de la Carrera Profesional, debe contemplarse una primera fase de implantación en la que, con carácter excepcional, y por una sola vez, los profesionales licenciados y diplomados sanitarios que en el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo reúnan los requisitos establecidos en el punto 4.1.3 del mismo, podrán optar al Nivel II y Nivel III sin que se considere requisito imprescindible

la Acreditación de competencias profesionales ni el Baremo de Méritos y sin la necesidad de recertificarse; esta circunstancia le será también de aplicación al personal que a la entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentre pendiente de la toma de posesión efectiva, procedente del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo del SAS.

Los profesionales que accedan al Nivel II y Nivel III de Carrera Profesional a través de esta vía excepcional, por una sola vez, podrán solicitar el acceso a cualquiera de los niveles superiores sin necesidad de permanecer el mínimo de cinco años de manera obligatoria, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ese nivel superior.

Por último, durante el período de transición a los miembros que constituyan tanto las Comisión de Valoración de Carrera Profesional de Centro, como la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional, no se les exigirá poseer el mismo nivel de Carrera o Superior tal como aparece expresado en el apartado séptimo.

Décimo. Entrada en vigor.

La entrada en vigor del modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud será a partir de la publicación en el BOJA del Acuerdo entre Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad en Materia de Políticas de Personal en el caso de los Licenciados y Diplomados Sanitarios; para Licenciados y Diplomados de Gestión y Servicios y resto de Personal la entrada en vigor será en el último trimestre del año 2008.

Disposición adicional primera. Promoción interna.

En el caso de que un profesional tenga reconocido un determinado nivel carrera para una determinada categoría profesional y acceda mediante promoción interna a una categoría distinta, dejará de percibir desde el momento del nombramiento las retribuciones que venía percibiendo por concepto de carrera profesional en la categoría de origen.

En este punto quedarían excluidos los Auxiliares Administrativos a partir del Nivel IV de su carrera profesional con el procedimiento que se detalla en el punto cuarto sobre efectos y retribuciones.

Disposición adicional segunda. Promoción interna temporal.

En el caso de que un profesional tenga reconocido un determinado nivel carrera para una determinada categoría profesional y acceda mediante promoción interna temporal a una categoría distinta, dejará de percibir desde el momento del nombramiento las retribuciones que venía percibiendo por el concepto de complemento de carrera; no obstante en el momento en que vuelva a su categoría de origen volverá a percibir estas retribuciones.

Transcurridos cinco años de tiempo efectivamente trabajado en el nivel de carrera profesional de la categoría de origen, tendrá que, siguiendo el procedimiento establecido, solicitar participar en el proceso de certificación para promocionar de nivel o bien para el mantenimiento del nivel de carrera que tenía reconocido.

Disposición adicional tercera. Excedencia.

En el momento en que un profesional que tenga reconocido un determinado nivel de carrera pase a situación de excedencia voluntaria, dejará de percibir las retribuciones que venía percibiendo por concepto de carrera profesional. El tiempo que permanezca en esta situación no será computable a efectos de carrera, como determina el artículo 67.3 de la Ley

55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Si la situación de excedencia se prorroga por un período igual o mayor a dos años el profesional en el momento de su incorporación deberá solicitar una nueva certificación que le permita el mantenimiento del nivel de reconocimiento que tenía alcanzado.

Disposición adicional quinta. Pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Ante la pérdida de la condición de personal estatutario fijo por alguna de las causas establecidas en el artículo 21 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se perderá el nivel de carrera profesional alcanzado.

La recuperación de la condición de personal estatutario fijo por alguna de las causas establecidas en el artículo 28 de la mencionada Ley no conllevará la recuperación del nivel de carrera reconocido en el momento de la pérdida de esta condición.

Disposición adicional sexta. Servicios especiales.

En el momento en que un profesional teniendo reconocido un determinado nivel de carrera sea declarado en situación de servicios especiales, tendrá derecho al cómputo de tiempo a efectos de carrera, tal como se determina en el artículo 64 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

No obstante si la situación de servicios especiales se prorroga por un período igual o superior a dos años, el profesional en el momento de su incorporación deberá solicitar una nueva certificación que le permita el mantenimiento del nivel de reconocimiento que tenía alcanzado.

Disposición adicional séptima. Evaluación de las Buenas Prácticas del personal técnico especialista, técnico sanitario y personal de gestión y servicios.

Las Buenas Prácticas del personal técnico especialista, técnico sanitario y personal de gestión y servicios serán objeto de aprobación en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, previa aprobación en Mesa Sectorial de Sanidad antes de la puesta en marcha de la Carrera Profesional de este personal.

Disposición adicional octava. Régimen de garantías.

Se establece un Régimen de Garantías que permita asegurar en la medida de lo posible la promoción del profesional a lo largo de los distintos niveles de carrera y que minimice al mismo tiempo al máximo las ocasiones en las que se pierda el reconocimiento de un determinado nivel como consecuencia del descenso.

Este Régimen de Garantías permite que el profesional que haya alcanzado el Nivel II de carrera no tenga que recertificarse más, siempre y cuando se haya certificado al menos una vez en dicho nivel y otra en el Nivel III o bien se haya mantenido en el Nivel II. Este mismo procedimiento será válido para los Niveles III, IV y V.

El profesional no tendrá que recertificarse más cuando haya cumplido la edad de 55 años.

Por último, se establece como garantía que podrá optar a la Carrera Profesional aquel personal interino que habiendo prestado al menos cinco años de servicios efectivos y continuados en la correspondiente categoría en el Servicio Andaluz de Salud no haya podido optar a presentarse en ningún proceso selectivo de la misma en dicho Servicio de Salud.

**ANEXO 1: TABLA DE RETRIBUCIONES DEL COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD:**

GRUPO PROFESIONAL	N I	N II	N III	N IV	N V
LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA	0,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €
LICENCIADO SANITARIO	0,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
DIPLOMADO SANITARIO	0,00 €	1.950,00 €	3.900,00 €	5.850,00 €	7.800,00 €
TÉCNICOS SUPERIORES SANITARIOS	0,00 €	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €
TÉCNICOS SANITARIOS	0,00 €	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
LICENCIADOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €	10.000,00 €
DIPLOMADOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	1.625,00 €	3.250,00 €	4.745,00 €	6.500,00 €
TÉCNICOS SUPERIORES DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	3.200,00 €
TÉCNICOS DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	2.000,00 €
OTRO PERSONAL DE GESTIÓN Y Sº	0,00 €	400,00 €	800,00 €	1.200,00 €	1.600,00 €

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 13 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2006, según la Orden que se cita.*

Al amparo de la Orden de 3 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 225, de 17 de noviembre), por la que se regula la concesión de subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres, se dicta la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 4, de 9.1.06) por la que se efectuó convocatoria para el ejercicio 2006.

El artículo 9.7 de la citada Orden establece que el plazo de resolución y notificación es de seis meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido al elevado número de solicitudes presentadas y a la complejidad de los proyectos empresariales a evaluar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

**RESUELVE**

Ampliar el plazo de resolución y notificación de las subvenciones para la creación, consolidación y mejora de pequeñas empresas de mujeres convocadas por la citada Resolución en tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 10 de julio de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística (A.2018), convocadas por Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 26 de septiembre de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de julio de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO

##### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO,OPCIÓN ESTADÍSTICA( A2018) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
28.446.369 130,2496	RIVAS INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	MARTINEZ DIRECCIÓN INST. EST. ANDALUCIA	MARIA ASUNCIÓN DIRECCIÓN INST. EST. ANDALUCIA	109210 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	1
30.546.637 107,3928	BARBERO INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	AREALES DIRECCIÓN INST. EST. ANDALUCIA	ESTHER DIRECCIÓN INST. EST. ANDALUCIA	3028910 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	2
29.786.765 106,0355	ALFARO INSTITUTO ESTADISTICA ANDALUCIA	SANCHEZ DIRECCIÓN INST. EST. ANDALUCIA	LUISA MARIA DIRECCIÓN INST. EST. ANDALUCIA	3029110 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	3
48.914.533 103,4758	FERNANDEZ GOBERNACIÓN	VADILLO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	GLORIA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	8306510 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	4
44.407.964 101,7851	MARTIN ECONOMIA Y HACIENDA	NUÑEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	CÉSAR DELEGACIÓN PROVINCIAL	7168310 TITULADO SUPERIOR CÁDIZ	DEFINITIVO	5

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Antonio Esteban Vacas como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, a favor de don Antonio Esteban Vacas, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Antonio Esteban Vacas, con DNI 77.327.924, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda (Jaén). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General, P.A. (Orden de 5.7.2006) el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a don Joaquín Alonso Varo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).*

Vista la petición formulada por don Joaquín Alonso Varo, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto

de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), mediante Resolución de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública a favor de don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo, Secretario del Ayuntamiento de Rute (Córdoba) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Joaquín Alonso Varo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rute (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Rute (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6 de julio de 2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 3 de julio de 2006, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Almería, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.*

### DISPONGO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de elección efectuada el 16 de junio de 2006.

Don Ramón Álvarez de Manzaneda Roldán (Sector de Profesorado).  
Doña Marina Gómez-Caracho Zamora (Sector de Estudiantes).  
Don Javier Pozo Pérez (Sector de Personal de Administración y Servicios).

Sevilla, 3 de julio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 18 de mayo de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 11 de mayo de 2006 (BOJA núm. 106, de 5.6.2006) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Viceconsejero, Jesús M.<sup>a</sup> Rodríguez Román.

### A N E X O

DNI: 26.220.853.  
Primer apellido: Zabala.  
Segundo apellido: Silva.  
Nombre: Julio Angel.  
Código P.T.: 9296910.  
Puesto de trabajo: Gabinete Integración.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.  
Centro Directivo: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Centro destino: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

#### RESUELVE

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, Servicio Planificación y Análisis Contable, código 133510, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 12 de diciembre de 2005, (BOJA núm. 250, de 27 de diciembre de 2005), y que figura en el Anexo de esta Resolución.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General. Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Análisis Contable.  
Código: 133510.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX-18.326,76 €.  
Cuerpo: P-A12.  
Area funcional: Intervención.  
Area relacional: Hacienda Pública.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención Provincial, Huelva.  
Denominación del puesto: Interventor Provincial.  
Código : 172810.  
Núm. plazas: 1.  
ADS.: F.  
GR. : A.  
Nivel: 27.  
C. Específico: XXXX-17.956,56 €.  
Cuerpo: P-A12.  
Area funcional: Intervención.  
Area relacional: Hacienda Pública.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 1 de julio de 2006, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en virtud de las competencias que tiene delegada esta Viceconsejería por Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004), se declara desierto el puesto de libre designación denominado «Servicio de

Fomento del Empleo», código 9470810, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de abril de 2006 (BOJA núm. 76, de 24 de abril de 2006).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, o en su caso publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 48 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2006.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla) (Expte. núm. 006/2006/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Valencina de la Concepción (Sevilla), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 15 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo cortado y medio partido. Primero en campo de gules una torre de oro aclarada de azul. Segundo, en plata, un dolmen de su color terrazado de sinople. Tercero, en azul, una estrella de oro. Timbrado de corona real española cerrada.

- Bandera: Paño rectangular, de proporción 2:3, de color blanco, con dos franjas horizontales puestas en los extremos, de una anchura de 1/5 de la del paño y divididas longitudinalmente en otras dos franjas de la misma proporción, de color azul hacia el interior del paño y amarillo al exterior, al centro del paño, el escudo municipal en sus colores.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales

es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 27 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Valencina de la Concepción (Sevilla), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería para el período comprendido entre el 1 y el 20 de agosto y conforme a lo dispuesto en el precepto citado,

#### DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 20 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, don Juan José Luque Ibáñez.

Almería, 17 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de junio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 20.000.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 1.600.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,155.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,355.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 2,921%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,071%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,155.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,355.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 14 de junio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 2006.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de junio de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 15.000.000 de euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,255.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,430.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,625.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 2,969%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,155%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 3,454%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:  
Pagarés a tres (3) meses: 99,255.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,430.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: 96,625.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de junio de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los Cuerpos de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial que desarrollen sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Granada.*

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende paliar los efectos negativos del régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, que se apoya en las Agrupaciones de Foren-

sía estableciendo tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales. Con tal fin, establece la adaptación de las guardias del personal Médico Forense al nuevo sistema organizativo vigente tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado. Dicha Resolución, sin embargo, no contempla al resto de personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolle conforme al Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sus funciones en cualquiera de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos, ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada, para integrar dónde sea necesario el personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolla funciones de apoyo administrativo.

El principal problema se plantea en el Servicio de Patología Forense en los Institutos de Medicina Legal, en los que el número de autopsias a realizar durante los fines de semana se incrementa sensiblemente respecto del resto de la semana. Para solventar esa situación, con anterioridad a la creación y entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Granada, se estableció un sistema semanal de turnos de mañana y tarde entre el personal del Cuerpo de Agentes Judiciales que desarrollaba sus funciones en el Instituto Anatómico Forense de Granada. No obstante, transcurridos ya tres años desde la entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Granada, la experiencia acumulada determina la necesidad de regularizar el horario del personal que desarrolla sus funciones en el Servicio de Patología Forense, para adaptarlo conforme a la normativa vigente a las necesidades sobrevenidas, garantizando un uso racional de los efectivos existentes que redunde en un servicio eficaz y eficiente tanto en el Servicio de Patología Forense como en el resto de Servicios de ese Instituto de Medicina Legal.

El servicio de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto en la mencionada Resolución de 11 de julio de 2003 para el personal Médico Forense en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regula en la Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia, sin embargo, dicha normativa debe ser interpretada de acuerdo con la Resolución de 11 de julio de 2003, en cuanto las disfuncionalidades que pretende paliar la misma, son comunes tanto al personal médico forense como al resto de personal que desarrolle sus funciones durante el servicio de atención continuada en el Servicio de Patología de los IMLs.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, resuelvo:

Primero. Guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Granada.

Autorizar una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Granada, que se realizará por un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o, en su caso, del Cuerpo de Auxilio Judicial destinado en la Sede Central del Instituto de Medicina Legal, con presencia física de 9 a 14 y de 17 a 20 horas de lunes a sábado y de 10 a 14 en domingos y festivos, así como disponibilidad para atender las necesidades que se planteen fuera de dicho horario.

Cuando razones organizativas lo aconsejen, la realización de este tipo de guardia podrá desarrollarse en períodos de 24, 48, 72 o 96 horas, percibiéndose por la misma una cuantía de 39,01 euros diarios, salvo los sábados, domingos y festivos en los que la cuantía será de 52,02 euros.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardias se percibirán 273,11 euros semanales, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivos.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan, serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Régimen supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación supletoria la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se autoriza una guardia de permanencia y disponibilidad para el personal de los cuerpos de gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial que desarrollen sus funciones en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.*

La Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pretende paliar los efectos negativos del régimen de guardias del personal al servicio de la Administración de Justicia, establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 5 de diciembre de 1996, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, que se apoya en las Agrupaciones de Forensía estableciendo tipos de guardias y retribuciones en función de la diversa tipología de partidos judiciales. Con tal fin, establece la adaptación de las guardias del personal Médico Forense al nuevo sistema organizativo vigente tras la creación y entrada en funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, evitando así un número excesivo de guardias, favoreciendo la especialización de guardias y la adaptación del servicio de atención continuada al ámbito territorial afectado. Dicha Resolución, sin embargo, no contempla al resto

de personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolle conforme al Decreto 176/2002, de 18 de junio, por el que se constituyen y regulan los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, sus funciones en cualquiera de los Institutos de Medicina Legal en Andalucía.

Cumplidos ya más de tres años desde la creación de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la experiencia acumulada desde la progresiva entrada en funcionamiento de los mismos, ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar el servicio de atención continuada, para integrar donde sea necesario el personal al servicio de la Administración de Justicia que desarrolla funciones de apoyo administrativo.

El principal problema se plantea en el Servicio de Patología Forense en los Institutos de Medicina Legal, en los que el número de autopsias a realizar durante los fines de semana se incrementa sensiblemente respecto del resto de la semana. La ausencia de este tipo de personal durante sábados, domingos y festivos, ocasiona especiales problemas en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, impidiendo el normal funcionamiento del Servicio de Patología al carecer del personal que desarrolle las funciones ordinarias de atención al público, atención a los órganos judiciales, y en general, auxilio administrativo al personal Médico Forense durante el servicio de atención continuada.

El servicio de guardia del personal al servicio de la Administración de Justicia, sin perjuicio de lo dispuesto en la mencionada Resolución de 11 de julio de 2003 para el personal Médico Forense en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regula en la Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia, sin embargo, dicha normativa debe ser interpretada de acuerdo con la Resolución de 11 de julio de 2003, en cuanto las disfuncionalidades que pretende paliar la misma, son comunes tanto al personal médico forense como al resto de personal que desarrolle sus funciones durante el servicio de atención continuada en el Servicio de Patología de los IMLs.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 501 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre; de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal en el artículo 9 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo, oídas las Centrales Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia,

## RESUELVO

Primero. Guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Málaga.

Autorizar una guardia semanal de permanencia y disponibilidad en el Instituto de Medicina Legal de Málaga, que se realizará por un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa o, en su caso, del Cuerpo de Auxilio judicial destinado en la Sede central del Instituto de Medicina Legal, con presencia física de 9 a 14 y de 17 a 20 horas de lunes a sábado y de 10 a 14 en domingos y festivos, así como disponibilidad para atender las necesidades que se planteen fuera de dicho horario, en áreas comarcales que cuenten con órganos judiciales con igual tipo de guardias.

Cuando razones organizativas lo aconsejen, la realización de este tipo de guardia podrá desarrollarse en períodos de 24, 48, 72 ó 96 horas, percibiéndose por la misma una cuantía

de 39,01 euros diarios, salvo los sábados, domingos y festivos en los que la cuantía será de 52,02 euros.

Segundo. Retribuciones.

Por la realización de este tipo de guardias se percibirán 273,11 euros semanales, más 52,02 euros diarios suplementarios cuando se desarrolle en sábado, domingo o festivos.

Tercero. Coordinación.

Los servicios de guardia y la resolución de las incidencias que se produzcan, serán coordinados por el Director y por el Secretario del Instituto de Medicina Legal, en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Cuarto. Régimen supletorio.

Para todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación supletoria la Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dictan instrucciones al Servicio de Guardia de los Médicos Forenses de los Institutos de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Efectos.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la modificación de la de 23 de mayo de 2006, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.*

Vista la Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretario General, Interventor General y Tesorero del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla y la acumulación de sus funciones a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 8 de junio de 2006, así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede la modificación de la citada Resolución de 23 de mayo de 2006, en los siguientes términos:

En la página núm. 19, donde dice:

Artículo único.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General e Intervención General del Consorcio Transportes del Area de Sevilla, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Debe decir:

Artículo único.

Segundo. Se autoriza la acumulación de las funciones de los puestos de Secretaría General e Intervención General del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, a los funcionarios con habilitación de carácter nacional que ostenten los cargos de Vicesecretario General e Interventor Adjunto en la Diputación de Sevilla, hasta tanto se acuerde la creación y clasificación de los citados puestos.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Director General de Función Pública, P.A. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 126/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 126/2006, interpuesto por don Andrés Rodríguez Flores, contra la Orden de 20 de diciembre de 2005 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el mismo contra la Resolución de 26 de julio de 2005 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 106/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 106/2006, interpuesto por doña Isabel Sánchez Fernández, contra la Resolución de 20 de diciembre de 2005, por la que se aprueba la relación definitiva de la segunda entrega parcial de la bolsa de trabajo para las categorías profesionales convocadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo III de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

núm. 4 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1048/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1048/2006, interpuesto por don José Luis Arredondo Prieto en nombre y representación de don Antonio Carrasco González, contra la Resolución de 7 de octubre de 2005 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2005 (BOJA núm. 202, de 17 de octubre de 2005), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.06), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) y el Ayuntamiento de Lúcar (Almería).*

El Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 4 de julio de 2006 y el Ayuntamiento de Lúcar (Almería), mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de junio de 2006, solicitan la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dado el creciente volumen de servicios y la insuficiencia de recursos que están soportando dichas entidades.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas

fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda la constitución de la Agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) y Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director General, P.D. (Orden de 6.7.2006), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González Toruño.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1143/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1143/2006, interpuesto por don Juan Ramón Pérez Sánchez, Procurador de los Tribunales y en nombre y representación de don Antonio Guerra Martín contra la Orden de 7 de noviembre de 2005, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 5 de abril de 2005, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas por el sistema libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (D.2002), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección

Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director General, P.S. (Orden de 5.7.2006), el Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de abril de 2006.*

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de abril de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, Párrafo 7, Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social., así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2006, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2006, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006). Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario y Laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2006, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas

de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de julio de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Gemma Araujo Morales.

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de junio de 2006, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la escala de Monitores de Extensión Agraria (BOJA núm. 134, de 13.7.2006).*

El día 13 de julio de 2006 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 134 la Orden de 22 de junio de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se integra en el Grupo B de clasificación al personal funcionario procedente de la escala de Monitores de Extensión Agraria.

Advertido error en el anexo de la Orden donde se relacionan los funcionarios de la escala de Monitores de Extensión Agraria que quedan integrados en el Grupo B de clasificación a todos los efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los términos que a continuación se indican:

En el Anexo de la Orden, donde se relacionan los funcionarios de la Escala de Monitores de Extensión Agraria que quedan integrados en el Grupo B de clasificación a todos los efectos, debe incluirse a don Manuel Antonio González Mohino Sus Mozas, con DNI núm. 70.560.870.

Sevilla, 13 de julio de 2006

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 30 de junio de 2006, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano.*

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa puso en marcha en mayo de 2005 una nueva modalidad de atención al ciudadano mediante la implementación de un servicio de atención telefónica, el Teléfono de la Innovación. Diseñado como una extensión del Servicio de Atención al Ciudadano, aprovecha las ventajas de las nuevas tecnologías y las complementa con un medio de difusión, el telefónico, sin limitaciones en el ámbito territorial, permitiendo avanzar en el objetivo de llevar la Administración al Ciudadano.

Siguiendo la política marcada por la Consejería en el área de calidad y después de más de un año de existencia, parece el momento oportuno para poner en marcha una Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano que

concrete nuestros compromisos y los niveles de calidad exigibles en esta nueva modalidad de forma análoga a la implementada para el Servicio de Atención al Ciudadano en medio presencial, regulada por Orden de esta Consejería de 1 de julio de 2005, publicada en el BOJA de 21 del mismo mes.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Secretaría General Técnica, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el servicio de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos, en función de las competencias que me atribuye la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica al Ciudadano en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2006.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

## ANEXO

### CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ATENCION TELEFONICA AL CIUDADANO DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

1. Datos de carácter general.

1.1. Datos identificativos.

El Servicio de Atención Telefónica es una iniciativa de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dentro de los planes específicos para la gestión de la Calidad. Este constituye una forma de atención no presencial pero personalizada de las demandas que los ciudadanos realizan a la Consejería, a través de medio telefónico y con número único (902 113 000) sin ninguna limitación en cuanto al alcance geográfico de la demanda.

1.2. Misión, Visión y Valores del Servicio de Atención Telefónica.

Misión.

Dar respuesta al ciudadano a través de un Servicio Centralizado de Atención Telefónica que mediante un número único ofrezca asesoramiento sobre los servicios prestados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como de los trámites administrativos para solicitarlos.

Visión.

Ser reconocidos por los ciudadanos y por el resto de Administraciones de la Junta de Andalucía como una organización de referencia en:

- La calidad, el servicio y la profesionalidad en la atención de las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos.

- La información accesible y clara.

- La atención veraz, asertiva y personalizada.

Valores.

Los valores promovidos como parte de la cultura del Servicio de Atención Telefónica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa entre su personal son:

- Claridad y acercamiento al ciudadano.
- Polivalencia y flexibilidad.
- Formación continua, valoración de la iniciativa propia y autonomía en el trabajo.
- Sentimiento de pertenecer a un grupo de trabajo, ser útil y estar apoyado.
- Implicación con el Servicio.

1.3. Identificación de la unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios del Servicio de Atención Telefónica es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, la cual es responsable de su elaboración, gestión y seguimiento, independientemente de la forma jurídica/administrativa en la que se preste el servicio.

1.4. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos podrán colaborar con el Servicio de Atención Telefónica a través de los siguientes medios:

- Mediante las encuestas de satisfacción donde se recogen las opiniones de los ciudadanos respecto al servicio recibido.
- Mediante los escritos de comunicación electrónica de sugerencias a través de la página web de la Consejería ([www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/web-sac](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/web-sac)).
- Mediante los escritos dirigidos a la Unidad responsable de esta Carta de Servicios.
- Mediante correo electrónico dirigido a la Unidad responsable del Servicio ([sac.cice@juntadeandalucia.es](mailto:sac.cice@juntadeandalucia.es)).
- A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en esta Carta.

1.5. Relación de servicios prestados.

El Servicio de Atención Telefónica tiene como objetivo acercar al ciudadano la información sobre los servicios prestados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, evitando desplazamientos y esperas innecesarias, a través de la comunicación telefónica.

- Información general: El ciudadano puede solicitar información general sobre trámites administrativos, incentivos, calidad universitaria, centros de formación de IFAPA, cursos, etc... Y por extensión en cualquier tema en el ámbito de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Información especializada: El ciudadano puede solicitar información de carácter especializado en el ámbito de la Consejería relacionada, entre otras, con:

Industria, Energía y Minas/Instaladores.  
Economía Social y Emprendedores.  
Universidades.

Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

- Reserva de cita previa: Para revisión de expedientes o cuando las consultas que el ciudadano realice así lo precisen por no poder ser realizadas directamente desde el Servicio de Atención Telefónica.

- Información sobre tramitación de documentos: Desde el Servicio de Atención Telefónica, asesoramos sobre la correcta cumplimentación de una solicitud o si se reúne toda la documentación necesaria que se debe aportar antes de su presentación.

- Información y Asistencia Técnica en programas de tramitación de Telemática: Desde el Servicio de Atención Telefónica, asesoramos y guiamos sobre cómo se debe tramitar telemáticamente, haciendo un seguimiento de los datos introducidos y pasos a seguir para su confirmación y procedimientos posteriores.

1.6. Relación actualizada de la normativa reguladora de cada una de las prestaciones y servicios.

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común (BOE núm. 285/1992, de 27.11.92) y sus modificaciones posteriores, la cual dispone que «las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas normalizados de solicitudes cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución numerosa de procedimientos».

- Decreto 204/1995 (BOJA núm. 136, de 26.10.95), por el que se establecen medidas organizativas de los servicios administrativos de Atención Directa al Ciudadano.

- Decreto 262/1988 (BOJA núm. 73, de 17.9.88), que establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones como instrumento de participación de los ciudadanos y sistema de control de eficacia y rendimiento de los servicios de la Administración Autónoma.

- Ley Orgánica 15/1999 (BOE núm. 298/1999, de 14.12.99), para la Protección de Datos de Carácter Personal.

- Real Decreto 994/1999 (BOE núm. 151, de 25.6.99), por la que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan Datos de Carácter Personal.

2. Derechos de los usuarios de los servicios.

2.1. Derechos de los usuarios.

La Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce los siguientes derechos a los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas:

a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copias de documentos contenidos en ellos.

b) A identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

c) A obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento.

d) A utilizar las lenguas oficiales en el territorio de su Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y en el resto de Ordenamiento Jurídico.

e) A formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución.

f) A no presentar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, o que ya se encuentren en poder de la Administración actuante.

g) A obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

h) Al acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas en los términos previstos en la Constitución y en ésta u otras Leyes.

i) A ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y funcionarios, que habrán de facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

j) A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y del personal a su servicio, cuando así corresponda legalmente.

k) Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

2.2. Sugerencias y Reclamaciones.

Dispone de un sistema de Sugerencias y Reclamaciones, a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su opinión sobre la Calidad de los Servicios.

Las Sugerencias y Reclamaciones podrán presentarse en:

- El Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, habilitado al efecto en cualquiera de las oficinas

dependientes de la Consejería de las distintas provincias andaluzas.

- A través de Internet en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/websac](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/websac).

En un plazo aproximado de 48 horas, la unidad administrativa responsable del Servicio se pondrá en contacto con el reclamante para intentar darle respuesta en un plazo máximo de 15 días.

3. Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

3.1. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

Los compromisos de calidad asumidos son los siguientes:

Confianza en la respuesta a las demandas del ciudadano:

- Hacer un seguimiento aleatorio de las respuestas ofrecidas al ciudadano comprobando que las respuestas han sido completas y veraces, admitiéndose un error menor o igual del 3% con un nivel de confianza del 95%, en el muestreo. Cualquier respuesta incompleta o incorrecta detectada será tratada personalmente con el ciudadano.

- Atender las demandas de información telefónica que requieran actuación posterior, en un plazo máximo de 48 horas laborables.

El ciudadano como objetivo:

- Mantener el nivel medio de llamadas abandonadas por debajo del 10%.

- Si se produce una reclamación, en un plazo aproximado de 48 horas la unidad administrativa responsable del Servicio de Atención Telefónica se pondrá en contacto con el reclamante para darle respuesta en un plazo máximo de 15 días.

- Mejorar la calidad de los servicios ofrecidos por el Servicio de Atención Telefónica, realizando trimestralmente la medición de la percepción y expectativas de los ciudadanos mediante encuestas de satisfacción.

Personal especializado:

- Dar respuesta telefónica de forma inmediata a las consultas de los ciudadanos en el 80% de los casos.

- Buscar y dar respuesta telefónica en menos de 48 horas para el resto de la información.

Mejora continua y transparencia en la gestión:

- Mejorar continuamente los servicios prestados en el Servicio de Atención Telefónica, mediante el control y publicación mensual de los datos en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: [www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/](http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/)

Horario de atención al público:

- La unidad de recepción de llamadas estará operativa de lunes a viernes laborables en horario de 8,00 a 20,00.

3.2. Indicadores básicos de calidad.

Para evaluar el nivel de calidad y eficacia de los compromisos aprobados en esta Carta de Servicios se identifican los siguientes indicadores de calidad:

- Porcentaje de respuestas en plazo a las reclamaciones presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

- Índice de satisfacción de los usuarios con el servicio prestado.

- Porcentaje mensual de llamadas revisadas y erróneas con respecto a las cerradas On-Line en el Servicio de Atención Telefónica.

- Porcentaje mensual de llamadas resueltas On-Line.

- Porcentaje mensual de llamadas perdidas.

- Porcentaje mensual de llamadas de información que requieren actuación posterior, resueltas en un plazo superior a 48 horas.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 384/2005, interpuesto por don José Muñoz Lara.*

En el recurso contencioso-administrativo P.A. número 384/2005, interpuesto por don José Muñoz Lara contra Resolución de 10 de marzo de 2005 del Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga con fecha 17 de abril de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don José Muñoz Lara, contra la resolución administrativa identificada en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, procedente del Servicio Andaluz de Empleo (Junta de Andalucía), debo anular y anulo la resolución recurrida de dicho Servicio de Empleo, de 10 de marzo de 2005, por su disconformidad a Derecho, y acuerdo que con retroacción de las actuaciones se dicte por el mencionado órgano administrativo una resolución fundada en Derecho, con expresión de la cuantía del crédito establecido, su distribución, número de solicitudes presentadas, beneficiarios de las ayudas y cantidades percibidas; con expresa imposición de las costas a la Administración demandada».

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
MAFERTRONIC, S.L.	(Exp.) GR/NPE/00047/2005 4.750	Creación Empleo Estable
LAVADO EN SECO GARCÍ S.L.	(Exp.) GR/NPE/00073/2005 4.250	Creación Empleo Estable
ANDALUZA DE CUBIERTAS LIGERAS S.L.	(Exp.) GR/NPE/00081/2005 4.750	Creación Empleo Estable
LIMPIEZAS JERONIMO SL	(Exp.) GR/NPE/00113/2005 4.750	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN GAMIZ VALVERDE	(Exp.) GR/NPE/00114/2005 4.750	Creación Empleo Estable
INGENIERIA PLASTICA DEL SUR, S.L.	(Exp.) GR/NPE/00132/2005 3.718,75	Creación Empleo Estable
REAL SOCIEDAD DE TENIS DE GRANADA	(Exp.) GR/NPE/00135/2005 4.250	Creación Empleo Estable
COMERCIALIZADORA DE MEDIOS DE ANDALUCIA S.L. UExp.)	GR/NPE/00150/2005 4.250	Creación Empleo Estable
ANNU SL	(Exp.) GR/NPE/00152/2005 4.750	Creación Empleo Estable
MARI CARMEN RUIZ MARIN	(Exp.) GR/NPE/00157/2005 4.750	Creación Empleo Estable
DISTROSUR SA	(Exp.) GR/NPE/00167/2005 4.250	Creación Empleo Estable
UNION PANADERA MONTEFRIÑA SD. COOP.	(Exp.) GR/NPE/00171/2005 4.750	Creación Empleo Estable
DIEGO FERNANDEZ GARCIA E HIJOS S.L.	(Exp.) GR/NPE/00177/2005 4.250	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
DIEGO FDEZ GARCIA E HIJOS, S.L.	(Exp.) GR/NPE/00185/2005 4.250	Creación Empleo Estable
MAGHOGAR 2002, S.L.	(Exp.) GR/NPE/00203/2005 4.250	Creación Empleo Estable
GRANADACOSTA 2004 SL	(Exp.) GR/NPE/00205/2005 4.750	Creación Empleo Estable
PANADERIA PASTELERIA MOLINO, S.L.	(Exp.) GR/NPE/00215/2005 12.750	Creación Empleo Estable
AMARO RAMIREZ SEBASTIAN	(Exp.) GR/NPE/00229/2005 4.750	Creación Empleo Estable
ANDRES RODRIGUEZ OYA	(Exp.) GR/NPE/00235/2005 4.750	Creación Empleo Estable
TALLERES GUARNIDO ARCO, SL	(Exp.) GR/NPE/00265/2005 4.750	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ROBLES CARRASCOSA	(Exp.) GR/NPE/00274/2005 4.512,50	Creación Empleo Estable
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RODRIGUEZ	(Exp.) GR/NPE/00286/2005 4.750	Creación Empleo Estable
JUAN ALVAREZ GUERRERO (MUEBLES ALPUJARRA)	(Exp.) GR/NPE/00331/2005 4.750	Creación Empleo Estable
TEXTOS BABEL SL	(Exp.) GR/NPE/00033/2005 4.750	Creación Empleo Estable

Granada, 11 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
GRANJA ESCUELA HUERTO ALEGRE, S.C.A.	(Exp.) GR/NPE/00208/2005 8.446,68	Creación Empleo Estable
REMOLQUES SEGRECA, S.L.	(Exp.) GR/NPE/00200/2005 4.156,25	Creación Empleo Estable

Granada, 12 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario	Importe	Finalidad
PANYPAST GRANADA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00044/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CELIA ARENAS LOPEZ	(Exp.) GR/TPE/00051/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MESON VELEZ DIAZ, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00055/2005 3.000	Creación Empleo Estable
INDUSTRIAL TEXTIFLEX S.L.	(Exp.) GR/TPE/00061/2005 6.000	Creación Empleo Estable
LUGOMER, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00073/2005 3.000	Creación Empleo Estable
PERSIANAS Y SISTEMAS ABM, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00080/2005 9.000	Creación Empleo Estable
TALLER DE CARPINTERIA HERMANOS BORJA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00100/2005 3.000	Creación Empleo Estable
INFRISIONES SADABA SL	(Exp.) GR/TPE/00101/2005 6.000	Creación Empleo Estable
ISABEL CABALLERO CONTRERAS	(Exp.) GR/TPE/00126/2005 3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTOS QUIMICOS ECOUEI	(Exp.) GR/TPE/00137/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ALVEMAQ GRANADA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00138/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL ORTEGA GUTIERREZ	(Exp.) GR/TPE/00140/2005 3.000	Creación Empleo Estable
NATIVIDAD LACALLE GALLEGO	(Exp.) GR/TPE/00142/2005 3.000	Creación Empleo Estable
GEMA DIEZ S.L.	(Exp.) GR/TPE/00144/2005 6.000	Creación Empleo Estable
JOSE CARLOS JIMENEZ ARTILLO	(Exp.) GR/TPE/00153/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN ALVAREZ GUERRERO (MUEBLES ALPUJARRA)	(Exp.) GR/TPE/00175/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ANIL GRAFICA Y EDITORIAL S.L.	(Exp.) GR/TPE/00181/2005 3.000	Creación Empleo Estable
GRNALOGIC, S.I.	(Exp.) GR/TPE/00186/2005 3.000	Creación Empleo Estable
STOCKER FACTORY, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00200/2005 3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES MONACHIL JR S.L.	(Exp.) GR/TPE/00205/2005 3.000	Creación Empleo Estable
LAMINEX GRANADA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00210/2005 3.000	Creación Empleo Estable
LAMINEX GRANADA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00216/2005 3.000	Creación Empleo Estable
AKRON ELECTRONICA, SL	(Exp.) GR/TPE/00215/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FARMAEUROPA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00219/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario	Importe	Finalidad
INFORMATICA MEGASUR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00221/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FARMAEUROPA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00227/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FARMAEUROPA, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00231/2005 3.000	Creación Empleo Estable
AKIA PRODUCTION SRL	(Exp.) GR/TPE/00235/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL PEDRAZA VELAZQUEZ SL	(Exp.) GR/TPE/00236/2005 3.000	Creación Empleo Estable
TRASBOTANICO, S.L.L.	(Exp.) GR/TPE/00237/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MERSA MAQ. Y UTIL. DE LIMPIEZA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00238/2005 6.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUC. ALIMENT. HNOS CIFUENTES, S.L	(Exp.) GR/TPE/00270/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CARRANZA HOSTELERIA, S.L	(Exp.) GR/TPE/00296/2005 9.000	Creación Empleo Estable
TOLDOS ACCESORIOS Y SISTEMAS S.L.	(Exp.) GR/TPE/00300/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL VICO SALCEDO	(Exp.) GR/TPE/00306/2005 3.000	Creación Empleo Estable
NEW SHOP MOTOR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00313/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ELECTROMECANICA JUNCARIL, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00314/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MOLINA GRANADA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00315/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JUAN LUIS RETAMERO NAVAS	(Exp.) GR/TPE/00375/2005 3.000	Creación Empleo Estable
TECHLIZ ILUMINACIÓN, S.A.	(Exp.) GR/TPE/00326/2005 6.000	Creación Empleo Estable
NUCESUR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00330/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ANGELES TOLEDO MOSTAZO	(Exp.) GR/TPE/00341/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ARACA TROPICAL SI	(Exp.) GR/TPE/00342/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FISIOTERAPIA CAMPOY, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00344/2005 3.000	Creación Empleo Estable
BELDAFER, SL	(Exp.) GR/TPE/00346/2005 3.000	Creación Empleo Estable
IVERCARD 2002 S.L.	(Exp.) GR/TPE/00350/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CASA CERVERA, SL	(Exp.) GR/TPE/00355/2005 3.000	Creación Empleo Estable
SHAMBA COTTON SL	(Exp.) GR/TPE/00356/2005 4.875	Creación Empleo Estable
ANTONIO AMATE CAMPOS	(Exp.) GR/TPE/00358/2005 3.000	Creación Empleo Estable
CARCHUNA CADAQUES SL	(Exp.) GR/TPE/00369/2005 3.000	Creación Empleo Estable
DRIVING S.L.	(Exp.) GR/TPE/00374/2005 3.000	Creación Empleo Estable
JENARO MUÑOZ ROPERO	(Exp.) GR/TPE/00382/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES NACAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00383/2005 6.000	Creación Empleo Estable
MARMOLES NACAR, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00385/2005 6.000	Creación Empleo Estable
DIS-ACCI, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00407/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES GUADALFEO, S.L	(Exp.) GR/TPE/00409/2005 3.000	Creación Empleo Estable
TEXTOS BABEL SL	(Exp.) GR/TPE/00411/2005 3.000	Creación Empleo Estable
EDUARDO RUIZ JALDO	(Exp.) GR/TPE/00424/2005 3.000	Creación Empleo Estable
FRANCHISE HIPERPAPELERIA, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00426/2005 3.000	Creación Empleo Estable
H.M.GRANADA S.L.	(Exp.) GR/TPE/00431/2005 3.000	Creación Empleo Estable
ROMADE MARKETING S.L	(Exp.) GR/TPE/00458/2005 6.000	Creación Empleo Estable
NATURAL AVES, S.L.	(Exp.) GR/TPE/00459/2005 3.000	Creación Empleo Estable
MOISES GOMEZ MORENO	(Exp.) GR/TPE/00463/2005 6.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES MACIAS S.A.	(Exp.) GR/TPE/00037/2005 3.000	Creación Empleo Estable

Granada, 12 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*ORDEN de 22 de junio de 2006, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.*

La Disposición Transitoria Unica del Decreto 181/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, establece que dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor del citado Decreto, las Cámaras deberán elevar propuesta de adaptación al mismo de sus actuales Reglamentos de Régimen Interior a la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, una vez informados por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Aprobada la propuesta del Reglamento de Régimen Interior por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, emitido informe por el Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y comprobada la adecuación de la propuesta al referido Decreto 181/2005, de 26 de julio, procede la aprobación del indicado Reglamento de Régimen Interior por el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## D I S P O N G O

Primero. Aprobar el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera que se inserta como Anexo a la presente Orden.

Segundo. Ordenar la publicación del referido Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Derogatoria Unica. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente la Orden de 3 de abril de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2006

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

## A N E X O

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JEREZ DE LA FRONTERA

## TITULO I

OBJETO, FINES Y AMBITO JURISDICCIONAL, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DOMICILIO Y DEPENDENCIAS

Artículo 1. Naturaleza.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, tal como dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Su estructura y funcionamiento son democráticos.

Artículo 2. Funciones.

Además del ejercicio de las competencias de carácter público que le atribuye la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y de las que le puedan encomendar y delegar las Administraciones Públicas, tiene como finalidad la representación, promoción y defen-

sa de los intereses generales del comercio y la industria, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades, sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan.

Artículo 3. Régimen Jurídico.

La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera se regirá por la legislación básica del Estado, por la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, por las normas de desarrollo que se dicten por los órganos competentes de la Junta de Andalucía y por el presente Reglamento de Régimen Interior. La Cámara tiene el carácter, el objeto y las atribuciones que determina la expresada normativa, siendo sus funciones, además de las asignadas en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, las determinadas en el art. 2 de la citada Ley 10/2001, de 11 de octubre.

En los términos establecidos por las disposiciones legales, la Cámara tiene capacidad para adquirir y disponer de toda clase de bienes.

La contratación y el régimen patrimonial de la Cámara se regirán por el derecho privado.

Artículo 4. Ambito territorial, domicilio y dependencias.

Para el cumplimiento de sus funciones, el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, comprende el término municipal de Jerez de la Frontera, incluidas sus barriadas y entidades locales menores, fijándose domicilio corporativo en Jerez de la Frontera, pudiendo celebrar reuniones o sesiones en cualquier lugar de su demarcación cuando así lo acuerde el Pleno.

La Cámara, para el mejor cumplimiento de sus fines y para la mejor prestación de sus servicios, podrá establecer otras oficinas, dependencias o delegaciones distintas a las de su domicilio corporativo, previo informe y aprobación por el Pleno de la Corporación.

## TITULO II

COMPOSICION Y DIVISION DE LA CAMARA, PROCEDIMIENTO Y SISTEMA ELECTORAL

Artículo 5. Censo electoral.

El censo electoral de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, que deberá ser expuesto al público, comprenderá la totalidad de sus electores, clasificados en grupos y categorías homogéneos de acuerdo con los criterios extraídos del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, en atención a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados, en la forma que determine la Consejería competente en materia de Cámaras y se formará y revisará anualmente por el Comité Ejecutivo con referencia al día 1 de enero.

Artículo 6. Electores.

Son electores de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales o industriales, siempre que dentro de su circunscripción o demarcación cuenten con establecimientos, delegaciones o agencias, y se encuentren inscritas en el último censo aprobado por la Cámara antes de la apertura del proceso electoral.

En especial, se considerarán actividades incluidas en el párrafo anterior, las ejercidas por cuenta propia, en comisión o agencia, en el sector extractivo, el industrial, de la construcción, comercial, de los servicios, singularmente de hostelería, transporte, comunicaciones, ahorro, financieros, seguros, alquileres, espectáculos, juegos, actividades artísticas, así como los relativos a gestoría, intermediación, representación o consignación en el comercio, tasaciones y liquidaciones de

todas clases, y los correspondientes a agencias inmobiliarias, de la propiedad industrial, de valores negociables, de seguros y de créditos.

En todo caso, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de agentes y corredores de seguros que sean personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales no incluidas expresamente en el párrafo anterior.

Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial o industrial cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

#### Artículo 7. Composición del Pleno.

Las personas físicas o jurídicas, estas últimas a través de sus representantes, inscritas en el censo de la Cámara, elegirán, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto a veinticinco vocales entre los electores de la Corporación, que serán sus representantes en el Pleno.

Los vocales a que se refiere el párrafo anterior elegirán a cuatro vocales entre personas de reconocido prestigio en la vida económica, dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, a cuyo efecto se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tenga el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A este fin, cada una de las citadas organizaciones deberán proponer una lista de candidatos que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir.

#### Artículo 8. Distribución y clasificación de las vocalías electivas.

De acuerdo con la estructura comercial e industrial de la demarcación de la Cámara, en atención al número de electores y a la importancia económica relativa de los diversos sectores representados y de conformidad con los criterios determinados por la Consejería competente en materia de Cámaras, los vocales del Pleno de la Cámara se distribuirán, conforme a la nomenclatura del Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya de la siguiente forma:

#### DIVISION 1. ENERGIA Y AGUA

- Elegirá un miembro del Pleno.

#### DIVISION 2. EXTRACCION Y TRANSFORMACION DE MINERALES NO ENERGETICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS. INDUSTRIA QUIMICA

- Elegirá dos miembros del Pleno.

#### DIVISION 3. INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES. MECANICA DE PRECISION

- Elegirá un miembro del Pleno.

#### DIVISION 4. OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

- Elegirá siete miembros del Pleno, con la siguiente distribución:

- Cuatro miembros, las siguientes agrupaciones:
- 41. Industrias de productos alimenticios y bebidas.

42. Industrias de otros productos alimenticios, bebidas y tabaco.

- Un miembro, las siguientes agrupaciones:

43. Industria textil.

44. Industria del cuero.

45. Industria del calzado y vestido y otras confecciones textiles.

- Un miembro, la siguiente agrupación:

46. Industrias de la madera, corcho y muebles de madera.

- Un miembro, las siguientes agrupaciones:

47. Industria del papel y fabricación de artículos de papel; artes gráficas y edición.

48. Industrias de transformación del caucho y materias plásticas.

- 49. Otras industrias manufactureras.

#### DIVISION 5. CONSTRUCCION

- Elegirá un miembro del Pleno.

#### DIVISION 6. COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE, REPARACIONES

- Elegirá ocho miembros del Pleno, con la siguiente distribución:

- Dos miembros, las siguientes agrupaciones:

61. Comercio al por mayor.

62. Recuperación de productos.

63. Intermediarios del comercio.

- Un miembro, los siguientes grupos:

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

- Un miembro, el siguiente grupo:

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

- Un miembro, los siguientes grupos:

652. Comercio al por menor de medicamentos y productos farmacéuticos, droguería y limpieza, perfumería y cosméticos; y de productos químicos en general, hierbas y plantas en herbolario.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654. Comercio al por menor de vehículos, maquinaria, accesorios y recambios.

655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

- 656. Comercio al por menor de bienes usados.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales.

659. Otro comercio al por menor.

- Un miembro, la siguiente agrupación:

66. Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente; comercio en régimen de expositores; comercio por correo y catálogo.

- Dos miembros, las siguientes agrupaciones:

67. Servicios de alimentación.

68. Servicios de hospedaje.

69. Reparaciones.

## DIVISION 7. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

- Elegirá dos miembros del Pleno.

## DIVISION 8. INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES

- Elegirá un miembro del Pleno.

## DIVISION 9. OTROS SERVICIOS

- Elegirá un miembro del Pleno.

## ACTIVIDADES PROFESIONALES PERTENECIENTES A LA CAMARA

- Elegirán un miembro del Pleno los siguientes grupos:
  - 511. Agentes comerciales.
  - 611. Agentes de ferrocarriles.
  - 721. Agentes colegiados de la propiedad industrial e inmobiliaria.
  - 722. Gestores administrativos.
  - 723. Administradores de fincas.
  - 724. Intermediarios en la promoción de edificaciones.
  - 725. Habilitados de clases pasivas.
  - 727. Agentes o intermediarios en facilitar préstamos.
  - 728. Agentes de aduanas.
  - 746. Corredores de comercio libres.
  - 748. Administradores cartera de valores.
  - 749. Corredores intérpretes y marítimos.
  - 771. Agentes cobradores.
  - 851. Representantes técnicos del espectáculo.
  - 852. Apoderados y representantes taurinos.
  - 853. Agentes de colocación de artistas.
  - 854. Expertos en organización de congresos, asambleas y similares.
  - 855. Agentes y corredores de apuestas en los espectáculos.
  - 871. Expendedores oficiales de loterías, no incluidos, en el grupo 855.
  - 872. Expendedoras oficiales de loterías.
  - 873. Expendedores no oficiales autorizados para la recepción.
  - 884. Peritos tasadores: seguros, alhajas.
  - 885. Liquidadores y comisarios de averías.
  - 888. Grafólogos.

## VOCALES PROPUESTOS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

- Cuatro miembros de Pleno.

## Artículo 9. Modificación de la representación.

La representación de cada grupo y categoría en el Pleno de la Cámara Oficial reflejará su número de electores y la importancia relativa de cada sector comercial, industrial o naviero en la economía de la demarcación cameral. La Consejería competente, en función de esto, determinará, mediante Orden, los criterios de la representación y la forma de confeccionar el censo electoral. Estos criterios podrán ser revisados por la Consejería competente cada cuatro años o cuando la importancia relativa y evolución de los diferentes sectores haya variado en la economía de la demarcación cameral, a fin de mantener un ajuste permanente del peso específico de cada sector en la economía de dicha demarcación.

Asimismo, cuando a juicio de la Cámara Oficial la clasificación establecida y el número de representaciones asignadas no respondan a las circunstancias que aconsejan su estructura, y antes del proceso electoral, se formará el oportuno expediente para modificarla, que será elevado para su aprobación si procede, con acuerdo del Pleno de la Corporación

y el informe del Consejo Andaluz de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, a la Consejería competente.

## Artículo 10. Régimen jurídico del procedimiento electoral.

El procedimiento y sistema electoral para la convocatoria, presentación y proclamación de candidatos, fecha de celebración e impugnación de la misma, constitución de la Junta Electoral, elección y toma de posesión de los miembros del Pleno, elección de los vocales previstos en el art. 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, así como la elección del Presidente y del Comité Ejecutivo, se regirán por lo establecido en el Reglamento Electoral de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación aprobado por el Decreto 181/2005, de 26 de julio.

## TITULO III

## ORGANOS DE GOBIERNO

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 11. Organos de gobierno.

Los órganos de gobierno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera son: el Pleno, el Comité Ejecutivo y el Presidente.

## CAPITULO II

## EL PLENO

## Artículo 12. Naturaleza y composición.

El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Estará compuesto por veintinueve miembros de los cuales veinticinco son vocales electivos y serán elegidos mediante sufragio, libre, igual, directo y secreto, entre todos los electores de la Cámara, clasificados conforme lo señalado en el anterior art. 8.

Los cuatro miembros restantes deberán ser elegidos por los miembros del Pleno señalados en el párrafo anterior en la forma que determina el párrafo segundo del art. 7 de este Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 13. Toma de posesión de las vocalías y elección de las previstas en el artículo 7.1.a) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

## 1. Toma de posesión.

En el plazo de los quince días siguientes al de su elección, los miembros del Pleno elegidos entre los electores de la Cámara tomarán posesión de su cargo en la Secretaría de la Corporación, dándose cuenta inmediata a la Consejería competente en materia de Cámaras, a cuyo fin el Secretario General entregará a cada uno de los elegidos la credencial que justifique su calidad de miembro electo, las personas físicas lo harán personalmente, y las personas jurídicas por medio de representación designada expresamente al efecto, mediante comunicación fehaciente a la Secretaría General de la Cámara.

Si en el mencionado plazo, alguno o algunos no tomaran posesión del puesto a cubrir, perderán su condición de miembros del Pleno, y éste último acordará la convocatoria y celebración de nuevas elecciones para cubrir la vacante o vacantes producidas.

Siempre que no afecte a más del veinte por ciento de vocales a elegir entre el electorado de la Cámara Oficial, la suspensión o nulidad de alguna elección o su inexistencia por falta de candidato no paralizará el proceso de constitución del pleno, sin perjuicio de la convocatoria, en su caso, de nuevas elecciones parciales.

Con carácter extraordinario y por causa de ausencia justificada aceptada por la Secretaría General de la Cámara Oficial, las personas electas que no puedan tomar posesión dentro del plazo fijado, podrán hacerlo ante dicha Secretaría el día de la sesión constitutiva del Pleno, caso de no producirse en esta fecha se procederá conforme el apartado anterior.

2. Elección de las vocalías previstas en el artículo 7.1.a).2.º de la Ley 37/1993, de 22 de marzo.

De conformidad con el art. 22 de la Ley 10/2001, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, una vez que al menos el ochenta por ciento de vocales elegidos entre el electorado de la Cámara Oficial tomen posesión de su cargo, los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería competente, requerirán a las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas, para que en el plazo de quince días presenten la lista de candidatos y candidatas a vocales del Pleno, que cada una de ellas proponga. A estos efectos se entenderá que gozan de dicha condición aquellas organizaciones empresariales que estén integradas en federaciones o confederaciones que, de conformidad con la legislación laboral, tengan el carácter de más representativa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cada una de las citadas organizaciones propondrá una lista de candidatos y candidatas que supere en un tercio el número de vocalías a cubrir, siendo éste el quince por ciento del número de vocales electivos que componen la Cámara Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía. Estas listas, que deberán presentarse ante la Secretaría General de la Cámara Oficial respectiva, tendrán carácter abierto y habrán de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A la lista se acompañarán una relación de los méritos de las personas candidatas que fundamenten la propuesta y la aceptación expresa de las mismas.

Vencido el plazo señalado en el apartado anterior, la Junta Electoral convocará inmediatamente a las personas vocales electas para que, en la sede de la Cámara Oficial y en sesión única, elijan a los demás miembros del Pleno entre las personas candidatas propuestas por las organizaciones empresariales, para lo cual las listas que contienen las propuestas de candidatos y candidatas se remitirán a las personas vocales electas junto con la convocatoria.

Cada persona vocal electa puede dar su voto a un máximo de candidatos o candidatas del sesenta por ciento de las vocalías a cubrir. La votación será nominal y secreta para lo cual antes de comenzar la sesión se proporcionará a cada vocal el sobre y la papeleta donde constarán los nombres de las personas candidatas propuestas y el número de vocales a cubrir.

Iniciada la sesión la Presidencia de la Junta Electoral llamará a cada vocal quien, tras identificarse, le entregará la papeleta introducida en el sobre y éste lo depositará en una urna.

Resultarán elegidas aquellas personas candidatas que obtengan mayor número de votos hasta completar al de vocales a cubrir en el Pleno. En el caso de que para el último puesto a cubrir resultasen con igual número de votos dos o más personas candidatas, se realizará una segunda votación entre ellas, quedando elegida la que mayor número de votos obtenga en la segunda vuelta. Para el caso de que se produzca un nuevo empate, se efectuará un sorteo entre las personas candidatas.

La Junta Electoral aprobará la oportuna acta donde se hará constar el resultado del escrutinio, el número total de votos emitidos, los declarados nulos, en blanco y las personas candidatas elegidas con el número de votos obtenidos y, en su caso, las reclamaciones que se hubieran presentado en dicho acto. El acta se archivará en la Cámara Oficial respectiva para su incorporación al expediente electoral y de ella se remi-

tirá copia certificada a la Consejería competente, dentro de los diez días siguientes a esta sesión.

Las personas vocales elegidas deberán tomar posesión de sus cargos, dentro de los diez días siguientes a su elección, ante la Secretaría General de la Cámara Oficial, la cual entregará la oportuna credencial que justifique su calidad de miembro del Pleno.

La no designación de estos miembros del Pleno por falta de candidatos o candidatas no impedirá la válida constitución de dicho órgano.

Si a lo largo del mandato de las personas miembros del Pleno se agotase el número de personas candidatas, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.4 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

#### Artículo 14. Indelegabilidad y representación.

La condición de miembro del Pleno es única e indelegable. Los comerciantes o industriales, sean personas físicas o jurídicas, no podrán representar a más de uno de los grupos y categorías en que esté dividida la composición del Pleno.

#### Artículo 15. Ejercicio del mandato.

Los empresarios individuales que hayan sido elegidos miembros del Pleno de la Cámara ejercerán su mandato personalmente.

Las personas jurídicas por cualquiera de sus socios, directores, gerente, consejeros o administradores, designados expresamente a tal efecto por sus órganos de gobierno o administración, o por apoderado o por representantes generales especialmente habilitados a tal efecto, y todo ello mediante comunicación fehaciente al Presidente de la Cámara, entregada y asignada en la Secretaría.

#### Artículo 16. Duración del mandato.

La duración del mandato de los miembros del Pleno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### Artículo 17. Pérdida de la condición de miembro del Pleno.

1. Los miembros del Pleno, bien sean personas físicas o jurídicas, perderán su condición por las siguientes causas:

- a) Por resolución administrativa o judicial firme que anule su elección o proclamación como candidato.
- b) Por fallecimiento o por disolución si es persona jurídica.
- c) Por la pérdida sobrevinida de algunos de los requisitos necesarios para ser elegido.
- d) Por renuncia presentada ante la Secretaría de la Cámara.
- e) Por falta injustificada de asistencia a cuatro sesiones del Pleno dentro de un año natural.
- f) Por la expiración de su mandato.
- g) Por concurso culpable o condena por delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. En los casos previstos en las letras a), c) y e) del apartado anterior, el Pleno declarará la vacante previa audiencia del interesado y, en su caso, de la persona jurídica miembro del Pleno en cuya representación actúe. Contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería competente en materia de Cámaras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La elección para cubrir la vacante no se producirá hasta que la Consejería competente haya resuelto y notificado el recurso, si lo hubiese.

3. Cuando algún miembro electivo del Pleno pierda su condición de tal, se convocarán nuevas elecciones al grupo o Categoría correspondiente para elegir a su sustituto, quien

ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

4. Cuando se trate de un vocal de los referidos en el art. 7.1.a).2.º de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, la vacante se cubrirá por el candidato que hubiere obtenido mayor número de votos y no hubiese logrado designación. Si se agotase el número de candidatos, se requerirá de nuevo a las organizaciones empresariales señaladas para que propongan nuevos candidatos conforme al procedimiento previsto en la legislación electoral vigente.

5. En ambos casos, la persona elegida para sustituir al miembro que haya cesado en el Pleno, ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquel a quien suceda.

6. Las vacantes producidas en el Pleno de personas vocales electivas se proveerán mediante elección en el grupo o categoría de que se trate.

A este fin, la Secretaría General de la Cámara Oficial, en el plazo de los diez días siguientes a la declaración de la vacante, o en su caso, a la notificación del recurso de alzada a que alude el art. 25.2 del Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, comunicará por escrito esta circunstancia al electorado que corresponda, o si su número excediera de cien, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos en uno de los diarios de mayor circulación dentro del ámbito territorial de la Cámara Oficial a fin de presentación de candidaturas de conformidad con lo que establece este Reglamento, dando cuenta a la Consejería competente. La elección se efectuará conforme al procedimiento establecido en el Capítulo I del Reglamento Electoral de las Cámaras anteriormente citado.

Las competencias propias de la Junta Electoral, en estos casos, serán asumidas por el Comité Ejecutivo, salvo por aquellos de sus miembros en los que la cobertura de la vacante en el Pleno afecte a los mismos, por lo que se abstendrán de formar parte de dicha Junta.

Cuando sólo exista una persona candidata para la vacante a cubrir la proclamación equivaldrá a la elección y, por tanto, no será necesario celebrarla.

En la provisión de la vacante a que se refiere el presente artículo se habrá de tener en cuenta el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### Artículo 18. Funciones.

Sin perjuicio de las facultades previstas en la legislación vigente y de las que le atribuye el presente Reglamento, corresponden especialmente al Pleno:

a) La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en la legislación vigente. No obstante y en caso de urgencia, el Comité Ejecutivo podrá asumir esta facultad, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno, en la primera sesión que este celebre.

b) La aprobación y modificación, en su caso, de los programas anuales de actuación y gestión corporativa relacionados con las actividades que para el cumplimiento de sus fines se recogen en la legislación vigente.

c) La adopción de acuerdos sobre interposición de toda clase de recursos administrativos y judiciales y ejercitar acciones y excepciones ante cualquier jurisdicción, sin perjuicio de las facultades reconocidas al Comité Ejecutivo y al Presidente, en casos de urgencia.

d) Elevar a la Consejería competente en materia de Cámaras, para su aprobación o modificación, propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

e) La elección y cese del Presidente y de los demás cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de sus vacantes, así como la de sus miembros, todo ello de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

f) La elección de los miembros del Pleno a que se refiere el párrafo segundo del art. 7 de este Reglamento.

g) La creación, constitución y supresión de Comisiones de carácter consultivo, y el nombramiento y cese del Presidente de cada una de ellas.

h) Estudiar y resolver las propuestas de carácter económico que le sean sometidas por el Comité Ejecutivo y, en especial, la aprobación de proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes que comprometan fondos de ejercicios futuros o que sobrepasan las limitaciones previstas en la legislación vigente.

i) Nombramiento y cese del Secretario General, conforme a lo dispuesto en el art. 65 del presente Reglamento, del Contador y Gerente si los hubieren, y de los demás cargos de alta dirección a propuesta del Comité Ejecutivo.

j) La aprobación de convenios con otras Cámaras y la participación en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles a que se refiere el art. 2.4 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

k) Aprobar las plantillas de personal y sus modificaciones, así como la adopción de toda clase de acuerdos relacionados con esta materia.

l) Determinar los empleados de la Cámara que pueden tener acceso y utilizar la información facilitada por la Administración Tributaria para el cálculo del recurso cameral permanente.

m) Cuantas otras facultades puedan corresponderle en relación con su carácter de órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

#### Artículo 19. Sesiones ordinarias y extraordinarias.

El Pleno celebrará como mínimo, seis sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerde el Presidente, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito al Presidente más de la cuarta parte de los componentes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar.

#### Artículo 20. Quórum de asistencia y votación.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por las dos terceras partes de sus componentes, estando presente el Presidente y el Secretario o persona que legalmente les sustituyan.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión el Presidente y el Secretario, o quienes les sustituyan, y la mitad de sus componentes.

En uno y otro caso, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, salvo que por precepto expreso se exija una mayoría determinada.

#### Artículo 21. Adopción de acuerdos por el Comité Ejecutivo en caso de extrema urgencia.

De no poder constituirse válidamente el Pleno en sesión, el Comité Ejecutivo resolverá los asuntos de extrema urgencia, debiendo dar cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera reunión que éste celebre.

En ningún caso, el Comité Ejecutivo podrá adoptar acuerdos sobre las materias a que se refieren las letras b), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m) del art. 18.

#### Artículo 22. Asistencia y ejercicio del derecho al voto.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros y el ejercicio del voto han de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo. Para que puedan ser tenidas en cuenta las excusas deberán formularse por escrito.

Los miembros del Pleno podrán emitir su voto sólo en sentido positivo o negativo, o abstenerse de votar. Los votos en blanco se considerarán como abstenciones.

La ausencia de uno o varios miembros del Pleno, una vez iniciado el tratamiento de un punto del orden del día, equivale, a efectos de quórum y votación de ese asunto, a la abstención.

Cuando haya igual número de votos positivos y negativos se repetirá la votación y, de persistir el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

#### Artículo 23. Convocatoria y orden del días de las sesiones.

Las sesiones se convocarán por el Presidente con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

En la convocatoria figurará el orden del día de la sesión, el día y hora de la misma, que será fijado por el Presidente teniendo en cuenta en su caso las peticiones de los demás miembros formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria, indicándose igualmente el día y la hora de la reunión.

La documentación básica debe estar a disposición de los miembros del Pleno para su conocimiento, desde el momento en que se efectúa la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación, no pudiendo salir de ésta sin la autorización del Presidente.

#### Artículo 24. Desarrollo de las sesiones.

El orden de las sesiones ordinarias será el siguiente:

1. Después de declarada abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará lectura a las excusas válidas recibidas y dará cuenta si existe o no quórum de asistencia. Si lo hubiere, se dará lectura al acta de la sesión anterior, salvo que se hubiere remitido con anterioridad a todos los miembros, quienes, en cualquier caso, manifestarán si procede, su conformidad, o propondrán enmiendas o reparos u observaciones.

2. A continuación, el Presidente dará cuenta, en lo que fuere preciso, de su actuación y actividades desde la última sesión, pasándose después a examinar y discutir por el Pleno los asuntos del orden del día.

3. Antes de levantar la sesión, el Presidente abrirá el turno de proposiciones y preguntas, en el cual los miembros podrán formular las propuestas, ruegos y preguntas que estimen oportunos.

4. La Cámara hará públicos sus acuerdos a través de los medios de comunicación social en la forma que estime conveniente, excepto los que afecten a su régimen interior, si no lo consideran oportuno.

Asimismo, las sesiones del Pleno serán públicas cuando así lo acuerde el Presidente al inicio de las mismas.

#### Artículo 25. Asuntos a tratar y suspensión de las sesiones.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

En ningún caso podrá el Pleno deliberar ni adoptar resoluciones o acuerdos sobre asuntos ajenos a la competencia de la Cámara.

El Presidente levantará la sesión cuando no haya más asuntos que tratar y, por acuerdo unánime de los asistentes del Pleno y a propuesta de la Presidencia, se podrá suspender la sesión para reanudarla horas después o en el día que se designe sin previa convocatoria por escrito.

#### Artículo 26. Votaciones.

Las votaciones serán:

- 1.º Por aclamación.
- 2.º A mano alzada.

3.º Nominal.

4.º Nominal secreta, por papeletas.

Cuando el asunto afecte a personas determinadas, la votación habrá de ser nominal secreta por papeletas.

Las votaciones serán a mano alzada cuando así lo decida el Presidente, con excepción de los casos previstos para la votación nominal y nominal secreta.

Las votaciones serán nominales cuando lo pidan, al menos, el 20% de los miembros asistentes.

La votación nominal se verificará leyendo el Secretario la lista de los miembros de la Cámara y contestando éstos, desde su asiento y por el orden en que sean llamados, «sí» o «no», según su voto sea de aprobación o desaprobación, pudiendo también manifestar su abstención.

La votación nominal secreta por papeletas, se empleará cuando así se acuerde por mayoría o lo establezca la legislación vigente.

#### Artículo 27. Actas.

El Secretario levantará acta de cada sesión que certificará con su firma y con el visto bueno del Presidente, coleccionándose y custodiándose bajo la responsabilidad de aquel.

### CAPITULO III EL COMITE EJECUTIVO

Artículo 28. Naturaleza, composición y quórum de asistencia.

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Estará compuesto por el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Tesorero y cinco vocales elegidos entre los miembros del Pleno.

El Consejero competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía nombrará un representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de miembro, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que sus miembros. Actuará de Secretario con voz consultiva, pero sin voto, el de la Corporación. Asimismo podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, el Gerente y el Contador, si lo hubiere.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones el Comité Ejecutivo deberá estar constituido al menos por la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto, estando presente el Presidente y el Secretario o persona que legalmente les sustituyan.

### CAPITULO IV ELECCION Y CESE DEL PRESIDENTE Y DEMAS CARGOS DEL COMITE EJECUTIVO

Artículo 29. Elección del Presidente y del Comité Ejecutivo.

1. Constituido el Pleno, se procederá por sus miembros, por votación nominal y secreta, a la elección de Presidente y del Comité Ejecutivo. A tal efecto, se formará la Mesa, que estará compuesta por los miembros de mayor y menor edad del Pleno de la Cámara Oficial y por un representante de la Consejería competente que actuará de Presidente. Hará las funciones de Secretario el que lo sea de la Corporación.

Los Candidatos no podrán formar parte de la Mesa, procediéndose, en su caso, a las oportunas sustituciones en aquélla, manteniendo el criterio de la edad.

2. Abierta la sesión, se iniciará el turno de propuesta de Candidatos sobre quienes deberá recaer la votación. En primer término, se celebrará la elección del Presidente, y seguidamente la de los otros cargos del Comité Ejecutivo, por el siguiente orden: Vicepresidencias, Tesorería y Vocafías.

3. Resultará elegido el Candidato al cargo que obtenga la mayoría absoluta del número legal de Vocales electos. Si ninguno de los Candidatos obtuviese esta mayoría en primera votación, se hará necesaria una segunda en la que sólo participarán los dos Candidatos más votados en la primera vuelta, salvo renuncia de uno de ellos, en cuyo caso pasaría a ser candidato el tercero más votado, bastando en esta segunda vuelta la mayoría simple. En caso de empate, se proclamará electo el Candidato de mayor antigüedad en el censo de la Cámara Oficial. Si persiste el empate, se proclamará electo el Candidato que satisfaga una cuota de recurso cameral más alta.

En caso de una sola candidatura no será necesaria la votación y el Candidato será elegido automáticamente.

Si el empate se produjera entre un vocal electo y un vocal elegido al amparo del párrafo segundo del art. 7 de este Reglamento o entre dos vocales elegidos de conformidad con dicho precepto, se efectuará un sorteo entre los Candidatos.

La elección de un Candidato para cubrir un cargo causará la imposibilidad de ostentar tal condición en las votaciones posteriores del mismo proceso electoral.

4. La Mesa Electoral realizará el escrutinio y proclamará provisionalmente las personas electas, advirtiéndole de la posibilidad de manifestar cualquier disconformidad con el acto electoral. Inmediatamente, se levantará la correspondiente acta, en la que se harán constar las incidencias del acto electoral, el resultado de la votación y las reclamaciones que se formulen, dando traslado seguidamente del acta aprobada por la Mesa a la Consejería Competente, quien resolverá definitivamente las incidencias planteadas, con audiencia, en su caso, de las personas interesadas, nombrando definitivamente a las personas elegidas.

#### Artículo 30. Duración del mandato.

La duración del mandato de los cargos y vocalías del Comité Ejecutivo será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos.

#### Artículo 31. Suplencia de la Tesorería.

El Comité Ejecutivo determinará, por votación, en la primera reunión que celebre, quién de entre sus vocales actuará de suplente del Tesorero en los casos de ausencia o enfermedad de éste.

Artículo 32. Cese de la condición de Presidente o Presidente y de miembro del Comité Ejecutivo.

1. El mandato del Presidente y de los demás miembros del Comité Ejecutivo, coincidirá con el del Pleno que los elige. No obstante, cesarán con anterioridad en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Por la pérdida de la condición de miembro del Pleno.
- b) Por acuerdo del Pleno, adoptado por la mayoría absoluta de sus miembros.
- c) Por renuncia que no implique la pérdida de su condición de miembro del Pleno.
- d) Por cualquier causa que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- e) Por falta de asistencia injustificada a cuatro sesiones del Comité Ejecutivo dentro de un año natural.
- f) Por concurso culpable o condena firme por delito contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cuando haya recaído sentencia firme.

2. La vacante se cubrirá por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada al efecto dentro de los quince días siguientes al de producirse aquella, conforme al procedimiento establecido en el art. 29 de este Reglamento. La persona elegida ocupará el cargo por el tiempo que faltase para cumplir el mandato de aquél a quien suceda.

#### Artículo 33. Funciones del Comité Ejecutivo.

1. Son funciones del Comité Ejecutivo las que establece la legislación vigente, correspondiéndole especialmente:

a) Realizar y dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las facultades reconocidas en la legislación vigente.

b) Ejercitar, por delegación del Pleno, en el supuesto de imposibilidad de constitución válida del mismo, o en casos de extrema urgencia, las funciones a que se refiere la legislación vigente, dando cuenta de sus acuerdos al Pleno en la primera sesión que éste celebre. Estos supuestos se limitan a los previstos en las letras a) y c) del art. 18 del presente Reglamento.

c) Proponer al Pleno los programas anuales de actuación y gestión corporativa, y realizar y dirigir los ya aprobados, dando cuenta a aquel de su cumplimiento.

d) Proponer al Pleno el ejercicio de acciones y la interposición de recursos ante cualquier jurisdicción, así como su desistimiento.

e) Adoptar toda clase de acuerdos en materia de gestión económica y adquisición de bienes dentro de los límites de los presupuestos aprobados por el Pleno y la Consejería competente en materia de Cámaras, así como sobre actos de adquisición y disposición de bienes cuando los mismos estuvieran previstos en el presupuesto o autorizados por el Pleno.

f) Proponer al Pleno la modificación total o parcial del Reglamento de Régimen Interior y las plantillas de personal.

g) Proponer al Pleno la creación y constitución de Comisiones consultivas así como el nombramiento de los miembros del Pleno que deban ostentar sus Presidencias.

h) Confeccionar y proponer al Pleno la aprobación de los proyectos de presupuestos ordinario y extraordinarios, así como de sus liquidaciones.

i) Tomar acuerdos de carácter general en materia de ordenación de cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente reconoce al Presidente.

j) Inspeccionar la contabilidad general y la auxiliar de cada instalación o servicio, así como los procedimientos y prácticas para hacer efectivos los cobros y pagos, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Tesorero y al Contador, si lo hubiere.

k) Proponer al Pleno el régimen de convenios entre Cámaras para la realización de actividades de interés común, y adoptar cuantos acuerdos sean necesarios para la preparación, aprobación y ejecución del convenio, así como para establecer convenios de colaboración con entidades privadas y Administraciones Públicas.

l) Realizar, disponer y contratar la elaboración de informes y estudios relacionados con los fines de la Corporación.

m) Inspeccionar y velar por el normal funcionamiento de los servicios de la Corporación.

n) Realizar, disponer o contratar la elaboración de la memoria resumen de la actividad desarrollada durante el año anterior y la memoria económica de la demarcación, así como estudios e informes relacionados con los fines de la Corporación.

ñ) Proponer al Pleno la constitución y participación de la Cámara en todo tipo de entidades públicas y privadas.

o) Formar y revisar anualmente con referencia al 1 de enero el censo electoral de la Cámara, en la forma y conforme a los criterios que determine la Consejería competente en materia de Cámaras.

p) Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

q) Y cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Corporación.

2. El Comité Ejecutivo, con el voto, al menos de la mitad más uno de sus miembros, podrá delegar en el Presidente, en el Secretario General o, en su caso, en el Gerente, las funciones anteriormente señaladas de acuerdo con la legislación vigente.

La delegación comportará el derecho del Comité Ejecutivo para dictar instrucciones de actuación en las funciones que se delegan, y ser informados de la gestión de la materia delegada, pudiendo ser revocada en cualquier momento, mediante acuerdo adoptado con igual quórum.

#### Artículo 34. Convocatoria de las sesiones.

El Comité Ejecutivo se reunirá, por lo menos, una vez al mes. Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por la normativa vigente.

La convocatoria corresponderá al Presidente y deberá ser notificada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia, en que dicha antelación mínima será de doce horas, y se le acompañará el orden del día.

A las sesiones del Comité Ejecutivo será convocado el representante que, en su caso, designe el Consejero competente en materia de Cámaras de Comercio.

Las reuniones del Comité Ejecutivo se efectuarán por iniciativa del Presidente o a petición de tres vocalías del mismo.

A propuesta del Presidente, el Comité Ejecutivo podrá acordar que asistan a sus sesiones representantes de los medios de comunicación, o que sean públicas, mediante remisión de notas a los medios de difusión.

Artículo 35. Orden del día y adopción de acuerdos no incluidos en el mismo o sin convocatoria.

El orden del día se fijará por el Presidente teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Comité Ejecutivo formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas a la fecha en que se produce la convocatoria.

No obstante, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y en el art. 34 de este Reglamento, quedará válidamente constituido el Comité Ejecutivo, cuando, aún sin haber mediado convocatoria, se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

#### Artículo 36. Constitución del Comité Ejecutivo.

Antes de iniciarse las sesiones del Comité Ejecutivo, el Secretario dará cuenta de las excusas recibidas e informará si puede o no constituirse válidamente.

En caso negativo, la sesión no podrá celebrarse, extendiéndose diligencia por el Secretario en la que se hará constar la relación nominal de los asistentes y excusados, así como las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión correspondiente por falta de quórum.

Artículo 37. Adopción de acuerdos y actas de las reuniones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y las actas del Comité Ejecutivo se firmarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

### CAPITULO V EL PRESIDENTE

#### Artículo 38. Funciones de la Presidencia.

El Presidente, además de las atribuciones que le asigna la legislación vigente, tiene las siguientes:

- a) Ostentar la representación de la Cámara, impulsar y coordinar la actuación de todos sus órganos.
- b) Presidir el Pleno, el Comité Ejecutivo y demás órganos colegiados de la Cámara, dirigir los debates y resolver los empates con su voto de calidad.
- c) Dar las órdenes de convocatoria y aprobar el orden del día, propuesto por la Secretaría, de los órganos colegiados de la Corporación.
- d) Presidir las entidades que dependan de la Cámara.

e) Visar las actas y certificaciones que de los acuerdos de los órganos colegiados deban librarse.

f) Informarse por el Secretario de la correspondencia oficial, dando instrucciones a éste para su despacho, tramitación y resolución de los asuntos que plantee.

g) Velar por la puntual ejecución y el exacto cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno de la Corporación, dando al efecto las instrucciones que estime oportunas y resolviendo las incidencias que surjan, así como velar por el respeto a la legislación vigente y al Reglamento de Régimen Interior.

h) Representar a la Cámara en todas sus actuaciones jurídicas e instancias administrativas y judiciales.

i) Sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de gobierno, dictar cuantas resoluciones estime necesarias o ventajosas para la buena marcha de la Corporación y, desde luego, respecto a los asuntos de extrema urgencia, dando cuenta al Comité Ejecutivo en la primera sesión que éste celebre. Solo se consideran a estos efectos asuntos de extrema urgencia los comprendidos en las letras d), l) y n) del art. 33.1 de este Reglamento.

j) Disponer, a través de la Secretaría, el reparto de asuntos, temas o cuestiones a las Comisiones consultivas que hubiere, cuando, a su juicio, deban ser objeto de estudio o examen previo a la consideración del Comité Ejecutivo y del Pleno.

k) Delegar funciones ejecutivas en el Secretario General.

l) Delegar facultades concretas y determinadas en los Vicepresidentes y, en su defecto, en cualquiera de las personas que forman parte del Comité Ejecutivo, dando cuenta de ello al Pleno, o en el Secretario General o, en su caso, en el Gerente, de acuerdo con la legislación vigente.

### CAPITULO VI LOS VICEPRESIDENTES

Artículo 39. Funciones de las Vicepresidencias y suplencia de las mismas.

Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones, así como en el supuesto de estar vacante la Presidencia.

En todos esos casos, los Vicepresidentes sustituyen, por su orden, al Presidente en la totalidad de sus funciones. No obstante, el Vicepresidente que asuma tales funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Presidente, salvo que el cese de éste haya obedecido a mala gestión o a irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

Podrán, asimismo, sustituir al Presidente en las sesiones plenarias del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras en los términos previstos en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y en el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Superior.

Además, ejercerán las competencias que les deleguen el Comité Ejecutivo y el Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley y en el presente Reglamento de Régimen Interior.

En caso de ausencia o enfermedad de los Vicepresidentes serán sustituidos por el Tesorero o vocal de más edad del Comité Ejecutivo, por dicho orden.

### CAPITULO VII EL TESORERO

Artículo 40. Funciones de la Tesorería y suplencia.

Son funciones del Tesorero:

1. La disposición y custodia de fondos, valores y efectos de la Corporación, de acuerdo con lo que el Pleno determine, así como firmar todos los documentos de cobros y pagos.
2. La dirección de los Servicios de recaudación.
3. Ser miembro, además del Comité Ejecutivo, de cuantos organismos e instituciones dependan de la Corporación.

En los casos de ausencia o enfermedad del Tesorero será sustituido en sus funciones por el vocal del Comité Ejecutivo que este órgano de gestión haya designado.

Artículo 41. Disposición de los fondos de la Cámara.

Para la disposición de los fondos de la Cámara en cualquier entidad bancaria o de ahorro, se precisará la firma indistinta y conjunta de las personas que ostenten los cargos de Presidente, Vicepresidente 1.º, Vicepresidente 2.º y Tesorero. En todo caso la firma ha de ser la de uno de los tres primeros cargos con la del Tesorero o la de su sustituto.

#### TITULO IV

##### ORGANOS CONSULTIVOS. LAS COMISIONES

Artículo 42. Creación.

Los miembros del Pleno podrán organizarse y distribuirse en Comisiones en el número que determine el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 43. Naturaleza y número de miembros.

Las Comisiones son órganos consultivos de asesoramiento del Pleno y del Comité Ejecutivo, y sus informes o acuerdos no tendrán carácter vinculante.

Las Comisiones estarán integradas por el número de miembros que libremente determine el Pleno en el momento de constituir las.

Artículo 44. Presidencia y Secretaría.

El Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo elegirá, entre sus componentes, un Presidente para cada Comisión, que habrá de ser necesariamente miembro del Pleno, sin perjuicio de las facultades que la legislación vigente atribuye al Presidente de la Cámara.

En casos de ausencia o enfermedad, el Presidente de la Comisión será sustituido por el vocal de la misma, miembro del Pleno, de más edad de los que asistan a la reunión.

Ejercerá de Secretario de todas las Comisiones el de la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime más adecuado.

Artículo 45. Convocatoria y actuación.

Las Comisiones se reunirán siempre que el Pleno de la Cámara, el Comité Ejecutivo, el Presidente de la Corporación, o el de la propia Comisión, lo estimen oportuno.

Su convocatoria, por escrito y con el orden del día, se hará por conducto de la Secretaría con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo casos de urgencia en que dicha antelación mínima será de doce horas.

Las Comisiones elevarán al Pleno, a través del Comité Ejecutivo, los informes y dictámenes que elaboren.

Asimismo, las Comisiones para documentar su gestión podrán proponer en todo momento al Comité Ejecutivo la realización de trabajos e informes.

Artículo 46. Actuación de la Presidencia.

El Presidente de la Comisión obrará en todo momento de acuerdo con las instrucciones que reciba del Comité Ejecutivo y, en caso de urgencia, del Presidente de la Cámara.

Artículo 47. Reuniones conjuntas.

Cuando se reúnan dos o más Comisiones para deliberar conjuntamente, la reunión será presidida por el Presidente de más edad y, en caso de ausencia de los Presidentes, por el miembro del Pleno que para aquella sesión elijan los presentes.

Artículo 48. Información y consultas.

Para la realización de sus trabajos, las Comisiones podrán servirse de todos los datos, documentos y publicaciones que

obren en la Cámara o bien solicitarlos de otras entidades o consultar con otras personas a propuesta siempre del Presidente de la misma o del que haga sus veces. La correspondencia oficial de las Comisiones será cursada por conducto y con la firma del Presidente de la Cámara.

Las Comisiones, previa consulta al Presidente de la Cámara, podrán invitar a sus reuniones a personas ajenas a la Corporación que, por sus conocimientos, preparación técnica, especialidad o experiencia en el asunto que se haya de tratar, pudieran contribuir a un mayor y mejor conocimiento del mismo.

Artículo 49. Cese de los miembros de las Comisiones.

Los miembros de las Comisiones cesarán en sus cargos automáticamente y, en todo caso, al producirse la renovación cuatrienal del Pleno de la Cámara, pudiendo ser reelegidos al constituirse el nuevo Pleno y las Comisiones correspondientes.

Artículo 50. Comisiones no permanentes.

Además de las Comisiones constituidas con carácter permanente, a propuesta del Comité Ejecutivo y previo acuerdo del Pleno, podrán también constituirse Comisiones no permanentes o ponencias para la realización de un cometido específico, las cuales se extinguirán de forma automática una vez concluido el trabajo para el que fueron creadas.

#### TITULO V

##### REGIMEN ECONOMICO

##### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51. Recursos de la Cámara.

Para la financiación de sus actividades, la Cámara dispondrá de los siguientes recursos:

- a) El rendimiento de los conceptos integrados en el recurso cameral permanente, previsto en la legislación básica del Estado, en la medida en que deban ser percibidos por cada Cámara.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- c) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- d) Las aportaciones voluntarias de sus electores.
- e) Las subvenciones, donaciones o legados que reciba.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Cualesquiera otros que le puedan ser atribuidos por Ley, o en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Artículo 52. Destino de los recursos de la Cámara.

Los recursos de la Cámara estarán exclusivamente dedicados al cumplimiento de los fines de la Corporación, consignados en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, sin que por ningún concepto puedan destinarse a otras diferentes.

Artículo 53. Subvenciones y donaciones.

La Cámara sólo podrá conceder subvenciones o donaciones si se hallan directamente relacionadas con sus propios fines, y sin que pueda exceder globalmente del diez por ciento del presupuesto ordinario de ingresos líquidos por recursos camerales permanentes en cada ejercicio.

##### CAPITULO II EL RECURSO CAMERAL PERMANENTE

Artículo 54. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del recurso cameral permanente sobre las cuotas tributarias del Impuesto sobre Actividades

Económicas o tributo que lo sustituya, sobre los rendimientos empresariales o profesionales del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre la cuota líquida del Impuesto de Sociedades, en los términos establecidos en la ley, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35 de la Ley General Tributaria, domiciliadas o con sucursales, agencias, factorías o delegaciones en el ámbito territorial de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera que, durante la totalidad o parte de un ejercicio económico, hayan ejercido las actividades del comercio, o la industria a que se refiere el art. 6 del presente Reglamento y, en tal concepto, hayan quedado sujetos al Impuesto sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya.

A los efectos de lo dispuesto anteriormente, se confeccionarán los oportunos censos-matrículas de contribuyentes de acuerdo con los datos de trascendencia tributaria facilitados por la Delegación de Jerez de la Frontera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a que se refiere el art. 17 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

#### Artículo 55. Devengo.

El devengo de las exacciones que constituyen el recurso cameral permanente, así como la interrupción de la prescripción, coincidirán con los de los impuestos a los que, respectivamente, se refieren.

#### Artículo 56. Liquidación.

La liquidación del recurso cameral permanente se practicará por los servicios de la Cámara en base a los datos con trascendencia tributaria e indispensable para su gestión facilitados por la Delegación en Jerez de la Frontera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La referida información sólo podrá ser utilizada para el fin anteriormente señalado y únicamente tendrán acceso a la misma los empleados de la Cámara que determine el Pleno sin perjuicio de que la lista de contribuyentes por el Impuesto sobre Actividades Económicas pueda servir para la confección del censo de electores de la Cámara.

Las liquidaciones del recurso cameral permanente serán objeto de notificación individual por los servicios de la Cámara o por las entidades que puedan tener encomendada su gestión dentro del ejercicio siguiente al del ingreso o presentación de la declaración del correspondiente impuesto.

#### Artículo 57. Recaudación.

La Cámara está obligada a exigir el recurso cameral permanente que le corresponde y, en caso de impago en periodo voluntario, utilizará la vía de apremio. A estos efectos, podrá celebrar convenios con las Diputaciones Provinciales, con la Consejería de Economía y Hacienda o con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación básica.

#### Artículo 58. Publicación de los periodos voluntarios.

La Cámara publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los periodos voluntarios de cobranza y demás extremos relacionados con la misma.

#### Artículo 59. Régimen Jurídico del Recurso Cameral Permanente.

En materia de recaudación y cobranza del recurso cameral permanente y en todo lo que no esté previsto por este Reglamento, se observarán las normas contenidas en el Reglamento General de Recaudación vigente.

### CAPITULO III EL PRESUPUESTO ORDINARIO

#### Artículo 60. Contenido, estructura y aprobación.

Antes del 1 de noviembre de cada año, el Pleno de la Cámara aprobará, a propuesta del Comité Ejecutivo, el proyecto

de presupuesto ordinario para el ejercicio siguiente. En él se consignarán la totalidad de los ingresos que se prevean liquidar y las obligaciones que como máximo podrán reconocerse en dicho ejercicio.

El proyecto se ordenará en capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, de acuerdo con la estructura y forma que, en su caso, se determine por Orden de la Consejería competente en materia de Cámaras.

El proyecto se elevará por el Presidente, en los diez días siguientes a la aprobación de la propuesta, acompañado de la documentación que reglamentariamente se señale, a la Consejería anteriormente citada para su aprobación.

Si el día primero de enero no estuviera aprobado el presupuesto, por resolución o por silencio estimatorio, se entenderá automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior.

### CAPITULO IV CREDITOS PRESUPUESTARIOS

#### Artículo 61. Carácter limitativo, destino y modificaciones.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a la Ley 10/2001, de 11 de octubre, y normas que la desarrollen.

Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras de Comercio cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del capítulo durante el ejercicio.

### CAPITULO V PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS

#### Artículo 62. Presupuestos extraordinarios.

Para la realización de gastos como consecuencia de actividades, obras y servicios no previstos en el presupuesto ordinario, la Cámara deberá formalizar un presupuesto extraordinario, que una vez aprobado por el Pleno, se someterá a la aprobación de la Consejería competente en materia de Cámaras, previo a la actividad u objeto previsto, salvo en los casos de extrema urgencia.

### CAPITULO VI LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO, BALANCE ANUAL E INFORME DE AUDITORIA

#### Artículo 63. Liquidación del presupuesto, balance anual e informe de auditoría.

La cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité Ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero.

Las cuentas y el balance serán intervenidos por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas y elegido libremente por la Corporación, y remitidas al Pleno, junto con el informe de auditoría, antes del 31 de mayo. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien rechazándolas, antes del 30 de junio.

Las cuentas, el informe de auditoría y el acuerdo del Pleno serán remitidos en un plazo máximo de diez días a la Consejería competente en materia de Cámaras, para su fiscalización.

### CAPITULO VII FISCALIZACION

#### Artículo 64. Fiscalización.

La superior fiscalización del destino dado a las cantidades percibidas por las Cámaras como rendimiento del recurso cameral permanente, y no afectadas al Plan Cameral de Pro-

moción de Exportaciones, corresponderá a la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio del control de carácter financiero a que hace referencia el art. 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## TITULO VI

### EL SECRETARIO GENERAL, CONTADOR, GERENTE Y DEMAS PERSONAL DE LA CAMARA

#### CAPITULO I EL SECRETARIO GENERAL

##### Artículo 65. Nombramiento destitución.

La Cámara tendrá un Secretario General, que asistirá, con voz y sin voto, a las sesiones de los órganos colegiados de la misma, al que corresponden las funciones de velar por la legalidad de los acuerdos de los órganos de gobierno, dar fe de lo actuado en la Cámara y asesorarla legalmente, sin que sus funciones se extiendan al ámbito de gestión de la propia Cámara.

El Secretario General habrá de ser nombrado por el Pleno con la mayoría prevista en el art. 7.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, previa convocatoria pública, mediante concurso-oposición, cuyas bases deberán ser aprobadas por la Consejería con competencia en la materia.

El Secretario General será permanente, imparcial e inamovible, y tendrá autonomía funcional, con sometimiento a la legalidad. Solamente podrá ser destituido por la comisión de alguna de las faltas que en la legislación de la función pública tenga la consideración de muy grave. Su apreciación compete al Pleno, mediante acuerdo motivado adoptado por la mitad más uno de sus miembros, en sesión extraordinaria convocada al efecto, y previa instrucción de expediente, en el que se dará audiencia al expedientado. La instrucción corresponderá al miembro del Comité Ejecutivo que éste designe.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso a que se refiere el art. 47 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

##### Artículo 66. Requisitos para el desempeño del cargo.

Para desempeñar el cargo de Secretario General, deberán reunirse las condiciones y requisitos que se exijan en el oportuno concurso-oposición, cuyas bases y condiciones habrán de ser aprobadas por la Consejería competente en materia de Cámaras, a propuesta del Pleno.

##### Artículo 67. Sustitución.

En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario General será sustituido en sus funciones por el Vicesecretario y, de no existir éste, por el Técnico de la Cámara que el Comité Ejecutivo designe.

##### Artículo 68. Funciones.

1. Correspondan al Secretario General los siguientes deberes y atribuciones:

a) Actuar como tal en las sesiones del Pleno y del Comité Ejecutivo de la Cámara y cumplimentar sus acuerdos, de conformidad con las instrucciones que reciba de la Presidencia.

b) Velar por la legalidad de los acuerdos de la Cámara y el cumplimiento de las disposiciones legales, debiendo hacer, cuando proceda, las advertencias pertinentes tal sentido, dejando constancia de las mismas en las actas y documentos correspondientes; pudiendo solicitar, previamente, el asesoramiento o formular las consultas a que hubiese lugar.

c) Redactar y firmar las actas, custodiarlas, y firmar con el Presidente toda la documentación oficial que así lo requiera.

d) Expedir cuantas certificaciones sean de la competencia de la Cámara y dar fe de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de ésta.

e) Ser Secretario de todas las Comisiones que se constituyan en la Cámara, sin perjuicio de poder delegar esta facultad en el personal que estime procedente.

f) Dirigir la oficina de Secretaría, recibir la correspondencia oficial, gestionar su registro, distribución, archivo y custodia, tanto del registro de entrada y salida como del archivo general y censos, así como custodiar el sello de la Cámara.

g) Ostentar la representación del Presidente, cuando éste así lo determine y se trate de facultades meramente ejecutivas.

h) Redactar los dictámenes e informes que le encarguen los órganos de la Corporación, pudiendo solicitar a tal fin, previamente, el asesoramiento o formular las consultas que considere necesarias.

i) Proponer al Comité Ejecutivo la adopción de toda clase de acuerdos en materia de personal adscrito a los servicios de Secretaría.

j) Desempeñar la Secretaría del Tribunal de Arbitraje de la Cámara.

k) Proponer al Presidente el orden del día de las sesiones de los distintos órganos colegiados.

l) Cualquier otra función que le delegue el Pleno, el Comité Ejecutivo o el Presidente de la Cámara, conforme a la legislación vigente.

2. Hasta la creación de la figura del Gerente, el Secretario General asumirá la gestión del personal.

##### Artículo 69. Vicesecretaría.

La Cámara también podrá tener un Vicesecretario, que dependerá directamente del Secretario General, de quien asimismo, será colaborador permanente y al que sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

Su nombramiento se hará por el Pleno de la Corporación, previa convocatoria pública mediante concurso-oposición, a propuesta del Comité Ejecutivo, previa a la que deberá formular a éste el Secretario General.

El Vicesecretario sólo podrá asistir a los órganos colegiados de la Cámara, cuando sustituya al Secretario General, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, o bien, cuando lo establezca el propio órgano colegiado.

Su destitución se hará por el Pleno, de igual modo que el previsto legalmente para el Secretario General.

#### CAPITULO II CONTADURIA DE LA CAMARA

##### Artículo 70. Funciones, nombramiento y destitución.

La Cámara podrá tener un Contador, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, al que corresponderán las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, interviniendo todos los documentos de ingresos y gastos y supervisando la contabilidad.

Su nombramiento y destitución se hará por el Pleno de igual modo que el previsto legalmente para el Secretario General.

Para el desempeño de sus funciones goza de autonomía e inamovilidad en los mismos términos que lo establecido para el Secretario General.

El Contador, en casos de ausencia, vacante o enfermedad será sustituido por el técnico de la Cámara, Licenciado preferentemente en Ciencias Económicas o Empresariales, que el Comité Ejecutivo designe.

Las funciones de Contaduría se podrán acumular en la persona empleada de la Cámara, que ostentando el título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, designe el Comité Ejecutivo, siempre que no se trate del Secretario General de la Cámara.

El Contador, si lo hubiere, podrá asistir con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de gobierno

de la Cámara y mantendrá informado de su actividad al Comité Ejecutivo y Presidente.

### CAPITULO III GERENCIA

Artículo 71. Funciones, nombramiento y cese.

La Cámara podrá contratar un Gerente a quien corresponderá, con independencia de las facultades ejecutivas que en él hayan podido ser delegadas, la gestión del personal y la dirección técnica de los servicios administrativos y económicos de la Cámara, salvo el de Secretaría, en la forma que determine el Pleno a propuesta del Comité Ejecutivo.

El Gerente, que deberá estar en posesión del título de Licenciado, será nombrado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, y atendiendo a la naturaleza de plena confianza de dicho cargo, tal nombramiento será revocable por el Pleno mediante acuerdo adoptado a propuesta del Comité Ejecutivo.

El Gerente, si lo hubiese, asistirá con voz y sin voto a las sesiones de los órganos colegiados de la Cámara.

### CAPITULO IV EL PERSONAL

Artículo 72. El personal de la Cámara.

La Cámara tendrá igualmente el personal técnico, administrativo y subalterno que sea necesario para el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre.

Artículo 73. Régimen jurídico.

Los derechos y obligaciones concernientes a la relación laboral del personal de la Cámara, se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, en su caso, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 3/1993, de 22 de marzo.

Artículo 74. Aprobación de la plantilla e incompatibilidades.

El Pleno de la Cámara aprobará anualmente, de acuerdo con las necesidades de los servicios que preste o administre, y con sus posibilidades económicas, la correspondiente plantilla de personal, a propuesta del Comité Ejecutivo. Al citado personal le será de aplicación el régimen de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas. La relación laboral del Gerente será la de carácter especial prevista en la normativa vigente para los puestos de alta dirección.

### TITULO VII

#### SERVICIOS DE LA CAMARA

Artículo 75. Actuaciones de la Cámara.

La Cámara prestará a los comerciantes e industriales de su demarcación, dentro de sus posibilidades y de acuerdo con las resoluciones de sus órganos de gobierno, los servicios que se estimen oportunos en relación con sus competencias, excepto cuando sean declarados servicios mínimos obligatorios, todo ello, atendiendo a lo que dispone la Ley 3/1993, de 22 de marzo, y la Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Dentro de tales servicios, la Cámara mantendrá la existencia del Tribunal en desarrollo de la función de arbitraje, que tiene encomendada por las citadas, Ley 3/1993, de 22 de marzo, y Ley 10/2001, de 11 de octubre.

Artículo 76. Obligación de prestar servicios por la Cámara.

La Cámara, en cuanto Corporación constituida para la representación y el fomento de los intereses generales del comercio y de la industria de Jerez de la Frontera, y como órgano consultivo de las Administraciones Públicas, está obligada, en general, a realizar las obras y prestar las funciones

y servicios que, en el ámbito de su demarcación, le señala y asigna la legislación vigente y sus normas de desarrollo.

### TITULO VIII

#### RELACIONES INTERCAMERALES

Artículo 77. Convenios Intercamerales y otras formas de gestión de los servicios de la Cámara.

La Cámara, previo informe del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, podrá establecer convenios de colaboración para el mejor cumplimiento de sus fines, ejecución de obras o prestación de servicios de interés común que afecten a dos o más Cámaras de la Comunidad Autónoma. En dichos convenios se especificarán sus objetivos y la forma orgánica y material de llevarlos a cabo.

Asimismo, para el adecuado desarrollo de sus funciones, en especial las de carácter obligatorio, y previa autorización de la Consejería competente en materia de Cámaras, la Corporación podrá crear y promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles.

Para la creación de tales asociaciones, fundaciones y sociedades, será necesario acuerdo del Pleno adoptado con el voto favorable de dos tercios de los asistentes.

La Corporación, además de cumplir fielmente cuantas obligaciones le vienen impuestas como miembro del Consejo Superior y del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, colaborará con los medios a su alcance en todo aquello que pueda redundar en beneficio de los intereses generales del comercio y la industria.

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia a la agencia de viajes que se cita.*

Notificada al interesado la resolución por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de la misma.

Agencia de Viajes.

Denominación: Nexo Viajes y Congresos, S.L.

Código identificativo: AN-41684-2.

Sede social: C/ Inca Garcilaso, s/n, Edif. Word Trade Center, Sevilla.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se modifica parcialmente la de 29 de mayo de 2006, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2006.*

Por Resolución de 29 de mayo de 2006, se hizo pública la composición del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo.

Por la presente Resolución se procede a sustituir a:

Doña B. Margarita Latiesa Rodríguez, Decana de la Facultad de Sociología y Ciencias Políticas de la Universidad de Granada, por doña Inmaculada Martín Rojo, Catedrática de Economía y Empresa de la Escuela Universitaria de Turismo de Málaga.

Don José Gutiérrez Caro, Director Regional de la Cadena SER, por don José Vicente Dorado Colmenar, Director del programa de radio «Ser Viajeros» de la Cadena SER.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial. (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial. (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007 (BOJA núm. 134, de 13.7.2006).*

Advertido error en la Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se reconoce el derecho a las entidades que lo han solicitado a participar en el régimen establecido en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1782/2003, como empresas colaboradoras en la gestión de la ayuda adicional al algodón para la campaña 2006/2007, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 134, de 13 de julio de 2006, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 38, en el apartado primero, debido a la omisión de una de las entidades, se sustituye el cuadro por el que figura a continuación:

C.I.F.	EMPRESA	FACTORIA DESMOTADORA
A-14569685	DAFISA, S.A.	01- LA CARLOTA (CÓRDOBA)
A-41199852	ALGODONERA UTRERANA, S.A.	06 - UTRERA (SEVILLA)
A-14063150	SURCOTTON, S.A.	07 - MARMOLEJO (JAÉN)
A-14016059	EUROSEMILLAS, S.A.	10 - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)
F-41423591	S.A.T. N° 8839 CEREALES ASTIGI	09 - ALMODOVAR DEL RIO (CÓRDOBA)
A-14100630	ALGODONERA DE PALMA, S.A	18 - LOS ROSALES (SEVILLA)
A-41514340	MEDITERRANEO ALGODÓN, S.A.	30 - ÉCJUA (SEVILLA)
F-41074220	LAS MARISMAS DE LEBRIJA, SDAD. COOP. AND.	11- JEDULA (CÁDIZ)
F-41028580	LAS PALMERAS, SDAD. COOP. AND	12 - PALMA DEL RIO (CÓRDOBA)
F-91145656	AGROQUIVIR, SDAD. COOP. AND. 2º GRADO	14 - MORATALA (CÓRDOBA)
A-58026519	NUEVA DESMOTADORA SEVILLANA, S.A. (DEVISA)	15 - CORIA DEL RIO (SEVILLA)
A-28170629	COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A.	16 - LORA DEL RIO (SEVILLA)
A-91472423	ALGODONERA DEL SUR, S.A.	25 - DOS HERMANAS (SEVILLA)
F-41062753	SDAD. COOP. AGRÍCOLA Y GANDERA DE PINZON	19 - LEBRIJA (SEVILLA)
F-41057464	SDAD. COOP. ECJIANA DE SERV. AGROPEC. (COESAGRO)	21 - TRAJANO- UTRERA (SEVILLA)
F-41021544	SDAD. COOP. AND. PRODUCTORES DEL CAMPO	23 - LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA)
		24 - VEJER DE LA FRA. (CÁDIZ)
		25 - LEBRIJA (SEVILLA)
		27 - PINZON-UTRERA (SEVILLA)
		28 - ÉCJUA (SEVILLA)
		34 - ALCALÁ DEL RÍO (SEVILLA)

Sevilla, 17 de julio de 2006

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre composición de las Mesas de Contratación de los Centros de Transfusión Sanguínea.*

La Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre composición de las Mesas de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, establece en su punto sexto que, en los Centros de transfusión Sanguínea, la Mesa de Contratación estará compuesta por el Administrador del Centro, como Presidente, el Interventor Provincial o Interventor Adjunto, un Letrado de Administración Sanitaria y un Facultativo Especialista de Área adscrito al Centro, como vocales, actuando como secretario un Administrativo o Auxiliar Administrativo del Centro.

Posteriormente, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, determina en su art. 79 que las Mesas de Contratación estarán constituidas por un Presidente, un mínimo de cuatro vocales y un secretario.

En consecuencia, procede adecuar la composición de las Mesas de Contratación de los Centros de Transfusión Sanguínea a la citada norma, ya que –al no existir en el ámbito de la Junta de Andalucía norma legal ni reglamentaria que regule la composición de las Mesas de Contratación– ha de aplicarse supletoriamente la norma estatal, aunque se trate a estos efectos de legislación no básica.

Por las razones expuestas y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo,

#### RESUELVO

Primero. En los Centros de Transfusión Sanguínea, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: El Administrador del Centro.
- Vocales:
  - El Interventor Provincial o Interventor Adjunto.
  - Un Letrado de Administración Sanitaria.

- Dos facultativos, adscritos al Centro de Transfusión Sanguínea correspondiente, designados por el Órgano de Contratación del Centro.

Secretario: Un Administrativo o Auxiliar Administrativo designado por el Órgano de Contratación del Centro.

Segundo. Queda sin efecto, expresamente, el punto sexto de la Resolución de 18 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre la composición de las Mesas de Contratación en el Servicio Andaluz de Salud, así como en todas aquellas Resoluciones de igual rango que se opongan a la presente.

Tercero. La presente Resolución tendrá efecto al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, para delegarla en el Delegado Provincial de Almería.*

El artículo 2.4.a) de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica todas las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen a la persona titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en otros órganos.

Por su parte, el artículo 6.3.c) de la misma disposición, delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, de conformidad con la normativa que sea de aplicación, en relación con la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, con el límite, para los contratos de servicios, de un importe igual o inferior a 400.000,00 euros.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para la contratación del «Servicio de comidas para los usuarios de la Residencia de El Zapillo», de Almería, por importe de 1.100.840,00 euros, delegada en la Secretaría General Técnica de la Consejería, en virtud del artículo 2.4.a) de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la persona titular de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de la citada capital.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 12 de julio de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 14 de julio de 2006, por la que se modifica la de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 9 de mayo de 2005, se estableció la delegación de competencias en materia de gestión del gasto y contratación administrativa en determinados órganos de la Consejería de Cultura.

La configuración por programas del Presupuesto de la Consejería conlleva un claro establecimiento de los órganos administrativos responsables de su ejecución, lo que determina, con el fin de lograr una mayor eficacia administrativa en la gestión, la conveniencia de delegar la competencia de inicio de expedientes con carácter general en las personas titulares de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica, en relación con sus respectivos programas presupuestarios, y, en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales y de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica, en relación con los créditos que les hayan sido asignados.

Por lo que respecta al programa 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales, de carácter horizontal, las competencias de gestión del gasto y de contratación administrativa corresponderán a las personas titulares de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales, en función de la asignación presupuestaria realizada.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 39.6 y 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 50.1 y 3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y demás normas de general aplicación,

### D I S P O N G O

Artículo 1. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

1. Se añade una letra f) al número 1 del artículo 2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«f) Dentro de las competencias de gestión del gasto a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 2.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra b) del número 1 de este artículo».

Artículo 2. Delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Generales.

1. Se añade una letra c) al número 1 del artículo 3 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«c) Dentro de las competencias de gestión del gasto a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 3.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a los créditos a que hace referencia la letra a) del número 1 de este artículo».

Artículo 3. Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales.

1. Se añade una letra c) al número 1 del artículo 4 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, con la siguiente redacción:

«c) Dentro de las competencias de gestión del gasto a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 4.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los expedientes que se tramiten con cargo a créditos asignados a la Delegación Provincial».

Artículo 4. Delegación de competencias en las personas titulares de los Servicios Administrativos sin personalidad jurídica propia.

1. Se añade el siguiente párrafo al número 1 del artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias:

«Dentro de las competencias de gestión a que se hace referencia en este artículo, se encuentra comprendida la de aprobación del inicio de expediente».

2. Se modifica el artículo 5.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias, quedando redactado como sigue:

«2. En materia de contratación administrativa, todas las facultades que la normativa de contratos de las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, incluidas la aprobación de los proyectos de obras y pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de suministro, consultoría y asistencia y servicios, en relación con los créditos a que se refiere el número 1 de este artículo».

Artículo 5. Delegación de competencias en relación con el Programa 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales.

Se añade un artículo 10 a la Orden de 9 de mayo de 2005, con la siguiente redacción:

«Artículo 10. Competencias en relación con el programa 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales.

Las competencias de gestión del gasto y de contratación administrativa que se especifican en la presente Orden, en relación con el Programa presupuestario 4.5.I., Planificación estratégica y apoyo a las industrias culturales, al tratarse de un programa presupuestario cuya responsabilidad en su ejecución comparten todos los Centros Directivos de la Consejería, corresponderá a las personas titulares de los Centros Directivos y Delegaciones Provinciales, en función de la asignación presupuestaria realizada.»

Disposición transitoria única. Tramitación de expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden.

Los expedientes iniciados con anterioridad a los efectos de la presente Orden, serán tramitados y resueltos de conformidad con las normas vigentes en el momento de su inicio.

Disposición final única. Efectos.

La presente Orden comenzará a surtir efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el artículo 1.2 de la Orden de 9 de mayo de 2005, por la que se delegan determinadas competencias.

Sevilla, 14 de julio de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 11 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1507/2005.*

NIG: 2906742C20050029136.  
 Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1507/2005. Negociado: PC.  
 De: Doña Remedios Díaz Soto.  
 Procuradora: Sra. Ursula Cabeza Manjavacas.  
 Letrado: Sr. Sorroche Rojas, Juan José.  
 Contra: Don Manuel de Hilario Iglesias Tosset.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1507/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Remedios Díaz Soto contra Manuel de Hilario Iglesias Tosset sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 534

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
 Lugar: Málaga.  
 Fecha: Once de julio de dos mil seis.  
 Parte demandante: Remedios Díaz Soto.  
 Abogado: Sorroche Rojas, Juan José.

Procuradora: Ursula Cabeza Manjavacas.  
 Parte demandada: Manuel de Hilario Iglesias Tosset (rebelde en autos).

#### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Remedios Díaz Soto contra don Manuel de Hilario Iglesias Tosset, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el/la Sr./a Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel de Hilario Iglesias Tosset, extiendo y firmo la presente en Málaga, a once de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/2477.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: CA-96/01-A. Contrato de obras para la rehabilitación del Ayuntamiento y Mercado de Algodonales (Cádiz).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 26, de 8 de febrero de 2006.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón setecientos cuarenta y siete mil ciento cincuenta y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (1.747.157,58 euros).

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de junio de 2006.
- b) Contratista: Bauen, Empresa Constructora, S.A.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Un millón quinientos ochenta y un mil dos euros con noventa céntimos (1.581.002,90 euros).

Sevilla, 3 de julio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

*RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: 2005/1599.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Descripción del objeto: Impresión y encuadernación de la publicación Cortijos, Haciendas y Lagares de la provincia de Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 24, de 6 de febrero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setenta mil euros (70.000,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de julio de 2006.

b) Contratista: Brizzolis, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil veintiséis euros con ochenta céntimos (58.026,80 euros).

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cultura de Cádiz.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Habilitación y Gestión Económica.

c) Número de expediente: HO61181SV11CA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Vigilancia en la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 104, de 1 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 105.951,21 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de junio de 2006.

b) Contratista: Serramar, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 89.320,00 euros.

Cádiz, 6 de julio de 2006.- La Delegada, Bibiana Aído Almagro.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio. Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 395/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones varias y eliminación de barreras arquitectónicas en edificio de primaria del CEIP Virgen del Rocío, de Pilas (Sevilla).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 100, de 5 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 147.046,66 euros (ciento cuarenta y siete mil cuarenta y seis euros con sesenta y seis céntimos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Constructora Pedresur, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 146.899,62 euros (ciento cuarenta y seis mil ochocientos noventa y nueve euros con sesenta y dos céntimos).

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio. Sede provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª planta), Avda Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfonos: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 380/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras del proyecto básico y ejecución de reforma para consolidación y adecuación de espacios en el IES Isidro de Arcenegui y Carmona, de Marchena (Sevilla)».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 976.197,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Contrucciones Gallardo Montes, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 900.053,70 euros.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos

de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas en los Coordinadores Provinciales en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 publicada en el BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Sede Provisional: Delegación Provincial de Educación (2.ª Planta) Avda Ronda del Tamarguillo, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 034 324-25.

e) Fax: 955 034 322.

Expediente número 353/ISE/2006/SEV.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: «Obras del Proyecto Básico y Ejecución de Adaptación a C2 del CEIP Joaquín Turina de Sevilla».

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 927.276,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22 de junio de 2006.

b) Contratista: Pefersan, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 873.680,27 euros.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas correspondientes a los servicios centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción. Expte.: Núm. 2006/0398. Contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las oficinas correspondientes a los servicios centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Sitas en el edificio Sponsor, Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, de Sevilla.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 7 de marzo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Setenta mil euros (70.000,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de mayo de 2006.

b) Contratista: Vigilancia Integrada, S.A. Vinsa.

C) Importe de adjudicación: 62.627,54 euros (sesenta y dos mil seiscientos veintisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos).

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición de viviendas núms. 13, 15, 17, 19 y 21 en Calle Pablo Iglesias de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte.: Núm. 2006/1515. Obras de demolición de viviendas núms. 13, 15, 17, 19 y 21 en calle Pablo Iglesias de Santa Catalina en Medina Sidonia (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 5 de mayo de 2006.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y un mil novecientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (151.953,54 euros) IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones y Excavaciones Erri-Berri, S.L.

c) Importe de adjudicación: 147.394,91 euros (ciento cuarenta y siete mil trescientos noventa y cuatro euros con noventa y un céntimos).

Cádiz, 18 de julio de 2006.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., para la prestación de servicios que se cita. (Expte. 92225/1).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de Expediente: 92225/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Elaboración de estadísticas agrarias e información de precios de productos agrarios en Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto de licitación: 480.869,14 euros, más el IVA correspondiente, desglosado por lotes conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 28 de junio de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Varios adjudicatarios de acuerdo a cuadro comparativo de valoración de ofertas elaborado por la Mesa de Contratación de la E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero.

c) Precio del contrato: De acuerdo al cuadro comparativo elaborado por E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero.

6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 10 de julio de 2006.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de adjudicación de contrato de concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de material ganadero necesario para el desarrollo del Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica (P.A.V.E.) durante el año 2006 (Expte. 91923/1).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91923/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Suministro de material ganadero.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 31 de diciembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto orientativo de licitación: 403.297,75 euros, más el IVA correspondiente.

5. Adjudicación y valor del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2006.

b) Empresa adjudicataria: Varios adjudicatarios de acuerdo a cuadro comparativo de valoración elaborado por la Mesa de Contratación de E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero.

c) Precio del contrato: De acuerdo a cuadro comparativo de valoración elaborado por la Mesa de Contratación de E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero.

6. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de julio de 2006.

7. Gastos de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., de adjudicación de contrato para la prestación de servicios que se cita (Expte. 91422/1).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Jurídico y de Contratación.

c) Número de expediente: 91422/1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Planificación y compra de medios de publicidad para campaña al consumidor de «Calidad Certificada».

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: De acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas del concurso.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma de adjudicación: Subasta.  
 4. Presupuesto de licitación: 2.649.000 euros, más el IVA correspondiente, desglosado por lotes conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Condiciones Particulares de la licitación.  
 5. Adjudicación y valor del contrato.  
 5.1. Contrato número 1.  
 a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: Centro de Investigación y Compra de Medios, S.A. (CICM).  
 c) Dirección: C/ Jenner, 3, 28010, Madrid.  
 d) Precio del contrato: 910.077,50 euros, más el IVA correspondiente.  
 5.2. Contrato número 2.  
 a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: CC Comunicación, S.L.  
 c) Dirección: Avda. Ramón de Carranza, 4-4.ªA, 41011, Sevilla.  
 d) Precio del contrato: 528.845,63 euros, más el IVA correspondiente.

- 5.3. Contrato número 3.  
 a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: Optimedia, S.A.  
 c) Dirección: Paseo de la Castellana, 95, Torre Europa, planta 20, 28046, Madrid.  
 d) Precio del contrato: 577.000,00 euros más el IVA correspondiente.  
 5.4. Contrato número 4.  
 a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2006.  
 b) Empresa adjudicataria: Adsolut, S.L.  
 c) Dirección: C/ Velásquez, 126-6.º C, 28006, Madrid.  
 d) Precio del contrato: 317.675,93 euros más el IVA correspondiente.  
 6. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 10 de julio de 2006.  
 11. Gastos de anuncios de adjudicación: Serán por cuenta de las empresas adjudicatarias.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Consejero Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del expediente de determinación de justiprecio en procedimiento de expropiación forzosa.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno en Plaza de España, 19, en Cádiz.

Interesados: Herederos de don Salvador Arizón Picardo.  
 Expte.: CA/198/06.  
 Fecha: 12.7.06.  
 Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Interesada: Inmobiliaria Pigarpe, S.L.  
 Expte.: CA/199/06.  
 Fecha: 12.7.06.  
 Acto notificado: Inicio de expediente de determinación de justiprecio.

Cádiz, 12 de julio de 2006.- El Presidente, Fernando E. Silva Huertas.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92,

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-12/06.  
 Encausado: Luis Bermúdez Chinchón.  
 Último domicilio: Avda. San Antonio, núm. 9, 21004, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 300 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-08/06.

Encausado: Select Nic, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Adoratrices, 16, 2.º B, 21004, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Sanción: 600 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes

sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987) y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, 10. Sevilla).

Contra las citadas resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

### ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-01253/2004	08/03/2004	EMPRESA CARRERA SL	PASEO DE ROJAS, S/N. 14900-LUCENA-CORDOBA	140.1.4 LOTT	4.601,00
H-00932/2002	13/08/2001	JESUS PRIETO E HIJOS S.A.	CARRETERA DE VALLADOLID KM-9 -CASTELLANOS-MADRID	140 D) LOTT *	1.500,00
H-02065/2002	03/01/2002	MOVIMIENTOS DE TIERRAS RIOTINTO SL	CL. SANCHEZ MORA 4 -MOGUER-HUELVA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	1.500,00
MA-02741/2002	19/11/2001	PEREZ GONZALEZ ANTONIO	CANONIGO ORDOÑEZ, 2-2-A 29100-COIN-MALAGA	140 D) LOTT *	1.500,00
SE-00411/2005	27/07/2004	LIBRERO PAVON E HIJOS, S.L.	BUENAVISTA, 25 41870-AZNALCOLLAR-SEVILLA	141.19 LOTT	1.001,00
SE-00568/2005	30/07/2004	POLVERO Y CUBAS ALJARAFE S.L.	BOA EL GORDILLO 41015-SEVILLA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.501,00
SE-01482/2005	16/09/2004	ALVEREDA, S.L.	CTRA. SEVILLA-MALAGA, KM. 9 41500-ALCALA DE GUADAJIRA-SEVILLA	141.4 LOTT	1.501,00

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública el Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (C/ Diego Martínez Barrio, 10, Sevilla).

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

### ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
AL-00861/2005	25/04/2005	SERVICIO Y RECICLA MANUEL JUSTO, S.L.	FEDERICO MOMPOU Nº 11 29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MALAGA	141.19 LOTT	1.001,00
CA-02235/2005	03/11/2004	TRANSJEREZ S. L.	MAR 3 CUARTILLO 11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141.5 LOTT	1.501,00
CO-00070/2005	22/09/2004	SEGURIDAD Y VIGILANCIA RIOS, SL	PL. CRUZ- M BARRIS, 9 41900-CAMAÑAS-SEVILLA	140.25.7 LOTT	2.001,00
CO-01008/2005	21/01/2005	PEÑACAR SL	BATALLA DE TRAFALGAR, 12 21500-GIBRALEON-HUELVA	142.3 LOTT	325,00
CO-01080/2005	03/02/2005	LOPEZ REDONDO, JOAQUÍN ANTONIO	ROSELLÓ, 32 17005-GIRONA-GERONA	142.3 LOTT	301,00
CO-02286/2005	02/09/2005	AGUIDASER SL	BELÉN, 25 14920-AGUILAR-CORDOBA	142.25 LOTT	400,00
GR-00658/2005	17/11/2004	PACHECO DUARTE FRANCISCO JAVIER	MIRADOR DE LA JANDA 1 11150-VEJER DE LA FRONTERA-CADIZ	142.3 LOTT	400,00
GR-01534/2005	13/01/2005	GOMEZ FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN	TORRENUJEVA, 61, 2 E 04230-HUERCAL OVERA-ALMERIA	141.5 LOTT	1.501,00
GR-02236/2005	08/03/2005	CARRASCO SUAREZ, ANTONIO	LAS DELICIAS, 4 23450-IBROS-JAEN	141.6 LOTT	1.501,00
H-00066/2005	01/09/2004	ARIDOS Y TTES BELTRAN SL	POLG. IND. SAN JORGE, PARCELA 92 21810-PALOS DE LA FRONTERA-HUELVA	142.8 LOTT	201,00
H-00388/2005	16/09/2004	JIMENEZ PALACIOS, JOSE LUIS	C/ ASIS, 5 -1°C -MONTEQUINTO. 41089-DOS HERMANAS-SEVILLA	140.19 LOTT	4.600,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
J02565/2004	02/09/2004	MISTRALBONSAI SL	VALENCIA 71 43500-TORTOSA-TARRAGONA	140.19 LOTT	3.691,00
MA-02267/2004	20/05/2004	ITAC HISPANIA SA	POLG. INDUST. PRATENSE CL 110 PAR 08820-PRAT DE LLOBREGAT-BARCELONA	140.25.6 LOTT	2.001,00
MA-02444/2004	18/05/2004	CARABANTE PIZARRO DOMINGO	C/ BURGOS, 28-6-2 08100-MOLLET DEL VALLES-BARCELONA	140.22 LOTT	3.301,00
MA-02498/2004	24/05/2004	SUBIRES VAZQUEZ SALVADOR	REAL, 35- EL SEXMO 29570-CARTAMA-MALAGA	140.25.10 LOTT	2.001,00
MA-00354/2005	21/10/2004	TRANSPORTES GONZALEZ COMITRE SL	EL CASTELLANO CONJ. EL JARDIN 1 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	4.276,00
SE-01953/2004	29/01/2004	TAPIFONT MALAGA S.L.	AMAZONAS, 32 29000-MALAGA-MALAGA	140.19 LOTT	3.691,00
SE-00157/2005	15/07/2004	BERROCAL SL	JOSE M PEREDA 24 28017-MADRID-MADRID	140.19 LOTT	4.341,00
SE-00784/2005	10/08/2004	DIAZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	ISAAC PERAL, 12 41400-ECUJA-SEVILLA	140.20 LOTT	3.301,00
SE-03131/2005	15/03/2005	SEPAPRENS SOCIDAD. COOP. AND.	FLOR DE GITALLINA 9 41020-SEVILLA-SEVILLA	141.31 LOTT	1.501,00
SE-003172005	25/08/2004	SAN FERRI TRANSP. CARGA LDA.	LG. PADAIIRA PERO NEGRO. SOBRAL MTE.AGRACO.2590-425 PORTUGAL	140.11 LOTT	4.601,00

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por el que se somete a información pública y ambiental el proyecto de trazado del proyecto de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía, tramo: Pedrera-conexión estación Antequera-Santa Ana, T85016-TFRP-05X (T-SF6801/PPRO).*

Conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario, se somete a Información Pública y Ambiental el Proyecto referenciado.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en la sede de la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. Diego Martínez Barrios, núm. 10, planta 1.ª -Registro General e Información- y formularse las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Manuel Paiseo Rascón la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-09/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Manuel Paiseo Rascón, con DNI núm. 29398589-N, y con último domicilio conocido en C/ Tres Carabelas, núm. 21, 4.º C, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Sr. Instructor ha dictado la propuesta de resolución del expediente sancionador ES-C-H-09/06 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 14 de julio de 2006.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/RJ4/00230/2005.

Interesada: M.ª del Carmen Soriano Rosa.

Ultimo domicilio: C/ María de la Luna, 2, 18290, Baza (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00367/2000.

Interesada: Comunidad Propietarios «Loma Linda 5.ª Fase».

Ultimo domicilio: Urbanización Loma Linda 5.ª Fase, 18151, Ogíjares (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00521/2000.

Interesado: Chen Shi Guang.

Ultimo domicilio: Pza. Jardiniillos, 2, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución.

Núm. de expediente: GR/RJ4/00117/2003.

Interesado: Puerto de Motril Suministros Navales.

Ultimo domicilio: C/ Bergantín San José, 13, 18600, Motril (Granada).

Extracto del contenido: Notificación Resolución.

Granada, 20 de junio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando resolución de reintegro de subvención en el expediente que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar resolución de reintegro de subvención dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en la sede de esta Delegación Provincial, sita en Avenida Gran Capitán, 12, bajo, de Córdoba.

Expediente: PYMEXP03-EH1401-2003-000563.

Entidad: Cyberlibrería Séneca, S.L.L.

CIF: B14601686.

Domicilio: C/ Maestro Priego López, 41.  
Localidad: 14004 Córdoba (Córdoba).  
Acto que se notifica: Resolución de reintegro de subvención de fecha 14 de junio de 2006.

Córdoba, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el arrendamiento del inmueble que se cita (P.JA. 05/06).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 176 y concordantes del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 23 de junio de 2006 se acuerda por el Consejero de Agricultura y Pesca la adjudicación directa, motivada por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, del arrendamiento del inmueble ubicado en la Carretera Torrequebradilla, s/n, Edificio Torrenorte, de Jaén, con una superficie de 291,94 m<sup>2</sup> útiles de oficina, a su propietaria, la Comunidad de Bienes doña Purificación Toledano Paulano y dos más, por una renta mensual de cuatro mil cien euros (4.100,00 €), incluidos los gastos de comunidad, el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos conforme a la legislación vigente, con una duración de tres años, prorrogable por períodos anuales.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica al interesado relacionado la Resolución de 5 de abril de 2006, por la que se levanta la suspensión de expediente 11/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. Expte.: 11/01.  
Notificado a: Don Diego Martín Rodríguez.  
Ultimo domicilio: C/ Ganivet, 2, esquina C/ Real. Armilla (Granada).  
Tramite que se notifica: Resolución por la que se levanta la suspensión del expediente 11/01 y se desestima la solicitud de autorización de una nueva oficina de farmacia para la Unidad Territorial Farmacéutica de Armilla.  
Resolución Delegada Provincial, 5 de abril de 2006.

Granada, 11 de julio de 2006.- La Delegada.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el expediente sancionador núm. 93/06.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Archivo del procedimiento sancionador recaída en el expediente núm. 93/06, incoado a Sainpan, con domicilio últimamente conocido en la Avda. 28 de Febrero, núm. 1, Dos Hermanas (Sevilla), significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-HU 740/05.

Nombre y apellidos: M.<sup>a</sup> Angeles Domínguez Fernández.  
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 599/2005.

Nombre y apellidos: Esther Pérez Díaz.  
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 964/2005.

Nombre y apellidos: Margarita Martín Martín.  
Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se deniega el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-HU 1083/2005.

Nombre y apellidos: Carmen Gómez Gómez.  
Contenido del acto: Se cita a doña Carmen Gómez Gómez a comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social, Departamento de Inserción Profesional, ubicado en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.<sup>a</sup> planta, en Huelva, para la realización del informe socio-económico de su unidad familiar. Deberá presentarse en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De no producirse su comparecencia, se le imputará la paralización de este procedimiento administrativo produciéndose la caducidad del mis-

mo, transcurridos 3 meses, de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-HU 741/05.

Nombre y apellidos: M.ª Rocío Mesa Pedraza.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación, que deberá aportar en el plazo de 10 días, transcurrido el cual sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 11 de abril de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-HU 888/2005.

Nombre y apellidos: Juan Vacas Pampano.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 126/2006.

Nombre y apellidos: María Cristina García Alfaro.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 191/2006.

Nombre y apellidos: Irene Jesús Márquez Martín.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 221/2006.

Nombre y apellidos: José Delgado Yáñez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 252/2006.

Nombre y apellidos: Ignacio Jesús Tejada Medel.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 280/2006.

Nombre y apellidos: Emilio Millán Simón.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 324/2006.

Nombre y apellidos: Augusto García Pamo.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 894/2005.

Nombre y apellidos: Juana Vázquez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se modifica la cuantía, respecto de lo inicialmente concedido dentro de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión.

Núm. expte.: PS-HU 749/2005.

Nombre y apellidos: María del Valle Maestre Dabrio.

Contenido del acto: El día 8.5.2006 se notificó a la interesada y en atención al expediente 749/2005, requerimiento de documentación que debía aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-HU 908/2005.

Nombre y apellidos: Ramona González Gómez.

Contenido del acto: El día 8.5.2006 se notificó a la interesada y en atención al expediente 749/2005, requerimiento de documentación que debía aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-HU 54/2006.

Nombre y apellidos: María Dolores Márquez Rueda.

Contenido del acto: El día 15.2.2006 se notificó a la interesada y en atención al expediente 749/2005, requerimiento de documentación que debía aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-HU 214/2006.

Nombre y apellidos: María del Pilar Rasco Garrido.

Contenido del acto: El día 4.4.2006 se notificó a la interesada y en atención al expediente 749/2005, requerimiento de documentación que debía aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expte.: PS-HU 225/2006.

Nombre y apellidos: Mónica Reyes Moreno.

Contenido del acto: El día 25.4.2006 se notificó a la interesada y en atención al expediente 749/2005, requerimiento de documentación que debía aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo se le advierte que transcurridos 3 meses sin aportar dicha documentación, se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 10 de julio de 2006.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-132.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02 de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 14 de junio de 2006, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21-132, relativo a la menor C.R.A.G., a la madre de la misma doña Carmen Glez. Barreira, por el que se acuerda:

1. Aprobar régimen de relaciones personales de los menores con sus padres, familiares y allegados.

Huelva, 5 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2); la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACION de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de fecha 5 de julio de 2006, a través de la cual se acuerda declarar la situación de desamparo provisional en el expediente de protección de menores 352/2006/41/786.*

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Castro Ponce.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de archivo del expediente de protección de fecha 25 de mayo de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-0135.*

Núm. Expte.: 352/2006/41/0135.

Nombre y apellidos: Don Félix González Castro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don Félix González Castro, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25 de mayo de 2006, se dicta resolución de archivo de expediente respecto al menor F.G.P con expediente de protección 352/2006/41/135.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Félix González Castro, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACION de 14 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de archivo del expediente de protección de fecha 25 de mayo de 2006, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2006-41-0135.*

Núm. Expte.: 352/2006/41/0135.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Picón Vázquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Josefa Picón Vázquez, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 25 de mayo de 2006, se dicta resolución de archivo de expediente respecto al menor F.G.P. con expediente de protección 352/2006/41/0135.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Josefa Picón Vázquez, en paradero desconocido, podrá com-

parecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 14 de julio de 2006.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 25 de mayo de 2006, en el expediente de protección núm. 352/2006/41/0533, dictado por la Delegada Provincial con fecha 25 de mayo de 2006.*

Nombre: Jaime Rochera Fabregat.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha resuelto iniciar procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores núm. 352/2006/41/0533, con respecto al/la menor A.R.M., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 11 de julio de 2006.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Conservatorio de Música M.ª Cristina, en Málaga, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Conservatorio de Música M.ª Cristina, en Málaga, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan a continuación:

Don José Carmona Palomeque, don Modesto Avila Robles, don José Pacheco Fernández, don José Ortega Díaz, don J. Ramón del Río Padilla, viuda de don Enrique Padilla Beltrán, don Francisco Ortega Laguna y don Pawel Rosak.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 3 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

*ANUNCIO de 3 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Mesón de San Rafael, en Málaga, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Antiguo Mesón de San Rafael, en Málaga, y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio se notifica el trámite de audiencia a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la declaración y delimitación del entorno del Bien, a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación, o son desconocidos, y que se relacionan a continuación:

Don Diego Jurado Jurado, herederos de V. Fernández Serrano, don Juan Leiva Lorente, don Enrique Marra López Argamasilla, doña Rosa M.ª Jurado Pérez, doña Josefa García Bugella, don Federico Moreno Vaquero, Edalgar, S.L., doña M.ª Teresa García García, doña Pilar Gil Cobo, doña Carmen Gil Boxo, Promociones Beatas S.L., don Antonio José García Tablas, doña Regina Franch Mata, don J. Miguel Herrero Alarcón, don Salvador Marín Gálvez, doña M.ª Angeles Saenz de Tejada, doña M.ª Teresa Martín Santamaría, don Francisco Elena Guerra, don Genaro Ortega Peña, don Manuel Cangas Fernández y don Fernando Góniez Bravo.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que en el citado plazo los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 3 de julio de 2006.El Delegado, Francisco López Fernández.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2005/655/P.A./FOR.*

Núm. Expte.: AL/2005/655/P.A./FOR.

Interesada: Sylvia Dixon Janet.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2005/655/P.A./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/655/P.A./FOR.

Interesada: Sylvia Dixon Janet.

NIE: M-3193994S.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.3 de la misma Ley.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 13 de julio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Don Francisco Fenoy Sánchez, doña Pilar Jiménez Meléndez y doña Josefa Jiménez Meléndez.

Expediente: R.O.V.P. 01/06.

Fecha: 24 de mayo de 2006.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba en el expediente de recuperación de oficio, ROVP 01/06, de la parte intrusada de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo que va desde el cruce con la Vereda de Villaviciosa, hasta el límite de término de Hornachuelos, en el término municipal de Posadas (Córdoba), y notificación de finalización de instrucción del expediente.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de prueba y puesta de manifiesto del expediente.

Córdoba, 12 de julio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/338/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2006/338/G.C./CAZ.

Interesado: Don Jerónimo Linero Marín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/338/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador núm. HU/2005/290/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2005/290/G.C./PES.

Interesado: Don Rafael Pérez Tijano (28670016-X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/290/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 12 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2005/252/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2005/252/G.C./CAZ.

Interesado: Don Jerónimo Linero Marín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2005/252/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de la Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de julio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Gibraleón, de corrección de errores de bases para la selección de Técnico de Medio Ambiente.*

Corrección de errores de las bases para acceder por concurso-oposición, a una plaza de Técnico en Medio Ambiente, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Advertido error en las bases para acceder a la convocatoria como personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 387/06, de fecha 2 de mayo de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 97, de fecha 23 de mayo y Boletín Oficial de la Provincia núm. 107, de fecha 7 de junio del mismo año, y procediéndose por decreto de alcaldía núm. 635/06, de fecha 12 de julio, a la corrección de la Oferta de Empleo Público del 2002 en el sentido siguiente:

1. Donde dice:

«1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial.»

2. Debe decir:

«1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Técnico Forestal, o haber superado los tres primeros cursos de Licenciatura de Ciencias Ambientales, Biología y Química.»

Gibraleón, 18 de julio de 2006.- El Alcalde, Juan María Serrato Portillo.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Huelva, de modificación de bases para la selección de Técnico Superior Informático.*

El día 18 de mayo de 2006, en el BOJA núm. 93, fue insertado anuncio relativo a las Bases de la Convocatoria referente a la provisión de una plaza de Técnico Superior Informático, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de marzo de 2006, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004.

Vistas las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior Informático, y habiéndose detectado asimismo diversos errores de transcripción en las mismas, se acuerda por la Junta de Gobierno de fecha 12 de junio de 2006, se proceda a modificar las referidas Bases en el siguiente aspecto:

- Que el contenido de la Base XIV (Recursos), debe quedar redactado de la siguiente forma:

«La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la resolución del Tribunal.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 4 de julio de 2006.- El Alcalde, Pedro Rodríguez González.

*CORRECCION de errores del anuncio de 6 de junio de 2006, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, de bases para la selección de Asesor Jurídico.*

Corrección de errores de las bases para acceder como funcionario de carrera por concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Asesor Jurídico, escala Administración Especial, subescala Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2006 del Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado.

Advertido error en las bases para acceder a la referida convocatoria, que fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía núm. 176/2006, de fecha 6.6.2006, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 117, de fecha 21 de junio de 2006, así como en el BOJA núm. 133, de fecha 12 de julio del mismo año, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

1. Donde dice:

«Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las leyes vigentes (art. 135.a) del TRRL) (y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración). Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que en virtud de Tratados Inter-

nacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y normativa concordante.»

Debe decir:

«Segunda. Requisitos de los candidatos.  
Para tomar parte en las pruebas es necesario:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, según los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre, y normativa concordante.»

2. Donde dice:

«b) Tener cumplidos 18 años de edad y cumplir lo dispuesto en los artículos 135.b) del TRRL y 30.1.b) del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).»

Debe decir:

«b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.»

3. Donde dice:

«Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados...

...c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.»

Debe decir:

«Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados...

...c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.»

4. Donde dice:

«Quinta. Tribunal Calificador...  
...Todos los miembros del Tribunal, incluido el Secretario, tendrán voz y voto.»

Debe decir:

«Quinta. Tribunal Calificador...  
...Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto salvo el Secretario que tendrá voz pero no voto.»

5. Donde dice:

«Novena. Incidencias, impugnaciones, legislación...  
...La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado.»

Debe decir:

«Novena. Incidencias, impugnaciones, legislación...  
...La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

6. Base novena. Párrafo tercero. Se suprime la referencia al Decreto 2/2202, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La Palma del Condado, 18 de julio de 2006

## EMPRESAS PUBLICAS

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, Propuesta de Resolución en expedientes de desahucio administrativo de Grupo CO-0958/F.30711 a Grupo CO-0958/F.30725, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 11.7.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra A), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula: CO-0958.

Municipio (provincia): Puente Genil (Cordoba).

Finca: 30711.

Dirección vivienda: C/ Francisco de Quevedo, núm. 7, bajo 1.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Durán López, Antonio.

Matrícula: CO-0958.

Municipio (provincia): Puente Genil (Cordoba).

Finca: 30712.

Dirección vivienda: C/ Francisco de Quevedo, núm. 7, bajo 2.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Jiménez Baena, José Antonio.

Matrícula: CO-0958.

Municipio (provincia): Puente Genil (Cordoba).

Finca: 30716.

Dirección vivienda: C/ Francisco de Quevedo, núm. 7, 1.º 2.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Bermúdez Fernández, Ramón.

Matrícula: CO-0958.

Municipio (provincia): Puente Genil (Cordoba).

Finca: 30717.

Dirección vivienda: C/ Francisco de Quevedo, núm. 7, 1.º 3.  
Apellidos y nombre del arrendatario: De los Reyes Santiago, Juan José.

Matrícula: CO-0958.

Municipio (provincia): Puente Genil (Cordoba).

Finca: 30725.

Dirección vivienda: C/ Francisco de Quevedo, núm. 9, bajo 3.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Bermúdez Fernández, Manuel.

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Emilio Carrascal Zapata pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/14 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925, finca 37715, sita en Huelva.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Emilio Carrascal Zapata, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Emilio Carrascal Zapata, DAD-HU-06/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en calle Gonzalo de Berceo Blq. 1-Portal 6, Bajo B de Huelva, y dictado Pliego de Cargos de 22.5.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente si haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: HU-0925.

Finca: 37715.

Municipio (provincia): Huelva.

Dirección vivienda: C/ Gonzalo de Berceo núm. 1, Portal 6, Bajo B.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Carrascal Zapata, Emilio.

Sevilla, 13 de julio del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Fátima Salazar Navarro, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/15, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública HU-0925, finca 37715, sita en Huelva.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Fátima Salazar Navarro, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Fátima Salazar Navarro, DAD-HU-06/15, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0925, finca 37715, sita en la calle Gonzalo de Berceo, núm. 1, ptal. 6, bajo B, y dictado pliego de cargos de 22.5.2006 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: HU-0925.

Finca: 37715.

Municipio (provincia): Huelva.

Dirección vivienda: C/ Gonzalo de Berceo, núm. 1, ptal. 6, bajo B.  
Apellidos y nombre del ocupante: Salazar Navarro, Fátima.

Sevilla, 13 de julio del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO del 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel Carballo Martínez, Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-AL-06/29, sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública AL-0972, finca 46004, sita en Almería.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Manuel Carballo Martínez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Almería.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel Carballo Martínez, DAD-AL-06/29, sobre la vivienda perteneciente al Grupo AL-0972, finca 46004, sita en calle Valdelinares, Blq. 2, Portal 4, 2.º B de Almería, y dictado Pliego de Cargos de 19.6.2006 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: AL-0972.  
Finca: 46004.  
Municipio (Provincia): Almería.  
Dirección vivienda: C/ Valdelinares, Blq. 2, Portal 4, 2.º B.  
Apellidos y nombre del adjudicatario: Carballo Martínez, Manuel.

Sevilla, 13 de julio del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 13 de julio del 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos en expedientes de desahucio administrativo de Grupo SE-0916/F. 53915 a grupo SE-0993/F. 57409, sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 12.7.2006 donde se les imputan la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: SE-0916.  
Municipio (provincia): Brenes (Sevilla).  
Finca: 53915.  
Dirección vivienda: C./ José Díaz, núm. 11.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Gregorio Augusto Alfonso.

Matrícula: SE-0916.  
Municipio (provincia): Brenes (Sevilla).  
Finca: 53908.  
Dirección vivienda: C/ Julián Grimau núm. 38.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Morales Suárez José.

Matrícula: SE-0993.  
Municipio (provincia): San José de la Rinconada (Sevilla).  
Finca: 57386.  
Dirección vivienda: C/ Plaza de la Anunciación, núm. 1 - 2.º A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Morales del Pino Manuel.

Matrícula: SE-7018.  
Municipio (provincia): Mairena del Alcor (Sevilla).  
Finca: 58053.  
Dirección vivienda: C/ Arahál, núm. 25.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Pérez Jiménez Eusebio.

Matrícula: SE-0993.  
Municipio (provincia): San José de la Rinconada (Sevilla).  
Finca: 57378.  
Dirección vivienda: Plaza de la Anunciación, Blq. 4 - 2.º E.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Cordero Villa Pedro José.

Matrícula: SE-0995.  
Municipio (provincia): San José de la Rinconada (Sevilla).  
Finca: 57412.  
Dirección vivienda: C/ Plaza de los Inventores, núm. 4, Bajo.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Montero Prieto J. María.

Matrícula: SE-0989.  
Municipio (provincia): Alcalá del Río (Sevilla).  
Finca: 57190.  
Dirección vivienda: C/ Río Genil, núm. 9.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Guerrero Huertas Luis.

Matrícula: SE-0993.  
Municipio (provincia): San José de la Rinconada (Sevilla).  
Finca: 57409.  
Dirección vivienda: C/ Plaza de la Anunciación, Blq. 3 - 3.º E.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Caro Torres Julia.

Sevilla, 13 de julio del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 14 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución en expedientes de desahucio administrativo de Grupo AL-0905/F.177 a Grupo AL-0905/F.183, sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 13.7.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula: AL-0905.  
Municipio (provincia): Almería.  
Finca: 177.  
Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, 1, bajo A.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Heredia Torres, Enrique.

Matrícula: AL-0905.  
Municipio (provincia): Almería.  
Finca: 179.  
Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, 1, bajo C.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Moreno Moreno, Antonio.

Matrícula: AL-0905.  
Municipio (provincia): Almería.  
Finca: 180.  
Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, 1, bajo D.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Santiago Fernández, Eduvigis.

Matrícula: AL-0905.  
Municipio (provincia): Almería.  
Finca: 181.  
Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, 1, planta 1.ª, puerta 1.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Lugo Ruiz, José.

Matrícula: AL-0905.  
Municipio (provincia): Almería.  
Finca: 183.  
Dirección vivienda: C/ Manolo Caracol, 1, planta 1.ª, puerta C.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Heredia Ibáñez, José M.

Sevilla, 14 de julio del 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.2.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de Resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula: SE-0916.  
Municipio (provincia): Brenes (Sevilla).  
Finca: 53912.  
Dirección vivienda: José Diaz, 5.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Sánchez Torres, Angel.

Matrícula: SE-7031.  
Municipio (provincia): Pedrera (Sevilla).  
Finca: 58438.  
Dirección vivienda: Nao Santa María, 3.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Calzado Ramos, Fernando.

Matrícula: SE-7031.  
Municipio (provincia): Brenes (Sevilla).  
Finca: 58442.  
Dirección vivienda: Nao Santa María, 9.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Vallet Corona Gregorio.

Matrícula: SE-7016.  
Municipio (provincia): El Pedroso.  
Finca: 57893.  
Dirección vivienda: Bda. El Tardón, 7, bloque 2.  
Apellidos y nombre del arrendatario: Diaz Toral, Arturo.

Sevilla, 15 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz, el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 15 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones.*

La Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en aplicación de lo establecido en la primera convocatoria pública de ayudas en ejecución de la Orden de 9 de agosto de 2005 y de las Bases de procedimiento anexas a la misma, por la que se establece una línea de actuación para la rehabilitación de edificios residenciales y la mejora de sus dotaciones e instalaciones, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, ha resuelto anunciar las subvenciones a los beneficiarios de las obras de Rehabilitación otorgadas al amparo de la referida Orden y Bases anexas:

Expte.: ORS-0064-2006.  
Comunidad de propietarios: San Hermenegildo, núm. 6, Sevilla.  
Núm. de viviendas: 6.  
Subvención: 37.554,50 euros.

Expte.: ORS-0475-2006.  
Comunidad de propietarios: Coronel Costilla, núm. 24, Bailén (Jaén).  
Núm. de viviendas: 13.  
Subvención: 10.467,24 euros.

Expte.: ORS-0024-2005.  
Comunidad de propietarios: Edificio Villaseñor, Roquetas de Mar (Almería).  
Núm. de viviendas: 2.  
Subvención: 10.997,36 euros.

Expte.: ORS-0032-2006.  
Comunidad de propietarios: Ginés Martín, núm. 5, Huelva.  
Núm. de viviendas: 5.  
Subvención: 28.685,88 euros.

Expte.: ORS-1061-2006.  
Comunidad de propietarios: Ronda General Rodrigo, núm. 11, Jaén.

Núm. de viviendas: 22.  
Subvención: 24.543,54 euros.

Expte.: ORS-0064-2005.  
Comunidad de propietarios: Guardabosques, núm. 1, Sevilla.  
Núm. de viviendas: 36.  
Subvención: 41.771,45 euros.

Expte.: ORS-0934-2006.  
Comunidad de propietarios: Galaroza, núm. 10, Huelva.  
Núm. de viviendas: 10.  
Subvención: 14.724,66 euros.

Expte.: ORS-0065-2005.  
Comunidad de propietarios: Avda. Alcalde Federico Molina Orta, núm. 13, Huelva.  
Núm. de viviendas: 8.  
Subvención: 84.000,00 euros.

Sevilla, 15 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución, de 17.2.2006, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012 Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula: AL-0905.  
Municipio (provincia): Almería.  
Finca: 184.  
Dirección vivienda: Manolo Caracol, 1, planta 1.ª, puerta D.

Apellidos y nombre de la arrendataria: Francisca Fernández Torres.

Matrícula: AL-0905.

Municipio (provincia): Almería.

Finca: 185.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 1, planta 2.<sup>a</sup>, puerta A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Juan J. Rodríguez García.

Matrícula: AL-0905.

Municipio (provincia): Almería.

Finca: 186.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 1, planta 2.<sup>a</sup>, puerta B.

Apellidos y nombre del arrendatario: Rogelio de las Heras Ramírez.

Matrícula: AL-0905.

Municipio (provincia): Almería.

Finca: 187.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 1, planta 2.<sup>a</sup>, puerta C.

Apellidos y nombre del arrendatario: Alfonso Téllez Sierra.

Matrícula: AL-0905.

Municipio (provincia): Almería.

Finca: 189.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 1, planta 3.<sup>a</sup>, puerta A.

Apellidos y nombre del arrendatario: Eduardo N. Castro Díaz.

Matrícula: AL-0905.

Municipio (provincia): Almería.

Finca: 190.

Dirección vivienda: Manolo Caracol, 1, planta 3.<sup>a</sup>, puerta B.

Apellidos y nombre del arrendatario: Aurelio Llorca Solís.

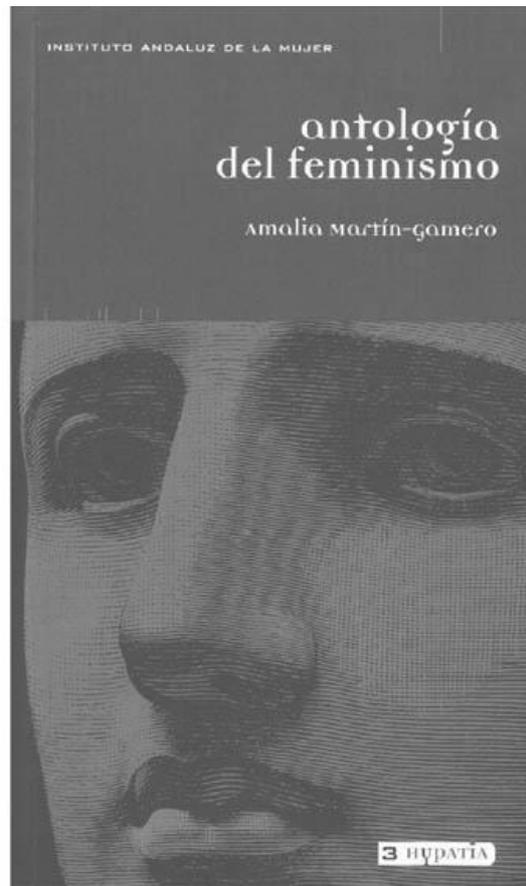
Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

---

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63